

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

(Corresponde a la que debiera de haberse celebrado el pasado día 26 de agosto)

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez

D. Juan Martínez García

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa

D. José Mata Fernández

D. Antonio Rubio Navarro

D. José Fernández Lozano

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña

D. José Martínez García

D. Antonio Martínez Bernal

D. Alfonso Conesa Ros

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D. Pedro Martínez López

GRUPO MIXTO

D^a María Isabel Torres Ureña

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria y urgente de 30 de junio de 1998 y extraordinaria de 24 de julio de 1998.

2º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía referidos a ceses y nombramientos en diferentes Juntas Vecinales.

3º. Dación de cuenta de Bandos de la Alcaldía-Presidencia sobre los niveles de emisión sonora y la reorganización del tráfico con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos.

4º. Dación de cuenta de escrito del Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista designando nuevo Presidente de dicho Grupo.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela 140 del Polígono Industrial "Cabezo Beaza", presentado por PRONAMUR SL.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en C/ Carlos III, esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 U.A. 4 CA, presentado por URBINCASA.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Avenida de España, en Los Nietos, presentado por ECYSMUR SL.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en C/ Peroniño, 83, Barrio de la Concepción, presentado por D. Antonio Fulgencio Soto Díaz.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, presentado por GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA SL.

10º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de convenio entre este Ayuntamiento y Astur Prolam para la cesión de uso y explotación del Vivero Municipal.

11º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre adjudicación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público.

12º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ampliación de plazo para la presentación de ofertas para la realización de la obra "Depuradora Cabezo Beaza".

13º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación de un convenio singular con la Comunidad Autónoma para 1998.

14º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de reconocimiento de crédito de ejercicios anteriores.

15º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de convenio entre la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Cultural Recreativa "Casino de Cartagena".

16º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con las fiestas locales para 1999 en este término municipal.

17º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal.

18º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

19º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Restauración, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convocatoria para sustituir una baja de Monitor de F.P.1 de Electrónica y/0 Electricidad para el Programa de Garantía Social, en la modalidad de Formación-Empleo de El Albuñón.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre el convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Política Social para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales y Ayuda y Domicilio.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre creación de las plazas necesarias en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y aprobación de las bases de

funcionarización del personal laboral indefinido de algunos organismos autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

23. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JUNIO DE 1998 Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 1998.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA REFERIDOS A CESES Y NOMBRAMIENTOS EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de diversos Decretos de la Alcaldía referidos a:

Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

- Cese de D. Juan Celdrán Rodríguez, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Popular.
- Cese de D. Pedro Caparrós Aguilar, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Popular.
- Cese de D. José Villada Martínez, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Socialista.

Junta Vecinal Municipal de Vista Alegre.

- Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Vista Alegre a D. Francisco Abellán Caravaca.

Junta Vecinal Municipal de la Palma.

- Cese de D. José Sánchez Conesa, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohia

- Cese de D^a Josefa Navarro Madridd, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Popular.

Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal.

- Cese de D^a Juana López Teruel, por renuncia voluntaria del cargo, como vocal de la Junta Vecinal Municipal, en representación del Grupo Municipal Socialista.

-Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

- Nombrar representante de la Asociación de Padres del Colegio Público "Miguel de Cervantes" a D. Francisco A. Moreno Vera.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LOS NIVELES DE EMISIÓN SONORA Y LA REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Se dio cuenta de los siguientes Bandos:

"PILAR BARREIRO ALVAREZ

ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA

Hace Saber:

Las Fiestas de Carthagineses y Romanos son un espectáculo que, con el esfuerzo de todos, ganan cada año en grandeza y en capacidad de convocatoria. Todos los participantes y las personas que llegan hasta Cartagena para disfrutar de la fiesta terminan la jornada en las casetas que las tropas y legiones instalan en el campamento festero.

La fiesta debe hacerse compatible, sin embargo, con el derecho al descanso de los cartageneros que residen en las cercanías del campamento, y el Ayuntamiento tiene responsabilidad de velar por esa convivencia.

Por esa razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto nº 48/1998 de 30 de julio de protección del Medio ambiente Frente al Ruido en su artículo número 9,

DISPONGO:

Los niveles de emisión sonora de los equipos de música instalados en las casetas no podrán exceder en ningún caso de 80 dB (A) en el campo reverberado del local.

Los equipos de música instalados en las casetas no podrán estar activos a partir de las 4:30 horas

El incumplimiento de estas medidas supondrá el corte del fluido eléctrico durante 1 hora en la caseta en la que se produzca la infracción. En caso de reincidencia, el corte de suministro de electricidad será definitivo.

Cartagena septiembre de 1998.= La Alcaldesa."

"PILAR BARREIRO ALVAREZ

ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA

Hace Saber:

Que con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos por las calles donde discurren los desfiles, quedando de la siguiente forma:

Días 19, 24 y 25 – Con carácter general, a partir de las 15 horas, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles: Plaza de la Isla, Real, Castellini, Plaza del Ayuntamiento, Plaza de San Sebastián, Puertas de Murcia, Icue, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique, Puente Carthagonova, Avda. del Cantón y Campamento. Se ampliarán además las siguientes calles y plazas en los días indicados:

Jueves, 24 y Viernes, 25: Toda la explanada del Club Náutico y Plaza de Héroes de Cavite.

Sábado, 26 – Desfile General: A partir de las 15 horas, se cortará la circulación y se prohibirá el aparcamiento en: Capitanes Ripoll, Plaza Bastarreche, Subida San Diego, Plaza de la Merced, Duque, Serreta, Caridad, Plaza López Pinto, Parque, Santa Florentina, Carmen, Plaza de España (lado

oeste), Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique y Avda. del Cantón.

Durante el inicio de los desfiles se cortará el tráfico en la Avda. del Cantón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de la Ley de Seguridad Vial, y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles.

Cartagena septiembre de 1998.= La Alcaldesa."

La Excma. Corporación queda enterada."

"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DESIGNANDO NUEVO PRESIDENTE DE DICHO GRUPO.

Se dio cuenta del siguiente escrito:

"De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena, le comunico que en la reunión del Grupo Municipal Socialista del día 8 de este mes, se aprobó la siguiente Dirección de este Grupo Municipal:

PRESIDENTE: Antonio Martínez Bernal

PORTAVOZ: José Mata Fernández

VICE-PORTAVOZ: Antonio Rubio Navarro

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.= Firmado, José Mata Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

La Excma. Corporación queda enterada."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 140 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CABEZO BEAZA", PRESENTADO POR PRONAMUR SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado y con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio

Martínez Bernal y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión, D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo y, actuando de Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 140 del Polígono Industrial Cabezo Beza, presentado por PRONAMUR SL.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de abril de 1998, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Verdad de fechas 04-07-1998 y 22-06-1998, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 140 del Polígono Industrial Cabezo Beza, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN C/ CARLOS III, ESQUINA PLAZA DE LA UNIVERSIDAD, PARCELA 1 U.A. 4 CA, PRESENTADO POR URBINCASA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado y con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Martínez Bernal y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión,

D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo y, actuando de Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en C/ Carlos III, esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 de la U.A. nº 4 CA, presentado por URBINCASA.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de junio de 1998, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Verdad de fechas 01-07-1998 y 29-07-1998, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó por UNANIMIDAD proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Carlos III esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 de la UA nº4 CA, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE ESPAÑA, EN LOS NIETOS, PRESENTADO POR ECYSMUR SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado y con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Martínez Bernal y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión, D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco

Antiguo de Cartagena S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo y, actuando de Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Avenida de España, de Los Nietos, presentado por ECYSMUR S.L.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de junio de 1998, si bien condicionado al cumplimiento de las condiciones contenidas en el punto cuarto del acuerdo.

El expediente ha sido sometido a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fechas 09-07-1998 y 03-07-1998, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Con fecha 02-07-98, D. Carlos Hernández Calderón, en representación de ECYSMUR, S.L. aporta documentación cumplimentado las condiciones reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Visto el expediente, la Comisión acordó por UNANIMIDAD proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida de España, Los Nietos, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN C/ PERONIÑO, 83, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PRESENTADO POR D. ANTONIO FULGENCIO SOTO DÍAZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado y con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Martínez Bernal y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los

Verdes; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión, D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo y, actuando de Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle C/ Peroniño, Barrio de la Concepción, presentado por D. Antonio Fulgencio Soto Díaz.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de junio de 1998, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fechas 09-07-1998 y 04-07-1998, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Peroniño, Barrio de la Concepción, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE POZO ESTRECHO, PRESENTADO POR GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado y con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Martínez Bernal y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión, D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos; D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de

Arquitectos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo y, actuando de Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación de Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, presentado por GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA S.L.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 2 de febrero de 1988, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del PERI de Pozo Estrecho, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión, de fechas 25-3-98 y 24-4-98, repectivamente.

Por acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1998 se procede a la aprobación provisional del referido planeamiento.

Con fecha 26-06-98, se remite el expediente a la Consejería de Política Territorial a los efectos de la emisión del informe no vinculante previsto en el artículo 4, apartado 4 de la Ley 10/95, de 24 de abril de "Modificación de Atribuciones de los Organos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo".

Habiendo transcurrido el plazo de un mes sin que se halla producido el referido informe, la Comisión acordó por UNANIMIDAD proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la Modificación de Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, publicándose en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 8 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ASTUS PROLAM PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D.

Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE APROBACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO("ASTUS PROLAM") PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL.

El Concejal que suscribe ha examinado los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, relativos al asunto que se contempla, concretamente el Convenio de Colaboración firmado en fecha de 6 de junio de 1994 entre este Excmo. Ayuntamiento y ASTUS, en cuyo marco se inscribió otro Convenio posterior de fecha 8 de noviembre de 1995.

Pues bien, con base en los antecedentes de referencia, y después de diversas conversaciones entre miembros del Equipo de Gobierno Municipal y representantes de la Asociación Tutelar del Minusválido, se ha llegado a la redacción conjunta de un borrador de Convenio, que se une a esta propuesta, a fin de que sea dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, y su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En consecuencia, este Concejal propone a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, se apruebe el Convenio entre este el Excmo. Ayuntamiento y ASTUS-PROLAM, que tiene por objeto la cesión de uso y explotación de las instalaciones del Vivero Municipal y que al mismo tiempo se autorice a la Il^{ma}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la firma del mismo.

No obstante lo que se propone, la Comisión Informativa resolverá lo que estime conveniente.= Cartagena, a 8 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO (ASTUS) – PROLAM PARA LA CESION DE USO EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En Cartagena, a de de 1998

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y

De otra D. Joaquín Barbera Blesa, Presidente de ASTUS-PROLAM.

EXPONEN

Que, el artículo 49 de la Constitución Española, establece la obligación para los Poderes Públicos de realizar una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que habrá de prestar la atención especializada que requieran.

Que en este sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado expresamente que la Norma Constitucional ampara la adopción de medidas de discriminación positivas que vayan dirigidas a promover la igualdad de oportunidades de las personas que, viéndose afectadas por diversas formas de discapacidad, se encuentren en condiciones desfavorables de partida para muchas facetas de la vida social en las que está comprometido su propio desarrollo como personas, y su integración social.

Que, ASTUS-PROLAM, se constituye como una ONG de iniciativa y función social, sin ánimo de lucro y declarada de "utilidad pública" por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 1993, surgida para suplir y complementar las obligaciones que los Poderes Públicos tienen en lo referente a la integración social y laboral de las personas con minusvalía.

Que, con fecha de 6 de junio de 1994, se suscribió un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y ASTUS, en cuyo marco se inscribió otro convenio posterior con fecha de 8 de noviembre de 1995. Ambos constituyen el marco de referencia y punto de partida del presente convenio.

Por todo lo anterior, ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, y reconociéndose mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1°.- El presente convenio se establece con el fin de proporcionar a las personas con discapacidad atendidas por ASTUS-PROLAM el espacio físico, los medios y la infraestructura que les permita el desarrollo de una actividad productiva sobre la que se sostenga el mantenimiento de relaciones laborales por cuenta ajena entre la entidad y sus usuarios, así como un espacio de prácticas para personas en situación ocupacional o formativa.

2°.- El convenio que se suscribe tiene por objeto la cesión de uso y explotación de las instalaciones del Vivero Municipal de Cartagena a ASTUS-PROLAM, así como la maquinaria y útiles asignados a éste, con exclusión de la parte recientemente cedida por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Cartagena que a su vez ha suscrito un convenio con la Asociación ANSE.

3°.- ASTUS-PROLAM se compromete al mantenimiento, conservación y custodia de las instalaciones de dicha parte del Vivero Municipal, respondiendo de cuantos desperfectos y daños pudieran presentarse, salvo en el caso de catástrofe natural.

4°.- Para la explotación del vivero, ASTUS-PROLAM contratará los servicios de sus operarios con discapacidad psíquica ya formados en jardinería y viverismo, asistidos por personal técnico. No obstante, las relaciones entre el mencionado personal y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, no supondrán mas compromisos que los estipulados en el presente convenio; a estos efectos, ASTUS-PROLAM, se somete a cuantos trámites administrativos prevea la Ley que exoneren al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de eventuales responsabilidades en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social.

5°.- La eventualidad de accidentes y la responsabilidad civil en que pudieran incurrir los operarios y el personal técnico de ASTUS-PROLAM serán cubiertas por las pólizas de seguro de esta Entidad.

6°.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a retirar del Vivero Municipal, gestionado por ASTUS-PROLAM, árboles, arbustos y demás plantas, incluidas las de temporada que pudieran requerir los jardines del Municipio, con inclusión de las Juntas Vecinales, Colegios Públicos, y cualquier otra entidad susceptible de ser suministrada de plantas con cargo al Ayuntamiento. Para facilitar este servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, establecerá previsiones anuales de consumo de dichas plantas.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento cursará, por escrito, las oportunas órdenes de pedido en las que constará el importe económico del mismo, la persona, entidad o departamento autorizado para la recepción y, en su caso, las especies a suministrar.

7º.- ASTUS-PROLAM facturará los suministros realizados al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; éste, a su vez, se compromete a efectuar el pago en un plazo no superior a los 90 días desde la fecha de la factura.

8ª.- ASTUS-PROLAM asumirá los costes laborales y demás cargas sociales del personal al servicio del Vivero, las inversiones que fuesen necesarias y sus amortizaciones, reparaciones y mantenimiento, los gastos por consumo y reposiciones, dejando a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el suministro de agua y energía eléctrica.

9ª.- ASTUS-PROLAM se reserva el derecho a rediseñar las instalaciones del vivero y realizar cuantas modificaciones estructurales sean necesarias al objeto de mejorar las condiciones laborales y de productividad, informando de ello al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

10ª.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión bilateral compuesta por un técnico municipal titulado en Agricultura y un representante de ASTUS-PROLAM. El técnico municipal designado será quien canalice las órdenes de pedido y las facturaciones que se produzcan. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año para controlar el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

11ª.- La vigencia del presente convenio, y en virtud del importante esfuerzo económico a realizar por ASTUS-PROLAM para la puesta en marcha del Vivero a pleno rendimiento, será de veinticinco años, lo que garantizará, a largo plazo, una importante salida laboral para las personas con discapacidad de Cartagena.

12ª.- El presente convenio se podrá rescindir por incumplimiento de lo establecido, por cualquiera de las partes, o por mutuo acuerdo."

Sometido a votación el dictamen así como el Convenio anteriormente transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Esta Delegación ha conocido del expediente relativo a la adjudicación del Servicio referido y a la vista del mismo, de los informes obrantes en el expediente y de la propuesta de la Mesa de Contratación, tiene el deber de proponer:

1º. Declarar la validez de esta licitación, al haberse cumplido su tramitación las prescripciones legales aplicables procedimiento a la adjudicación del servicio a la oferta propuesta por la Mesa de Contratación, es decir, la empresa SICE, por la cantidad anual de 44.578.091 pesetas.

2º. Requerir al mencionado adjudicatario para la presentación en el plazo de 15 días hábiles de la garantía definitiva, procediéndose a la formalización del contrato en plazo de 30 días naturales, desde el día siguiente a la notificación de esta adjudicación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo cambian el voto emitido en la Comisión de Informativa, absteniéndose en este punto.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Mixto) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "DEPURADORA CABEZO BEAZA".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON LA PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS DE LA OBRA DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA.

Esta Delegado ha tenido conocimiento del informe emitido por Contratación con el visto bueno del Sr. Secretario, sobre la posible prórroga del plazo de presentación de ofertas para la obra citada. En vista del mismo y estimando esta Delegación que como consecuencia de las vacaciones estivales y la tardía publicación de la convocatoria en los diarios oficiales ha existido poco tiempo para la confección del proyecto de ejecución que los concursantes deben presentar con la oferta, por el presente tiene el deber de proponer:

1º- Ampliar el plazo de presentación de ofertas de la obra ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA, hasta el próximo 30 de octubre de 1998, para facilitar un período a los ofertantes en la confección del proyecto que ha de acompañar a sus ofertas.

2º.- Proceder a la inmediata publicación en los diarios oficiales (D.O.C.E. Y B.O.E.) de la nueva convocatoria, así como en los diarios locales y nacionales permitiendo con ello una publicidad general para conocimiento de todos los posibles licitadores.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO SINGULAR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON EL CONVENIO SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A 1998.

Como viene siendo habitual cada año, para 1998 también se ha gestionado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la firma del Convenio Singular por el que la Administración Autonómica aporta 250 millones de pesetas para financiar una parte del gasto corriente que se genera con la gestión de los servicios públicos municipales.

En consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tengo el honor de proponer la aprobación del citado Convenio para 1998, cuyo texto se transcribe a continuación y que se faculte para su firma a la Iltma. Sra. Alcaldesa.

Texto del convenio:

"En Murcia, a

En los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998, aprobado por Ley Regional 12/1997, de 23 de diciembre y en la Dirección General de Administración Local, figura el Programa 443 B, Sección 11, Servicio 04, Partid 467, Convenio Singular Ayuntamiento de Cartagena, por un importe de doscientas cincuenta millones de pesetas. A la vista de lo cual

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo conocimiento y autorización del Consejo de Gobierno de fecha, y de otra, D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, facultada por acuerdo de pleno de fecha....

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente por lo que suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el paliar la situación de déficit presupuestaria del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo de la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena aplicará el importe de esta subvención a financiar en especial los siguientes gastos corrientes:

- Servicio de recogida de basuras.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Subvenciones sociales a transporte urbano.

-Servicio de abastecimiento de agua potable.

-Servicio de alcantarillado.

TERCERO.- La Corporación vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. Así como a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

CUARTO.- El plazo para el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el punto anterior finalizará el 31 de diciembre de 1999.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.= Cartagena, a 9 de septiembre de 1998.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-
Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis
Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DE EJERCICIOS
ANTERIORES**

**RELACION DE CREDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CUYO
RECONOCIMIENTO SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACION.**

Nombre-Denominación Concepto Importe

D.Juan Tomás Muñoz Sánchez Honorarios Procurador 542.931

D.José Luján Pedreño Alquileres 299.385

D.José García Vaso Suministros 742.340

S I C E Obras electricidad 97.288

Conjaypart, S.A. Suministros 300.672

E A L S A Reparaciones 91.573

María García Martínez SL. Reparaciones 359.171

D^a Rafaela Belmonte Nortes Desinfecciones 494.500

PROMOSAR S.L. Consumo de Luz 1.577.138

Transportes Urbanos Cartag. Billetes Vendidos 2.448.6930

Construcciones Marcos SA Obras Casa Cultura 866.405

Iberdrola S.A. Suministro Energía 17.540.000

Xeros España S.A Servicios Prestados 119.792

Abello Linde S.A Contrato Envases 85.880

Ferreteria Morata Suministros Efectuados 35.359

Hnos. Martínez C. S.L. Suministros 171.216

NERMA S.L. Trabajos realizados 274.725

PANOBRA S.L. Trabajos realizados 168.780

Huertas Motor S.A. Adquisición Vehículo 3.430.001

Grúas Polisol S.A. Servicios Prestados 69.891

SATECMA S.A. Suministro Efectuado 263.900

Industrial Rycaci Suministro efectuado 85.202

Scdad Española Radiodif S.A Servicios Prestados 59.206

Schindler S.A. Suministros Efectuados 1.760.079

Rafael García Escudero

(RAYMA) Suministros efectuados 597.516

Inst. Electricas Medit SL Trabajos Realizados 539.284

RECTISA Suministros Efectuados 90.309

Carthago Recambios S.A.L Suministros efectuados 88.014

AUTOEXPRES Honorarios 31.145

Suministros de Cartagena SL Suministros Efectuados 26.581

Zardoya Otis S.A. Mantenimiento Ascensores 2.663.279

MENSATEL Servicios Telefonicos 703.480

Díaz Rabal e Hijos S.L. Trabajos realizados 189.080

Repuestos Hubri S.L. Suministros Efectuados 280.217

AUTO-NAVAL Suministros efectuados 46.453

A.V. de Pozo Estrecho Suministros Efectuados 496.944

Lanjarín Manchón Antonia Reparaciones Efectuadas 487.600

OMNIA MOTOR Reparaciones efectuadas 9.744

Pardo Cegarra Juan Trabajos Realizados 39.639

COFISA Trabajos realizados 116.000

TOTAL 38.289.412

Cartagena, a 8 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA "CASINO DE CARTAGENA".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD CULTURAL-RECREATIVA "CASINO DE CARTAGENA".

El Casino de Cartagena es una Sociedad Cultural-Recreativa, cuyo objeto es fomentar la cultura, en el ámbito de Cartagena, mediante la realización de actos tales como conferencias, exposiciones, concursos literarios, creación de bibliotecas, etc., así como el proporcionar a sus asociados los entretenimientos propios de toda sociedad cultural recreativa.

Con el fin de colaborar en el resurgir de estas actividades, dicha Institución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento, han considerado oportuno firmar un convenio que permita el desarrollo e impulso de forma conjunta de dichas actividades culturales en la sede del Casino de Cartagena.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del texto del citado convenio que adjunto se acompaña, y que se faculte a la Iltma. Sra. Alcaldesa para su firma.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA
COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"En Murcia, a de de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, en su calidad de Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 49 a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y especialmente facultada para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ...

De otra, la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Alvarez, en su nombre y representación, facultada por Acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento.

Y, de otra parte, D. Julio Frigard Romero de Germes y D. José Ramón García Carreño, en representación de la Sociedad Cultural-Recreativa Casino de Cartagena, en adelante "Casino de Cartagena", en representación de la misma y autorizados para este acto según acuerdo del Consejo Rector de fecha 8 de enero de 1998.

Las partes, en el concepto en que respectivamente intervienen, se reconocen capacidad suficiente y,

E X P O N E N

PRIMERO.- La Consejería de Cultura y Educación es el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de cultura, educación, patrimonio histórico, espectáculos públicos y demás materias que expresamente le sean encomendadas. Específicamente le corresponde, a través de la Dirección General de Cultura la promoción de cuantas actividades tengan por objeto el fomento de la cultura de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo de conformidad con la legislación vigente las competencias que tienen asignadas, especialmente en materia de actividades e instalaciones culturales dentro de su ámbito territorial.

TERCERO.- El Casino de Cartagena es una Sociedad Cultural-Recreativa que tiene por objeto fomentar la cultura, en el ámbito de

Cartagena, mediante la realización de actos como conferencias, exposiciones, concursos literarios, creación de una biblioteca, etc., así como el proporcionar a sus socios los entretenimientos propios de toda sociedad cultural recreativa.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto las partes consideran conveniente la formalización de un convenio de colaboración para el fomento de las actividades culturales que les son propias y que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- La Concejalía de Cultura y Educación, el Ayuntamiento de Cartagena y el Casino de Cartagena acuerdan la realización de un Convenio de colaboración para desarrollar e impulsar de forma conjunta la actividad cultural en la sede del Casino de Cartagena.

SEGUNDA.- Las actividades a desarrollar consistirán principalmente en la realización de conferencias, exposiciones, concursos literarios, acceso a la biblioteca del Casino y a sus fondos literarios, así como cualquier otra que se acuerde expresamente por las partes y que tengan como finalidad el desarrollo y promoción de la cultura. Asimismo el Casino de Cartagena se compromete a proporcionar a la Consejería de Cultura y Educación y al Ayuntamiento de Cartagena la cesión de los locales que sean precisos para el desarrollo de las actividades culturales que la Consejería y el Excmo. Ayuntamiento tengan por objeto organizar.

TERCERA.- El Casino de Cartagena se compromete a realizar todas estas actividades relacionadas haciendo constar en los actos que con esa finalidad se organicen el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTA.- Como contrapartida por la cesión de uso de los locales que sean precisos para el desarrollo de las actividades precitadas, la Consejería de Cultura y Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

AÑO	CONSEJERIA CULTURA Y EDUCACION	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
1998	2.000.000	1.000.000
1999	2.000.000	1.000.000
2000	2.000.000	1.000.000
2001	2.000.000	1.000.000
2002	2.000.000	1.000.000
TOTAL	10.000.000	5.000.000

QUINTA.- El plazo de duración de este Convenio se establece en cinco años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, que deberá realizarse con dos meses al menos de antelación al día de su finalización.

SEXTA.- Se crea una Comisión Mixta encargada del control y seguimiento de la ejecución del presente convenio que estará formada por un representante de

la Consejería de Cultura y Educación, un representante del Ayuntamiento de Cartagena y un representante del Casino de Cartagena, designados por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por denuncia del Convenio por cualquiera de las partes.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento podrá ser substanciado, en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Y para que así conste, todos los intervinientes, luego de leer por sí y ratificarse en el contenido del presente documento, lo firman y rubrican por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados."

Sometido a votación el dictamen y el Convenio que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LAS FIESTAS LOCALES PARA 1999 EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 21 DE AGOSTO PASADO EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 1999, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

"Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 1999, y que la misma se remita antes del día 1 de septiembre del año en curso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del R.D. Legislativo 1/195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, PROPONGO al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

- 26 de marzo de 1999, "Viernes de Dolores".

- 1 de abril de 1999, "Jueves Santo", salvo que sea declarado fiesta regional, en cuyo caso, la 2ª festividad local se fijaría para el día 24 de septiembre, "Viernes de Carthagineses y Romanos".

De este acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Cartagena, 17 de agosto de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta."

La Comisión Informativa, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acuerda proponer se ratifique el anterior acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE JOSE CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

Los cambios que en los últimos años han tenido lugar en el mundo de los archivos, así como el desarrollo que el servicio de Archivo Municipal ha ido adquiriendo, tanto en el interior del Ayuntamiento como de cara a la sociedad cartagenera, exigía una profunda reforma de las normas que afectan a este servicio.

Por ello propongo se apruebe el Reglamento adjunto, de acuerdo con el procedimiento indicado por el Sr. Secretario General.

Cartagena, 15 de junio de 1998.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El texto del referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE CARTAGENA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Definición**

1. El Servicio de Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y el tratamiento de la documentación, y en su custodia y divulgación. El Servicio de Archivo Municipal administra, custodia y divulga el patrimonio documental que forma el Archivo Municipal.

2. El Servicio de Archivo Municipal depende, en cuanto a titularidad y gestión, del Ayuntamiento de Cartagena y figura adscrito al órgano determinado en el organigrama municipal, con la autonomía necesaria para el cumplimiento de sus especiales funciones.

3. El Servicio de Archivo Municipal está integrado funcionalmente por los siguientes órganos:

- a) Los archivos de gestión
- b) El archivo administrativo
- c) El archivo histórico

4. El Ayuntamiento garantiza el mantenimiento y la promoción de este Servicio y, de acuerdo con la legislación vigente, le atribuye las competencias siguientes: organizar y difundir el patrimonio documental municipal, garantizar el derecho a la información, facilitar la investigación y, velar por la salvaguarda del patrimonio documental del término municipal.

Artículo 2º. **Del Archivo Municipal y del Patrimonio Documental que lo integra**

1. El Archivo está formado por el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos o recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, así como los provenientes de personas físicas o jurídicas - públicas o privadas- que los hayan cedido a éste.

2. A estos efectos, se entiende por "documento" toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, independientemente de la fecha, recogida en

cualquier tipo de soporte material, incluidos los informáticos. Se excluyen de esta definición los ejemplares no originales de ediciones, los cuales formarán parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo, cuyas normas de funcionamiento acompañan a este reglamento.

3. Constituye el patrimonio documental del Ayuntamiento el conjunto de documentos producidos, recibidos o reunidos, en el ejercicio de sus funciones por:

a) Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.

b) Las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios y que, previo informe del Archivero Municipal, aprueba el órgano municipal correspondiente.

c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.

d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento mediante legado histórico o adquisición a terceros.

4. Toda persona que desempeñe funciones políticas o administrativas en la Administración municipal, está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo, al cesar en sus funciones.

Asimismo todas las fundaciones, patronatos, servicios y empresas vinculadas al Ayuntamiento, deberán transferir al Servicio de Archivo Municipal periódicamente la documentación que le afecte, debidamente organizada y relacionada.

Artículo 3. Las funciones del Servicio de Archivo

1. De acuerdo con las competencias establecidas en el apartado 4 del artículo 1 de este reglamento, las funciones del Servicio de Archivo Municipal comprenden:

a) La gestión documental.

- b) El acceso a la documentación.
- c) La protección y difusión del patrimonio documental.

2. La gestión documental incluye:

- a) Analizar e identificar la documentación administrativa.
- b) Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación, durante su gestión administrativa en los diferentes órganos auxiliares y departamentos de la Administración Municipal y controlar su aplicación.
- c) Establecer criterios y normas para las transferencias y el ingreso de documentación en el Archivo Municipal.
- d) Efectuar las propuestas de conservación y eliminación de documentación, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.
- e) Marcar directrices para la correcta instalación de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito.
- f) Contribuir a la eficacia de la Administración Municipal mediante la elaboración de inventarios, catálogos, índices, repertorios y otros instrumentos de descripción documental que agilicen las búsquedas de documentos.

3. El acceso a la documentación exige:

- a) Establecer las condiciones del préstamo de documentos para su consulta en las dependencias municipales y mantener un registro de documentos prestados.
- b) Poner a disposición del público los instrumentos de descripción documental para facilitar el acceso de los usuarios a la documentación.

c) Garantizar el acceso y la consulta de la documentación a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, en las condiciones determinadas por las leyes y normas en vigor.

4. La protección y difusión del patrimonio documental implica:

a) Promover la difusión del patrimonio documental del Ayuntamiento mediante exposiciones, publicaciones, conferencias, servicios didácticos y demás actividades encaminadas a mostrar y divulgar dicho patrimonio documental, que forma parte del patrimonio histórico de la ciudad.

b) Estimular la protección del patrimonio documental del término municipal, mediante propuestas de adquisición, donación o depósito y luchar contra su expolio, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley otorga a la Comunidad Autónoma.

5. Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Archivo Municipal deberá disponer de los medios y recursos adecuados y suficientes. Las zonas de trabajo y de depósito de documentación se consideran de acceso restringido y no podrán acceder a ellas las personas ajenas al Servicio, a menos que vayan acompañadas por algún miembro de su personal o en caso de fuerza mayor.

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL

Artículo 4. El Servicio de Archivo Municipal dispondrá del personal técnico y auxiliar adecuado y suficiente, el cual desempeñará las funciones acordes con su categoría.

Artículo 5. El Archivero Municipal

1. El Archivero municipal es el jefe del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de que sobre él recaigan, además, responsabilidades directivas de otros servicios. Sus funciones son las siguientes:

a) Impartir las directrices para la gestión, tanto del Archivo administrativo como del histórico.

- b) Supervisar el funcionamiento de los archivos de gestión, tanto de los órganos centralizados como descentralizados.
 - c) Diseñar el conjunto del sistema archivístico, regulando y planificando toda la actividad archivística.
 - d) Proponer la aprobación o elaboración de normas y reglamentos de funcionamiento y controlar su aplicación.
 - e) Ejercer la función inspectora, tanto para los aspectos estrictamente técnicos como para los de equipamiento y edificios destinados a archivo.
2. El archivero municipal, a petición del interesado, podrá emitir certificaciones y copias autenticadas de documentos depositados en el Archivo Municipal.
3. Las funciones del archivero municipal previstas en este reglamento podrán ser delegadas total o parcialmente en otras personas del Servicio, de manera temporal.
4. El archivero municipal podrá proponer cualquier medida que considere necesaria y que no esté prevista en este reglamento, para mejorar el funcionamiento del Servicio.

Artículo 6. El Jefe del Archivo

El jefe del Archivo Municipal tiene las funciones siguientes:

- a) Dirigir técnica y administrativamente el Archivo.
- b) Asistir al Archivero en sus funciones, asesorándolo en las decisiones que afecten al Archivo.
- c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias que afecten al Archivo.
- d) Dirigir y supervisar los trabajos técnicos.
- e) Efectuar aquellas tareas que el Archivero estime oportuno delegar en él, de manera temporal o permanente.

Artículo 7. El responsable de los archivos de gestión

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Asistir técnica y administrativamente al Jefe del Archivo y al Archivero en todo lo relacionado con los archivos de gestión, de acuerdo con las directrices y orientaciones técnicas fijadas por ellos.
- b) Coordinar con los responsables de los distintos servicios las tareas relacionadas con los archivos de gestión.
- c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias relativas a los archivos de gestión.
- d) Efectuar las tareas que el Jefe del Archivo o el Archivero estimen conveniente delegar en él, de manera temporal o permanente.

CAPITULO III

DE LA GESTION DOCUMENTAL

Artículo 8. La gestión documental es el conjunto de las operaciones y técnicas relativas a la concepción, el desarrollo, la aplicación y evaluación de los sistemas necesarios para garantizar la máxima eficacia en el manejo de los documentos, desde el momento de su creación o recepción hasta su transferencia, eliminación o conservación en el Archivo Histórico.

El sistema de gestión documental se fundamenta en la aplicación del cuadro de clasificación de la documentación municipal y en la normalización de los documentos y de sus continentes, desde el momento de la creación o recepción de dichos documentos. El sistema de gestión documental ha de garantizar el seguimiento y la localización de cualquier documento a lo largo de todo el circuito de actuación administrativa, así como las condiciones de transferencia, conservación y acceso de cada uno.

Artículo 9. Los archivos de gestión

1. Los archivos de gestión tendrán en su poder los documentos recibidos o generados por el órgano en el que están intergrados y sus órganos subordinados, mientras dure la tramitación de los asuntos a los que se refieren y durante los cinco años siguientes a

la conclusión de ésta, a no ser que problemas de espacio aconsejen la transferencia al Archivo administrativo antes de tiempo.

2. No obstante lo anterior, el archivero podrá proponer la conservación en los archivos de gestión más tiempo del previsto, de documentos cuya permanencia junto a la oficina sea aconsejable, por ser objeto de frecuentes consultas o por cualquier otro motivo justificado.

3. La documentación que se encuentre en la situación a que hace referencia el párrafo anterior, se considerará integrada en la etapa archivística que le corresponda y sometida, por tanto, al pleno control del Archivo administrativo.

4. La conservación y custodia de los documentos existentes en los archivos de gestión, será responsabilidad de los jefes de las unidades administrativas de las que forman parte.

5. Para la clasificación y ordenación de los documentos y demás aspectos técnicos archivísticos, se observarán tanto

las directrices de carácter general como las prescripciones del Servicio de Archivo Municipal, el cual podrá comprobar su aplicación.

6. La utilización y consulta de la documentación de los archivos de gestión por parte de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos, cuando legalmente proceda, habrá de ser autorizada por el jefe de la unidad administrativa de la que forma parte el archivo.

7. El Servicio de Archivo Municipal elaborará las normas de organización y descripción de las series documentales conservadas en las oficinas de las distintas dependencias municipales. Estas normas deben ser aprobadas por el órgano municipal que corresponda.

8. El Servicio de Archivo Municipal facilitará la formación en técnicas archivísticas al personal administrativo encargado de los archivos de gestión.

Artículo 10. **Transferencias**

1. Las oficinas municipales remitirán al Archivo administrativo los expedientes y documentos a que hace referencia el artículo

9.1. Los documentos irán acompañados de la correspondiente relación y ésta se enviará sobre el soporte que determine el Servicio de Archivo Municipal. Una vez comprobada la documentación en el Archivo administrativo, se firmará por el jefe del Archivo y por el responsable de la oficina remitente la relación de los documentos efectivamente recibidos.

2. Los envíos se efectuarán con la periodicidad y en las condiciones que establezca el Servicio de Archivo Municipal.

3. Los expedientes se transferirán en buen estado, ordenados y foliados, sin duplicados ni fotocopias inútiles.

4. Los ingresos extraordinarios de documentos en el Archivo Municipal, ya sea por donación o legado, requerirán el acuerdo formal del órgano municipal competente. En cualquier caso se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 11. **Archivo administrativo**

1. El Archivo administrativo es el órgano unitario de custodia de toda la documentación municipal proveniente de los archivos de gestión, una vez transcurridos los cinco años que establece el artículo 9.1.

2. El Archivo administrativo actuará de archivo central e intermedio. En su calidad de archivo central conservará la documentación desde los cinco a los quince años. En esta fase la documentación quedará sometida a tareas técnicas de clasificación, homogeneización de soportes, eliminación de copias innecesarias, etc. Como archivo intermedio conservará los documentos desde los 16 a los 30 años, y durante esta fase se les aplicarán las tareas técnicas de selección y expurgo, con el fin de eliminar, de acuerdo con las normas vigentes, aquellos que hayan perdido completamente su vigencia administrativa y no tengan un valor histórico que aconseje su conservación permanente.

3. Los documentos recibidos en el Archivo administrativo, serán objeto de todas las operaciones técnicas precisas para su descripción e instalación.

Artículo 12. **Archivo histórico**

1. El Archivo histórico tendrá como misión conservar, debidamente organizada, la documentación de más de treinta años de antigüedad, una vez establecido, durante la fase de archivo intermedio, su valor histórico permanente.
2. Asimismo se conservará en el Archivo histórico la documentación procedente del patrimonio documental del término municipal y, en general, la que haya sido cedida por cualquier entidad o persona ajena al Ayuntamiento o adquirida por éste, que tenga un valor histórico reconocido.
3. El Archivo contará, en su biblioteca auxiliar, con un fondo lo más completo posible de publicaciones relacionadas con la historia de la ciudad.

CAPÍTULO III

DE LA SELECCIÓN Y EL EXPURGO

Artículo 13.1. El Servicio de Archivo Municipal elaborará unas normas de selección y expurgo, con el fin de evitar la proliferación de duplicados, minutas, circulares repetidas, fotocopias y otros documentos auxiliares en los archivos de gestión.

2. La selección de documentos originales para su conservación o eliminación en el Archivo municipal, se realizará mediante aprobación del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Servicio de Archivo Municipal y tras el informe pertinente de la comisión de selección y expurgo.

En cualquier caso, corresponderá a la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma establecer reglamentariamente, en conexión con la Comisión Superior calificadora de Documentos Administrativos del Estado, el procedimiento para determinar los documentos que deban ser o no objeto de expurgo.

En tanto no se determine dicho procedimiento, la destrucción de cualquier documento público custodiado por el Sistema de Archivo Municipal, deberá contar con la previa autorización de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 14. **Comisión de selección y expurgo**

1. Se creará una Comisión de Selección y Expurgo, órgano colegiado interdisciplinar, encargada de analizar los tipos

documentales que genera la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, para establecer los que deben conservarse y los que pueden eliminarse.

2. Los acuerdos de la comisión tendrán un carácter informativo y de propuesta.

3. Las funciones de la comisión serán:

a) Analizar la documentación tramitada en el Ayuntamiento, delimitando los tipos y las series documentales y valorando éstas para determinar su valor informativo, administrativo, legal e histórico.

b) Establecer los plazos de transferencia de los archivos de gestión al Archivo administrativo.

c) Establecer los plazos de acceso restringido para la documentación de carácter reservado.

d) Definir el procedimiento al que habrá de someterse la tramitación de las propuestas de selección y expurgo formuladas por los jefes de las dependencias administrativas, así como los medios de ejecución material de la eliminación.

e) Elaborar recomendaciones e instrucciones para la realización de las tareas relacionadas con el proceso de selección y expurgo y asegurar la colaboración de las unidades administrativas.

f) Elaborar un Manual de documentación municipal que permita relacionar todos los tipos documentales, sus características y los términos de conservación.

4. Los miembros que integran la comisión serán:

-Presidente: El alcalde o, en su lugar, el concejal delegado del área de la que dependa el Servicio de Archivo Municipal.

-Secretario: el jefe del Archivo

-Vocales:

-el archivero.

-el responsable de los archivos de gestión.

-un técnico designado por el área de Interior.

-el secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

-dos doctores o licenciados en Historia contemporánea, designados por el Alcalde.

-de manera sucesiva, los jefes de las distintas dependencias municipales cuya documentación vaya a ser analizada.

6. La comisión se reunirá como mínimo una vez al año y en la primera reunión se establecerá el método de trabajo.

7. Toda iniciativa encaminada al expurgo de documentos originales en los archivos de gestión, habrá de ser comunicada previamente al Servicio de Archivo Municipal, el cual adoptará las prevenciones que en cada caso considere necesarias.

CAPÍTULO IV

DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 15. 1. El local del Archivo municipal constará de las siguientes zonas diferenciadas: zona de trabajo con despachos, sala de consulta, sala de investigación y zona de depósito.

2. Las instalaciones deberán cumplir las normas técnicas precisas que garanticen la conservación y seguridad de los fondos frente a los factores degradantes de cualquier origen.

Artículo 16. 1. Para garantizar la conservación del soporte y de la información de los documentos, el Servicio de Archivo Municipal propondrá la utilización de materiales (papeles, sistemas de impresión, unidades de instalación, etc) y sistemas de protección adecuados (copias de seguridad, microfilmaciones, grabaciones, etc). Siempre que sea posible se reproducirá, mediante el sistema que el Servicio de Archivo estime más conveniente, aquellos documentos que, por su naturaleza o estado de conservación, hagan recomendable el uso restringido del original.

2. En caso de detectarse procesos de deterioro o degradación de la documentación, el Servicio de Archivo Municipal tomará las medidas necesarias. Si la restauración de un documento exige sacarlo de las dependencias municipales, el traslado deberán autorizarlo los órganos competentes, previo informe preceptivo del archivero.

CAPÍTULO V

DEL ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Artículo 17. **Acceso**

1. Los documentos custodiados por el Servicio de Archivo Municipal se dividen, atendiendo a la información que contienen, en documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido.
2. Documentos de libre acceso: se consideran de libre acceso todos aquellos documentos que se correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.
3. Documentos de acceso restringido: Se consideran documentos de acceso restringido los que contienen datos que pueden afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad o defensa del Estado o a la averiguación de los delitos.
4. En el caso de los documentos de acceso restringido, éste queda reservado a los titulares y a los funcionarios o miembros de la Corporación que intervengan en la tramitación de los documentos o deban conocerlos por entrar en el ámbito de sus competencias.
5. El acceso a los expedientes de carácter nominativo que no contengan regularmente otros datos que afecten a la intimidad de las personas, podrá ser ejercido, además de por el titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo. El acceso por parte de las oficinas y miembros de la Corporación será libre, siempre que se haga en el ejercicio de sus competencias.

En el supuesto de que algún expediente encuadrado en este apartado contenga documentos que puedan afectar a la intimidad de las personas, éstos deberán retirarse antes de ser mostrado a terceros.

6. Los documentos que contengan datos que afecten a la intimidad de las personas, podrán consultarse libremente cuando hayan transcurrido 25 años desde la fecha de la muerte de éstas. Si ésta fecha no fuera conocida, deberán haber pasado 50 años desde la fecha de creación del documento para poder acceder

libremente a él. Salvado este caso, cualquier documento de más de 30 años, conservado en el Archivo Histórico, puede ser libremente consultado.

7. En todos los casos, el acceso a los documentos puede ser denegado, mediante resolución motivada del órgano competente, cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga la Ley

Artículo 18. **Préstamo interno**

1. Los documentos del Archivo Municipal podrán consultarse en las mismas dependencias del Servicio de Archivo Municipal o, mediante el servicio de préstamo, en las oficinas por los funcionarios o los miembros de la Corporación. Esta consulta se hará en los términos establecidos en la legislación de carácter general, en el Reglamento Orgánico Municipal y en este Reglamento.

2. El procedimiento de préstamo se hará mediante la cumplimentación de una Hoja de Préstamo. Cada oficina tendrá acceso a los documentos enviados por ella misma y a los de libre acceso. Para el acceso a los documentos enviados por otra oficina, la solicitud debe cursarse a través de la oficina productora.

3. Los miembros de la Corporación pueden acceder a los documentos mediante consulta en el propio Archivo o utilizando la modalidad de préstamo, siempre a través de la oficina productora.

4. Los documentos prestados deberán devolverse al Archivo en el plazo máximo de tres meses, y en el mismo estado en que salieron. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al Servicio de Archivo Municipal.

Semestralmente el Archivero informará al órgano de gobierno correspondiente sobre las infracciones realizadas en este sentido.

5. Los expedientes, libros o documentos del Archivo Municipal no podrán salir de las dependencias municipales, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando sean requeridos por los Tribunales de Justicia.
- b) Cuando se acuerde su reproducción a través de microformas, disco óptico o cualquier otro sistema convenido.
- c) Para ser encuadernados cuando el formato del documento lo requiera.
- d) Para ser sometidos a procesos de restauración.
- e) Para la realización de exposiciones.

En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como el reintegro de los mismos.

6. De todo documento original remitido a los Tribunales de Justicia o a un Organismo Público se dejará fotocopia o copia autorizada en el Archivo.

7. La documentación de más de 30 años queda excluida del préstamo y deberá consultarse en el Archivo Municipal.

Artículo 19. **Préstamo externo**

1. Sólo se podrá solicitar el préstamo temporal de documentos para la difusión del patrimonio documental, para exposiciones u otra forma de divulgación cultural, con las siguientes condiciones:

- a) Las solicitudes de préstamo se formularán por escrito, con indicación clara de los documentos solicitados, del nombre del responsable de los traslados, custodia y devolución de la documentación y del tiempo que estará fuera. La resolución del órgano competente, previo informe del archivero, se comunicará por escrito.
- b) Si el estado de conservación lo aconseja, el Servicio de Archivo Municipal encargará reproducciones de la documentación solicitada por cuenta del solicitante.

- c) Antes de entregar la documentación se hará una copia de seguridad por cuenta del solicitante.
- d) Los gastos de embalaje, transporte, etc., irán por cuenta del solicitante.
- e) El solicitante asegurará la documentación contra todo riesgo. Si se solicita una prórroga del tiempo de exposición, se ampliará en la misma medida el plazo de la póliza.
- f) Se exigirán las condiciones de conservación y sistemas de seguridad adecuados y se prohibirá utilizar cualquier sistema de fijación (cintas adhesivas, grapas, chinchetas, etc.) que pueda perjudicar al documento.
- g) Se prohíbe efectuar cualquier tipo de copia de los documentos expuestos sin autorización expresa del Servicio de Archivo Municipal.

Artículo 20. Consulta por los ciudadanos de la documentación del Archivo Municipal

1. La Administración municipal garantizará el acceso de los ciudadanos a la documentación depositada en el Archivo Municipal, sin perjuicio de las restricciones definidas en la Ley o de las que se establezcan por razones de conservación.
2. La consulta de la documentación histórica (de más de 30 años) por parte del público se realizará mediante una ficha que se rellenará en el propio Archivo.
3. La consulta de la documentación de menos de 30 años, se efectuará con las condiciones expresadas en el art. 17 y después de rellenar la correspondiente ficha. En el supuesto de que se pretenda consultar un documento de carácter nominativo, no siendo el solicitante titular del mismo, deberá presentar, algún documento acreditativo de su interés legítimo en la consulta.

Cuando los documentos del Archivo hayan sido microfilmados o procesados en disco óptico o cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará, preferentemente, sobre estos soportes con el fin de preservar los originales.

4. El acceso a libros de consulta, revistas, boletines informativos, catálogos, folletos, impresos y Boletines Oficiales, será libre. El ciudadano acudirá directamente al Archivo Municipal donde se le facilitará el acceso a esa documentación, así como las copias que desee, sin más trámite que la cumplimentación de una hoja de consulta que el archivo conservará a efectos estadísticos.

5. No se permitirá la consulta de la documentación a menores de 18 años, a no ser que vayan acompañados de un mayor de edad.

6. No podrá consultarse más de un documento a la vez y no se permitirá a más de una persona consultar el mismo documento simultáneamente.

7. No se permite apoyar en el documento el papel sobre el que se escribe.

8. Las personas que deterioren algún documento u otro objeto tendrán que indemnizar al Servicio de Archivo Municipal por los daños causados, de acuerdo con la valoración que se haga, previo informe del Archivero Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de la actuación de dichas personas.

Artículo 21. Acceso por parte de los Investigadores

1. Cuando los solicitantes de documentación sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán realizar petición genérica sobre una materia o conjunto de materias.

2. Los investigadores tendrán libre acceso a todos los documentos que se conservan en el Archivo Municipal con el fin de completar sus investigaciones cuantitativas en las que no vaya a hacerse mención de los datos cualitativos de las personas afectadas, y previo compromiso por escrito de que garantizará debidamente la intimidad de las personas.

El acceso a estos documentos restringidos se hará mediante carta de presentación de una universidad o entidad de reconocido prestigio, tras la autorización del órgano municipal competente.

3. El investigador se comprometerá, a entregar copia al Archivo Municipal de la publicación que resulte de sus investigaciones.

Artículo 22. Reproducción de los documentos

1. Los ciudadanos tienen derecho a que se les faciliten copias de los documentos que se custodian en el Archivo Histórico, previo pago de las tasas correspondientes que están aprobadas para tal caso en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos. Las copias de los documentos del Archivo Administrativo, deberán solicitarse en las oficinas que los han generado, las cuales la solicitarán por escrito al Servicio de Archivo Municipal.
2. El Servicio de Archivo Municipal establecerá el medio más adecuado para proceder a la reproducción, según las características físicas del documento. En casos excepcionales podrá permitirse que profesionales designados por el Servicio de Archivo Municipal puedan efectuar la reproducción fuera de las dependencias del servicio.
3. Como norma general, el Servicio de Archivo Municipal sólo hará fotocopias de los documentos que no estén encuadernados y siempre que la reproducción no repercuta negativamente en su estado de conservación. El Servicio de Archivo ofrecerá medios de reproducción alternativos, en la medida de sus posibilidades.
4. En el caso de utilización de reproducción de documentos del Archivo Municipal para editarlos o difundirlos públicamente, se hará constar obligatoriamente la procedencia. Cuando se trate de reproducciones de imágenes, también se deberá consignar el nombre del autor, sin perjuicio de otras obligaciones que se puedan establecer con el Servicio de Archivo Municipal o que se puedan derivar de la reproducción en cuanto a derechos de autor.
5. Cuando se trate de documentación reproducida fotográficamente, el Servicio de Archivo Municipal cederá la reproducción en concepto de alquiler de la imagen y para un sólo uso y edición. Cualquier reedición deberá obtener un nuevo permiso de reproducción.
6. De toda edición, ya sea de libros, carteles, vídeos u otros productos, en la que se utilicen reproducciones de documentos del Archivo Municipal, se deberá entregar un ejemplar al Servicio de Archivo Municipal, antes de la comercialización de la publicación, para ser incorporado al fondo de la Biblioteca Auxiliar del Archivo.
7. El Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que incumplan las condiciones establecidas en estas normas. "

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL

1. La Biblioteca Auxiliar del Archivo depende orgánicamente del Archivo Municipal de Cartagena y comparte con él las instalaciones y el personal. Es de carácter público y está abierta, con las limitaciones que más adelante se especifican, a todos los ciudadanos de forma gratuita. El horario de apertura estará expuesto en lugar visible y se hará público con la suficiente antelación.

2. La Biblioteca Auxiliar del Archivo pretende ser un instrumento para la investigación y el estudio de las materias reunidas en su fondo bibliográfico, que procede de la antigua Biblioteca Municipal, la hemeroteca municipal, donaciones y adquisiciones actuales. Este fondo está especializado en temas locales y regionales y en historia en general y de la Administración, en particular, contado con una sección de libros antiguos. Asimismo puede consultarse en la sala de lectura de la Biblioteca Auxiliar, el fondo del Centro de Documentación del Ayuntamiento de Cartagena.

Las obras de esta biblioteca, por sus características especiales, no pueden ser de acceso libre, por lo que el usuario deberá rellenar una ficha con los datos de cada documento que desee consultar, el cual le será servido por el personal del Archivo.

3. Los usuarios sólo podrán servirse libremente y sin solicitarlo previamente, de los libros de consulta situados en la sala de lectura. Una vez utilizados, deberán devolverlos a su lugar, si no se está seguro, se entregarán a cualquier miembro del personal del Archivo.

4. Un volumen no puede ser usado por más de un lector a la vez y los lectores deben consultar los libros de uno en uno. En casos excepcionales se podrá autorizar a investigadores acreditados, el manejo de varios volúmenes a la vez. Los usuarios son responsables de las obras mientras las utilizan. No se permitirá colocar sobre ellas el papel en el que se escribe, doblar las hojas o escribir en ellas, aunque se pretenda corregir errores evidentes.

5. Los bolsos, carteras, etc. deben entregarse al responsable de la sala de lectura, que los depositará en un lugar habilitado para tal efecto. No se permitirá la permanencia en la sala de lectura a los estudiantes que no hagan uso de los fondos de la biblioteca.

Salvo a los investigadores acreditados y autorizados por la Dirección, no se permitirá la entrada a la sala de lectura con libros, apuntes, etc particulares.

6. La biblioteca ofrece a sus socios un servicio de préstamo, del que están excluidos los siguientes documentos:

-Obras anteriores a 1940.

-Obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, atlas, etc.)

-Publicaciones periódicas.

-Ejemplares de difícil reposición.

-Aquellas obras que, a juicio de la dirección no deban salir de la biblioteca.

Las obras del Centro de Documentación sólo se prestarán por un período de 7 días.

7. Para hacer uso del servicio de préstamo, el lector habrá de tener más de 14 años. Los lectores se deben inscribir como socios, para lo cual han de adquirir un carné, proporcionado por la biblioteca, que será de uso personal e intransferible. Además de abonar los gastos de expedición del carné, los interesados deberán proporcionar sus datos personales y dos fotografías recientes, así como mostrar el DNI. Cualquier alteración producida en estos datos debe ser comunicada a la biblioteca.

La pérdida del carné obligará al usuario a solicitar por escrito al Archivo Municipal una copia. El uso indebido de éste supondrá su retención.

El carné tendrá validez indefinida.

8. En relación con el servicio de préstamo, los socios de la biblioteca se agrupan de la siguiente forma:

-Menores de 18 años: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes a la vez durante una semana.

-Investigadores acreditados: podrán sacar en préstamo hasta cuatro volúmenes durante 15 días.

-Resto de socios: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes durante 15 días.

Estos préstamos serán gratuitos, y podrán ser prorrogados por dos períodos de igual duración al estipulado en cada caso, siempre que se notifique al bibliotecario y el documento prestado no esté solicitado por otro lector.

Se podrán hacer reservas de libros prestados o expuestos en la vitrina de novedades. La reserva se mantendrá hasta el día siguiente al de la notificación al interesado de que la obra está disponible.

Cuando alguna obra sea muy solicitada, la biblioteca podrá reducir la duración del préstamo a un fin de semana o, incluso, suprimirlo. Asimismo, en casos excepcionales, podrá autorizar el préstamo de un mayor número de obras de las estipuladas para el grupo al que pertenezca un lector.

Si el lector no devuelve el libro el día señalado será advertido para que lo haga inmediatamente y se verá excluido del servicio de Préstamo durante un tiempo determinado por la Dirección del Archivo y Biblioteca.

El usuario responderá de la pérdida o deterioro del ejemplar recibido en préstamo, reponiéndolo a sus expensas o abonando el importe.

9. El socio que desee una obra perteneciente a una biblioteca especializada en los mismos temas, podrá solicitarlo por escrito. La biblioteca Auxiliar del Archivo cursará la solicitud e informará al lector en cuanto reciba la obra. Todos los gastos que se deriven de este préstamo irán por cuenta del usuario.

10. Se facilitará a los usuarios -respetando lo establecido por la ley- copia de los impresos de su fondo, siempre que se garantice la buena conservación de éstos. Los gastos correrán por cuenta del solicitante.

11. La biblioteca admite cualquier sugerencia por parte de los usuarios para la adquisición de nuevas obras, siempre que éstas se consideren de interés general y se disponga de dinero en el presupuesto.

12. La biblioteca aceptará aquellas donaciones que sean de interés para ella. Una vez consumada la donación, la biblioteca podrá disponer del nuevo fondo según estime conveniente. Sólo en el caso de donaciones que tengan un interés extraordinario para la biblioteca, podrá admitir ésta algunas condiciones previamente pactadas con el donante.

13. El personal de la biblioteca informará a los lectores sobre las obras que componen el fondo, los temas en los que la biblioteca está especializada y el funcionamiento del centro. Asimismo atenderá cualquier sugerencia sobre el funcionamiento del servicio y las instalaciones.

14. Para el buen funcionamiento de la biblioteca, es imprescindible guardar silencio y evitar molestias a los demás lectores.

Por razones de seguridad e higiene, no se puede fumar ni consumir alimentos o bebidas en el interior de la biblioteca.

El usuario se compromete a tratar con esmero las instalaciones y a mantener buena conducta. Los desperfectos ocasionados deberán ser abonados por sus causantes.

Las personas que no respeten las normas básicas de convivencia serán excluidas temporalmente del uso de la biblioteca y los reincidentes lo serán de forma definitiva.

15. El Archivo Municipal se reserva el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o para solucionar cualquier eventualidad no prevista en ellas.

La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzca en ellas, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1998.

Visto que por acuerdo plenario de 2 de abril de 1998 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que han sido redactadas las bases que adjunto se relacionan de Graduado Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con título medio, y encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se PROPONE:

Que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la correspondiente convocatoria, según las bases que se acompañan a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 9 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Las Bases son del siguiente tenor literal:

BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, ENCUADRADA

EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA
TECNICOS DE GRADO MEDIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1998, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su

pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la
Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

- 6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.
- 6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- 6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.
- 6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.
- 6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.
- 6.8.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

- 7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Salvo razones que justifiquen lo contrario, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas, pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 puntos por año.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor 3,00 puntos

2.- Titulación Superior 2,50 puntos

3.- Titulación Media 2,00 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la claridad y sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por el Tribunal de entre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DECIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDECIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODECIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.
- 5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.
- 11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
- 12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

- 1.- Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Normativa comunitaria.
- 2.- El Sistema de Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Cotización.
- 3.- La recaudación en el Sistema de Seguridad Social. Extinción de deudas. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.
- 4.- El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Obligaciones del empresario. Cotización.
- 5.- Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social.
- 6.- Asistencia sanitaria: Causas. Beneficiarios. Contenido. Nacimiento del derecho y duración. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 7.- El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Normas comunes.
- 8.- La incapacidad temporal: Concepto. Prestación económica. Obligaciones del empresario y trabajador durante la I.T.
- 9.- La invalidez permanente contributiva: Concepto. Declaración. Grados de invalidez. Revisión.
- 10.- La jubilación contributiva: Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Solicitud. Tramitación y pago.
- 11.- Prestaciones por fallecimiento: Sujetos causantes. Prestaciones por muerte y supervivencia. Viudedad y orfandad.
- 12.- La integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local: Inscripción. Afiliación. Altas. Bajas. Cotización y liquidación.
- 13.- Las pensiones de los funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones transitorias.
- 14.- Las prestaciones por hijo a cargo: Cuantía. Beneficiarios. Incompatibilidades. Tramitación.
- 15.- La invalidez permanente y la jubilación no contributivas.

- 16.- Maternidad y adopción. Medidas de protección y descanso por maternidad y adopción.
- 17.- El Seguro obligatorio de vejez e invalidez (S.O.V.I.).
- 18.- El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración.
- 19.- Contratación temporal. Modalidades. Elementos comunes.
- 20.- Contratos de duración determinada. Contratos formativos.
- 21.- La suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- 22.- El período de prueba en el contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.
- 23.- La extinción del contrato de trabajo. Extinción por causas objetivas.
- 24.- El despido. El despido disciplinario: Causa. Forma. Efectos.
- 25.- Desempleo: Prestaciones contributivas. Prestaciones asistenciales.
- 26.- La huelga. Concepto. Sujetos. Objeto. Realización de la huelga. Consecuencias.
- 27.- El cierre patronal. Concepto. Efectos. Reapertura del centro.
- 28.- La libertad sindical. Ambito de aplicación. Representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical.
- 29.- Negociación colectiva: Carácter normativo. Ambito. Legitimación para negociar. Contenido del Convenio. Procedimiento de negociación.
- 30.- La negociación colectiva de los funcionarios de las Entidades Locales.
- 31.- El salario. Concepto. Estructura. Fijación. Liquidación y pago.
- 32.- Garantía del salario. Retenciones a cuenta del I.R.P.F.
- 33.- La seguridad y salud laboral. Organismos competentes. Condiciones de seguridad en edificios y locales. Condiciones de seguridad en la Administración Pública.

34.- La prevención de riesgos. Evaluación de riesgos. Planificación de la actividad preventiva. Organización de los recursos. Entidades especializadas. Funciones y cualificación del personal. Vigilancia de la salud.

35.- El control de la seguridad y la salud. Obligaciones, derechos y responsabilidades de empresarios y trabajadores.

36.- La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso y festivos.

37.- El conflicto colectivo. Concepto y clases. Sujetos. Medios de solución.

38.- Escuelas taller y casas de oficios.

39.- Fomento de empleo. Incentivos a la contratación. Apoyo a la creación de empleo. Iniciativas locales. Programas de empleo público temporal.

40.- Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. La Ley 70/78, de 26 de diciembre y el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.

41.- Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.

42.- El régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

43.- El Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para los años 1.996-1.999.

44.- El capital seguro de vida de la Mupal tras la integración en el Régimen General de la Seguridad Social.

45.- Los planes de pensiones como cobertura complementaria. Planes de pensiones individuales y planes de empleo.

46.- El personal laboral de las Entidades Locales. Cuestiones generales. Acceso a la condición de personal laboral.

47.- Las plantillas y los puestos de trabajo en las Entidades Locales.

48.- Selección y provisión de puestos de trabajo en las Entidades Locales. Selección de funcionarios propios. Funcionarios interinos. Personal eventual."

Sometido a votación el dictamen y las bases anteriormente transcritas se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE RESTAURACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR EN RESTAURACION, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1998

Visto que por acuerdo plenario de 2 de abril de 1998 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que han sido redactadas las bases que adjunto se relacionan de Técnico Superior en Restauración, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se PROPONE:

Que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la correspondiente convocatoria, según las bases que se acompañan a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 9 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-
OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR EN
RESTAURACION, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE
ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS
ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior en Restauración vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 1998, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Bellas Artes, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado

por la Comunidad
Autónoma.

El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Un funcionario de
carrera designado por la
Corporación.

Un representante de la
Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.

6.8.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Salvo razones que justifiquen lo contrario, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en puestos de iguales o similares características técnicas, pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 puntos por año.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor 3,00 puntos

2.- Titulación Superior 2,50 puntos

3.- Titulación Media 2,00 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por el Tribunal de entre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria, uno de cada Parte, I y II, en que éstas se dividen.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número

de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DECIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDECIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODECIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.
- 5.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.
- 6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 10.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

11.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. La revisión de oficio.

13.- La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

14.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

15.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. La empresas municipales.

16.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos.

17.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

18.- La imposición municipal autónoma. Análisis de sus distintas figuras.

Materias Específicas

Parte I

1.- Ley del Patrimonio Histórico Español. Implicaciones en el patrimonio de la ciudad de Cartagena. Ley 16/85, de 25 de junio.

2.- Real Decreto 111/86 y 620/1987 del desarrollo parcial de la Ley 16/85, de 25 de junio.

3.- Decreto sobre actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

4.- Los delitos sobre el Patrimonio Histórico en el Código Penal.

5.- Técnicas escultóricas: la madera.

6.- Técnicas escultóricas: piedra y metales.

7.- Técnicas pictóricas: temples y óleo.

8.- Técnicas pictóricas: fresco.

- 9.- Soportes pictóricos.
- 10.- Decoración en la escultura Barroca.
- 11.- Técnicas de restauración de pintura de caballete.
- 12.- Técnicas de restauración de pintura mural.
- 13.- Técnicas de reintegración pictórica y escultórica.
- 14.- Métodos de análisis de la obra de arte.
- 15.- Tratamiento de piezas arqueológicas.
- 16.- Restauración de hueso y marfil.
- 17.- Restauración de papel, pergamino y material de archivo.
- 18.- La fotografía en la restauración.
- 19.- El proyecto de restauración.
- 20.- Tratamiento de restauración de nuevos materiales.

Parte II

- 1.- Manifestaciones creativas gráfico-plásticas en los pueblos primitivos.
- 2.- Manifestaciones artísticas en el Antiguo Egipto y el Arte Bizantino.
- 3.- Arte en la Roma Imperial.
- 4.- Arte en la Etruria y Roma Republicana.
- 5.- Yacimientos Romanos en la ciudad de Cartagena.
- 6.- Arte musulmán, mozárabe y mudéjar en España.
- 7.- Arte Románico y Gótico. Estudio comparativo de sus formas. Características y ejemplos.
- 8.- El Renacimiento Italiano. Su significación cultural y estética. Aportaciones e influencias en Europa.
- 9.- El Barroco en Europa: arquitectura y escultura. Significación cultural y estética. Aportaciones.

- 10.- La pintura Española en el siglo XVI y XVII. Características e influencia en la pintura europea.
- 11.- Neoclasicismo y Romanticismo. Significaciones estéticas y culturales. Estudio comparativo.
- 12.- Realismo, naturalismo e impresionismo.
- 13.- Movimientos pictóricos de ruptura, finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Nuevas concepciones plásticas.
- 14.- Art nouveau. El modernismo. Las artes industriales y decorativas.
- 15.- El Cubismo. Fauvismo. Expresionismo y Futurismo.
- 16.- Simbolismo y Surrealismo. Relaciones con las ideas y el psicoanálisis.
- 17.- Nuevas figuraciones. Pop art y arte cinético.
- 18.- Escultura moderna. Conceptos y tendencias. Nuevos materiales.
- 19.- Nuevos conceptos y modos de expresión: "Happenings", arte conceptual y manifestaciones de lenguajes integrados.
- 20.- Implicaciones de los nuevos materiales en la arquitectura de la Sociedad Industrial.
- 21.- Evolución del diseño gráfico desde finales de siglo.
- 22.- El cómic, orígenes y evolución.
- 23.- Los dibujos animados, evolución, estética y variaciones dependiendo del receptor.
- 24.- Evolución histórica de la Fotografía y el Cine.
- 25.- Elementos prácticos en la escenografía.
- 26.- Yacimientos arqueológicos en la ciudad de Cartagena.
- 27.- El Barroco en Cartagena.
- 28.- Modernismo en la ciudad de Cartagena.
- 29.- Presencia de la geometría en la Naturaleza y en el entorno urbano. Aspectos estructurales.

- 30.- Análisis del estado de conservación de los fondos pictóricos del Ayuntamiento de Cartagena.
- 31.- Análisis museológico y museográfico de los fondos de un museo.
- 32.- Teorías de la percepción visual. Percepción inmediata. Comprensión conceptual.
- 33.- Procesos perceptivos. Exploración, análisis y síntesis de la realidad. Visión global, visión concertada.
- 34.- Comprensión del hecho creativo. Forma y estructura. Tema y contenido. Implicaciones psicológicas.
- 35.- El ritmo: Concepto. Expresiones en la Naturaleza, en el Diseño y en las Artes Visuales.
- 36.- La representación gráfico-plástica. Intenciones objetivas y subjetivas.
- 37.- Representaciones espacio-temporales. Sintaxis de la imagen en movimiento.
- 38.- Naturaleza expresiva de la luz. Luz natural, luz artificial. Color-luz. Mezclas. Utilización en los distintos medios visuales.
- 39.- Análisis del color como fenómeno físico y visual; interrelaciones cromáticas: apreciaciones objetivas y subjetivas.
- 40.- Aplicación del color y de la luz en los distintos campos del diseño y las artes visuales.
- 41.- Aplicación y finalidad de la representación icónica. Campos de aplicación y sus relaciones (pedagogía, publicidad, ciencia, arte, nuevas tecnologías, etc.).
- 42.- Técnicas y procedimientos al fuego: cerámica, vidrieras, esmaltes, etc.
- 43.- Los mass-media. Análisis crítico de sus funciones sociales y culturales.
- 44.- La publicidad. Discurso denotativo y connotativo. Estrategias de persuasión formales y verbales. Descodificaciones.
- 45.- Procesos de creación en las distintas especialidades del diseño.
- 46.- Ambito y aportaciones del diseño asistido por ordenador en el campo de las representaciones gráficas.

47.- Elementos estructurales en el diseño urbanístico, arquitectónico y de interiores.

48.- Evolución Histórica del diseño arquitectónico y del entorno en función de los materiales y las necesidades sociales.

49.- La Bauhaus, contenidos pedagógicos e intenciones sociales. Su influencia en el diseño gráfico e industrial.

50.- Diseño gráfico. Areas de Actuación. Evolución de los conceptos estéticos. Técnicas de reproducción de imágenes en los medios gráficos.

51.- El concepto actual de Museo. Características y evolución.

52.- El diseño museográfico. Condiciones ambientales."

Sometido a votación el dictamen y las bases anteriormente transcritas se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VIGESIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PARA SUSTITUIR UNA BAJA DE MONITOR DE F.P.1 DE ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICIDAD PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN-EMPLEO DE EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA PARA SUSTITUIR UNA BAJA EN EL PUESTO DE MONITOR DE FORMACION PROFESIONAL FP1 O SUPERIOR, ESPECIALIDAD ELECTRONICA Y/O ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE, PARA EL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL EN

LA MODALIDAD DE FORMACION-EMPLEO QUE SE DESARROLLA EN EL ALBUJON.

Visto que a través de la A.D.L.E., y desde el 19 de enero de 1998, se está llevando a cabo en El Albuñón por este Excmo. Ayuntamiento un programa de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo, referente a Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, al amparo de la Orden de 17 de junio de 1997, de convocatoria de subvención para el desarrollo de dicho programa.

Visto el Acuerdo Plenario de veintiocho de noviembre de 1997, que aprobaba la convocatoria para la provisión de los puestos de Monitor correspondientes para el citado programa.

Teniendo en cuenta que se ha producido la baja del Monitor que fue seleccionado en su momento, D. José Fermín Moreno Clares,

y que urge cubrir la vacante en el menor plazo de tiempo posible, a fin de no ocasionar la paralización del programa, que llevaría aneja la consiguiente devolución de los fondos correspondientes de la subvención.

Por todo ello PROPONGO:

Que se proceda a la contratación laboral temporal de UN MONITOR DE FORMACION PROFESIONAL FP1 O SUPERIOR, ESPECIALIDAD ELECTRONICA Y/O ELECTRICIDAD, O EQUIVALENTE, para el citado programa de Garantía Social que se lleva a cabo en El Albuñón, por período de cinco meses a tiempo parcial, 68% de la jornada, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del R.D. 2546/94 -contrato para obra o servicio determinado-, y art. 15.a) del R.D. Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La referida contratación se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

PRIMERO: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP1 o superior, Rama Electrónica y/o Electricidad o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

5.- Estar inscrito en las oficinas del INEM como desempleado o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el correspondiente contrato.

SEGUNDO: Instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a la Iltna. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos especificados en el Criterio Primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en la Prensa local. Junto con la instancia se aportará "currículum vitae" con acreditación documental de los datos que en él se contengan.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.
- Un representante del personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. Gral. en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su "currículum vitae": estudios y formación académica,

formación complementaria, experiencia profesional en programas similares, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc. No se valorarán los aspectos del "currículum" que no hayan sido suficientemente acreditados.

Esta entrevista se valorará de cero a cinco puntos a criterio de la Comisión.

QUINTO: Nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Con los aspirantes aprobados sin derecho a plaza se constituirá una lista de espera para el caso de producirse alguna renuncia.

SEXTO: Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 9 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"VIGESIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACION CON EL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y AYUDA Y DOMICILIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José L. Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERO.- Que con fecha 13 de julio de 1988 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Anexo para 1998 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es el organismo autónomo que gestiona el Plan Concertado desde que se inició su aplicación y que por tanto se encarga del Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Servicio de Ayuda a Domicilio.

TERCERO.- Que al objeto de que se puedan gestionar de forma rápida y eficaz los fondos percibidos como consecuencia de la suscripción de dicho Convenio se propone que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acuerde que la transferencia de fondos a percibir de la Consejería de Sanidad y Política Social se realice de forma directa desde dicha Consejería al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales, cuyo número de cuenta

corriente es el siguiente: 2043 0003 160101000092, con Código de Identificación Fiscal P-8001601-G.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, 9 de septiembre de 1998.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de septiembre de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

"VIGESIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CREACIÓN DE LAS PLAZAS NECESARIAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE ALGUNOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CREACION DE LAS PLAZAS NECESARIAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACION DE LAS BASES DE FUNCIONARIZACION DEL

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE ALGUNOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que durante la negociación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo en 1996, y en el Anexo V del mismo, según el Texto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 1996, se pactó un proceso de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento (el cual se desarrolló durante 1997), y del de Organismos Autónomos de él dependientes, con el objetivo de finalizar dicho proceso de funcionarización antes del 31 de mayo de 1999.

Visto, asimismo, que concluido el proceso referido respecto del personal laboral que dependía de forma directa del Excmo. Ayuntamiento ha de acometerse la relativa al personal de los Organismos Autónomos, a tal fin se propone:

PRIMERO.- Que sean creadas las plazas necesarias para la posterior funcionarización del personal laboral indefinido a tiempo total de los siguientes Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de la Universidad Popular, según la relación de plazas y su correspondiente clasificación en la plantilla de funcionarios, que de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se acompaña a la presente propuesta como Anexo I, y que exigirá dotación presupuestaria para el ejercicio de 1999, dada la previsión de culminación de los procesos selectivos para aquella fecha, y que en el actual vigente Presupuesto General para 1998, figura en las dotaciones de Personal de los referidos Organismos.

SEGUNDO.- Que se aprueben las bases de convocatoria que se adjuntan como Anexo 2 y que regularán el proceso de selección para la funcionarización del personal laboral indefinido a tiempo total de los Organismos Autónomos mencionados.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

ANEXO I

PLAZAS DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	NUMERO
1.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	
-Subescala Administrativa (C)	
-Administrativos	7
-Subescala Auxiliar (D)	
-Auxiliares Administrativos	22
2. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	
-Subescala de Técnicos Superiores (A)	
-Pedagogo	2
-Letrado Consistorial	2
-Subescala de Técnicos de Grado Medio (B)	
-Asistente Social	4
-Diplomado en Empresariales	1
-Subescala de Personal de Cometidos Especiales	
-Técnicos de Educación (A)	3
-Técnico de Grado Medio Deportivo (B)	1
-Educadores C (C)	15

-Monitor C (C)	13
-Auxiliar Técnico de Clínica (C)	1
-Monitor D (D)	13
-Auxiliar Educador (D)	4
-Subescala de Personal de Oficios	
-Encargado de Mantenimiento (C)	2
-Conductor-Mecánico (D)	1
-Oficial de Mantenimiento (D)	4
-Cocinera (D)	2
-Auxiliar de Hogar (D)	6
-Conductor (E)	3
-Peones manten. Instal. Deportivas (E)	10
-Peón de mantenimiento (E)	1
-Peón de saneamiento (E)	1
PLAZAS TOTALES	118

ANEXO II

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE DIVERSOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

En cumplimiento del ANEXO V, apartado segundo, FUNCIONARIZACIÓN, del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 1996-1999, aprobado por acuerdo plenario de 29 de mayo, se PROPONE:

1.- Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral fijo a tiempo total de los siguientes Organismos Autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: Instituto Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Servicios de La Manga, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de la Universidad Popular, en todas las Escalas, Subescalas y Clases o especialidades funcionariales cuya relación se adjunta en el ANEXO VII.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución, podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala, Subescala y Clase o especialidad funcional a la que se adscriba el puesto de trabajo según el ANEXO VII de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta base:

A) Ostentar la condición de personal laboral fijo a tiempo total al servicio de alguno de los siguientes Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Servicios de La Manga, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de la Universidad Popular, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al término del plazo de admisión de instancias.

En caso de que el personal laboral indefinido de alguno de los Organismos Autónomos referidos, pasase a ostentar condición de laboral fijo a tiempo total del Excmo. Ayuntamiento, antes de concluir el proceso selectivo, podrá tomar igualmente parte en dichas pruebas de integración.

B) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito o equiparable a uno de las Escalas, Subescalas y Clases objeto de la presente convocatoria.

C) Estar en posesión de la titulación correspondiente a las Escalas, Subescalas y Clases objeto de esta convocatoria.

La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas, Subescalas y Clases de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exijan ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con la correspondiente Administración y de la Resolución que declare la situación de excedencia voluntaria.

3.- El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia por designación o elección para un cargo público, deberá igualmente presentar, junto con la documentación que exige la Base Tercera, copia del contrato de trabajo que le une con la correspondiente Administración y de la declaración de su pase a la situación de excedencia por designación o elección para un cargo público.

La Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento, a la vista de la categoría profesional que figure en los respectivos contratos y, en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos Convenios Colectivos que se han suscrito por esta Administración de origen, determinará, a través de la Resolución de admitidos y excluidos, en qué Cuerpos o Escalas de esta Administración podrán integrarse los aspirantes mediante la superación de las correspondientes pruebas específicas convocadas.

TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración se ajustará al modelo que se adjunta como **Anexo I** de la presente Resolución. Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en la Delegación de Personal, y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, sitas en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento, C/ Sor Francisca Armendáriz, n16, de Cartagena(se remitirá un copia del mismo a los Organismos Autónomos afectados).

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

- a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública de origen, cuyo modelo se recoge como **Anexo II** de esta Resolución. Dicha certificación será extendida, en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.
- b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso en su día a la condición de laboral fijo a tiempo total, según el ANEXO IV.
- c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente, cuyo modelo se recoge como **Anexo III** de la presente Resolución.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será igualmente conformada por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la discapacidad que tienen. Dicha discapacidad deberá estar acreditada previamente en el expediente personal del interesado.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, y mediante escrito adjunto, las adaptaciones posibles de tiempo y medios que necesiten para la realización de los ejercicios.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Las tasas para la participación en las correspondientes pruebas de integración se ingresarán en la Caja del Ayuntamiento, siendo su cuantía la siguiente: **5.120 pesetas** para el **Grupo A**; **4.090 pesetas** para el **Grupo B**; **2.670 pesetas** para el **Grupo C**; **1.450 pesetas** para el **Grupo D**, y **952 pesetas** para el **Grupo E**.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En esta Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada en su caso por Escalas, Subescalas y Clases, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motive su exclusión u omisión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La tasa para la participación en las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituirá una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, compuesta por los miembros que se relacionan en el **Anexo V**.

2.- La constitución de dicha Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria de los miembros titulares y suplentes, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando definitivamente constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares o, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

3.- En la sesión de constitución el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los

correspondientes miembros de la Comisión cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la mencionada Ley.

En dicha sesión la Comisión, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 7 miembros entre titulares y suplentes y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no quedara integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la Delegación de Personal procederá a completarla mediante Resolución por la que se nombre a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede por el Delegado de Personal, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si ello no fuese posible, el Delegado de Personal aprobará Resolución por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases convocadas, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el buen desarrollo de las pruebas. La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Delegación de Personal.

11.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

12.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión en los mismos términos que en el resto de las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

13.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Delegación de Personal del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y SU CALIFICACIÓN.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo VI.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A, 80 para el Grupo B, 65 para el Grupo C, 50 para el Grupo D, 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine para cada Grupo por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con anterioridad al comienzo de la prueba.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala, Subescala y Clase correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

Asimismo, y a la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar su aptitud, experiencia y conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7.5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 11 de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- EXENCIONES.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte del mismo, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos en la primera parte, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a tiempo total a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos de la 20 y 30 parte de las pruebas a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán optar por realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

- 1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o alguna de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.
- 2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.
- 3.- El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, para aquellas partes del ejercicio que no puedan llevarse a cabo simultáneamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.
- 4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica que ha de juzgar las pruebas, que en cualquier caso deberá aceptar las ausencias producidas por bajas maternales, enfermedad o accidente laboral.
- 5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado uno de esta convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente. Igualmente se hará pública en el Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.
- 6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Delegado de Personal, haciendo constar las causas que justifiquen la Resolución.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala, Subescala y Clase correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión al Delegado de Personal, a los efectos correspondientes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima, adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 135 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante Decreto de nombramiento del órgano competente, que será objeto de publicación en el "B.O.R.M.", y la correspondiente toma de posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha del citado Decreto.

2.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados funcionarios de carrera quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL.

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M.", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Delegación de

Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 8 de Julio de 1998.= EL DELEGADO DE PERSONAL.=
Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA(1)

CONVOCATORIA (2)

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIALIDAD
PUESTO DE TRABAJO DEL ANEXO VII AL QUE OPTA			

DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento		
Domicilio: Calle/Plaza y número			C. Postal	Teléfono

Localidad	Provincia
-----------	-----------

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES POSEIDOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (3)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de funcionarización a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Cartagena, a de de 199_
(Firma del Interesado)(4)

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurase que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, y expedida por el Secretario del Organismo Autónomo Correspondiente.

b) Documentación de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente.

c) Documentación acreditativa del ANEXO IV.

(2) Consigne la Escala, Subescala y Clase en la que le corresponde funcionar, y que deberá coincidir, en lo esencial con el puesto de trabajo que desempeñe.

(3) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del Convenio Colectivo Único o Convenio Colectivo, o en su caso, del Organismo Autónomo de origen. En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias.

(4) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(5) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares y plazos señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÉ BIEN CUMPLIMENTADA.

A N E X O I I

D./Dña: Secretario del dependiente del Ayuntamiento de Cartagena

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, tiene la categoría laboral y prestado los servicios que asimismo se indican:

1.DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.							Apellidos y Nombre	

2.SERVICIOS PRESTADOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO _

A)

Categoría Profesional de Ingreso
Fecha de Ingreso: _
Categoría profesional actual:
Fecha desde que la ostenta:

B)

Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación
de instancias:

C)

Tiempo de servicios prestados: AÑOS:___ MESES___ DIAS_____
--

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha _____ B.O.R.M. de __ de _____ de 19 ____

Cartagena a

Fdo: _____

A N E X O III

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

_____ con
D.N.I. _____

DECLARO a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la
funcionarización del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de
Cartagena convocadas con fecha _____ B.O.R.M n___ de
_____ de 199__, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la
Base Tercer 2. C) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que
ocupo reúne los siguientes requisitos conforme al vigente catálogo de Puestos
de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro de Trabajo:

Delegación:

Grupo:

Nivel de C.D.:

Complemento Específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

--

Cartagena a

CONFORME (1)(2) Fdo:

Cartagena, a de de 1.99

Fdo:

Esta declaración deberá conformarse por el Secretario Director o Gerente del Organismo Autónomo Correspondiente.

En los supuesto de suspensión del contrato de trabajo por hallarse en situación de servicio especiales o excedencia, la descripción de actividades será la del último puesto de trabajo ocupado

A N E X O I V

ACREDITACIÓN DE PRUEBAS SUPERADAS

D./Dña: _Secretario del _dependiente del Ayuntamiento de Cartagena

CERTIFICO: Que según la documentación obrante en este Organismo Autónomo el solicitante superó las pruebas de selección para la categoría laboral de el día de _de 19_, y que según las bases de convocatoria consistieron en Oposición (1) Concurso–Oposición (1) Concurso

Habiendo obtenido la calificación de puntos cuando el mínimo para superar la convocatoria era de puntos.

1.DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.								Apellidos y Nombre	

2. ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SUPERADAS, EN SU CASO:

Pruebas Celebradas(2)

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha _____ B.O.R.M. de __ de _____ de 19 ____

Cartagena a

Fdo: _____

Nota:

Indicar la modalidad de proceso selectivo.

Consignar el detalle de las pruebas celebradas, temarios etc.

A N E X O V

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

Titulares y suplentes

Presidente: La Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue

Secretario: El de la Corporación o T.A.G. en quien delegue

Vocales: 4 Técnicos

1 Representante de la Junta de Personal

A N E X O VI

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

GRUPO A

I. Parte común

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública, Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA IX.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA X.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA XI.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA XII.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XIII.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. Temarios específicos

TÉCNICO DE EDUCACIÓN

TEMA I: Poderes Públicos y Cultura.

- 1.- El concepto de cultura.
- 2.- Cultura popular y cultura personal.
- 3.- La cultura popular española y su estructura interna.
 - 3.1. El legado de la historia.
 - 3.2. La diferenciación lingüística.

TEMA II: Cultura y grupos sociales.

- 1.- Unidad de la cultura popular.
- 2.- La cultura personal.
- 3.- La creación cultural.

TEMA III: Una política cultural como clave del desarrollo social.

- 1.- Una oportunidad para la sociedad y los poderes públicos.
- 2.- Poderes públicos y cultura.
- 3.- Misión cultural de los poderes públicos: el fomento.
- 4.- Política de cultura popular.
- 5.- Los equipamientos colectivos.

TEMA IV: Modelos de intervención sociocultural en España: historia y desarrollo.

- 1.- Origen de la intervención sociocultural en otros países.
- 2.- Antecedentes de la intervención sociocultural en España.
 - 2.1. Las Misiones Pedagógicas.
- 3.- Prácticas de la intervención sociocultural en España.

TEMA V: El Estado y la intervención sociocultural.

- 1.- La intervención sociocultural a través de los organismos no gubernamentales.
- 2.- La política cultural y la intervención sociocultural en España.

TEMA VI: Política social en la Constitución española de 1978.(Libro UNED- Pág. 62)

- 1.- Principales artículos sobre los aspectos sociales.
 - 1.1. Protección integral. Asistencia. Progreso social
 - 1.2. La formación y prestaciones sociales.

1.3. La educación sanitaria. El acceso a la cultura.

1.4. Medio ambiente. Recursos naturales. Patrimonio histórico.

TEMA VII: Las políticas culturales en el ámbito local.

1.- Objetivos de las políticas culturales.

2.- Significado de una política cultural.

TEMA VIII: Formas de intervención municipal en el ámbito cultural.

1.- Características de los servicios locales.

2.- Los modelos integrados.

3.- Desarrollo cultural comunitario en el ámbito local.

TEMA IX: La difusión del patrimonio y planificación territorial de las políticas culturales.

1.- Política cultural y territorio.

2.- Equipamientos e infraestructuras culturales.

3.- El patrimonio: un sector básico de la política cultural.

4.- Modelo básico para la difusión del patrimonio.

TEMA X: Conceptos actuales en la educación no formal.

1.- Introducción.

2.- Delimitación conceptual.

Conceptos que acentúan el matiz igualitario.

Conceptos que se refieren al entorno social.

TEMA XI: La Educación de Personas Adultas.

1.- Delimitación de conceptos.

1.1. Educación permanente.

1.2. Educación de personas adultas.

2.- Destinatarios: Qué personas consideramos como "adultos".

TEMA XII: Las Áreas esenciales de la E.P.A.

1.- Cuatro áreas esenciales: a) Formación orientada al trabajo.

b) Formación y participación social

c) Formación para el desarrollo personal.

d) Formación de base.

TEMA XIII: La organización Institucional en la E.P.A.

1.- El ámbito local.

2.- Organización en las Comunidades Autónomas.

3.- Funciones de la Administración Central.

TEMA XIV: El Título III de la LOGSE.

1.- Objetivos.

2.- Sectores sociales prioritarios.

3.- Niveles educativos.

TEMA XV: La oferta formativa en el ámbito local.

1.- Características.

2.- El itinerario formativo.

TEMA XVI: Factores que propician la aparición de la animación sociocultural.

1.- Introducción.

2.- Factores económicos.

3.- Contexto político.

4.- Factores culturales.

5.- Factores educativos.

TEMA XVII: Definición de la animación sociocultural.

1.- Diversidad en la definición.

2.- Elementos que configuran la definición.

3.- Cultura y transformación de la realidad social.

TEMA XVIII: Características de la animación sociocultural.

1.- Participación colectiva

2.- Vida asociativa.

3.- Protagonismo del individuo.

4.- Intergeneracional.

5.- Mejora de la calidad de vida.

TEMA XIX: La función de la animación sociocultural en las UU. PP.

1.- La función de la animación sociocultural como metodología de trabajo.

2.- Grupos y programas prioritarios.

TEMA XX: La planificación de los procesos socioculturales.

1.- Aspectos conceptuales.

2.- Elementos básicos de la planificación.

3.- Niveles operativos de la planificación.

TEMA XXI: Tipos de planificación.

1.- Planificación estratégica.

2.- Planificación táctica.

3.- Planificación operativa.

TEMA XXII: Instrumentos y técnicas para la evaluación.

1.- Características del proceso evaluativo.

2.- Técnicas de evaluación.

TEMA XXIII: Origen de las UU. PP. en España.

1.- Antecedentes históricos.

2.- Actuaciones del Estado.

3.- Institución Libre de Enseñanza.

4.- Extensión universitaria y Universidades Populares.

TEMA XXIV: Desarrollo de las primeras UU. PP.

1.- Siglo XX: Actuaciones del Estado y desarrollo de las primeras UU. PP.

2.- Primer período.

3.- Segundo período.

4.- Las UU. PP. durante la Segunda República.

5.- Período franquista.

6.- Etapa actual.

TEMA XXV: Definición de las Universidades Populares.

1.- Las UU. PP. son un proyecto.

2.- Las UU. PP. como proyecto de desarrollo cultural.

3.- Ámbito municipal de trabajo.

4.- Participación social.

5.- Educación continua.

6.- La mejora en la calidad de vida.

TEMA XXVI: Modelos de gestión de las UU. PP.

1.- Gestión directa municipal.

2.- Órgano autónomo municipal.

3.- Otras modalidades de gestión pública.

TEMA XXVII: Estructura organizativa de las UU. PP.

1.- Responsables institucionales.

2.- Equipo Técnico y de Gestión.

3.- Formadores/as.

4.- Participantes.

TEMA XXVIII: Objetivos generales de la programación cultural.

TEMA XXIX: Grupos destinatarios de una política cultural.

1.- Personas Adultas.

2.- Grupos más desfavorecidos.

TEMA XXX: El trabajo con inmigrantes.

1.- Objetivos.

2.- Actividades.

TEMA XXXI: Sistema de relaciones, comunicación y participación.

TEMA XXXII: Estatutos de la Federación Española de UU. PP.

1.- De la Institución.

2.- De los fines.

3.- De la funciones.

4.- De la financiación.

5.- De los miembros.

6.- de las Asociaciones de UU. PP.

LETRADO CONSISTORIAL

TEMA I.- El orden jurisdiccional contencioso. Administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La

organización de la jurisdicción: órganos y competencias. El proceso contencioso-administrativo; las partes; capacidad; disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

TEMA II.- El proceso contencioso-administrativo: la iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda, alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras normas de terminación.

TEMA III.- El proceso contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias: Régimen jurídico. Los procedimientos impugnatorios: Recurso contra providencias, autos y sentencias. Los procedimientos especiales en materia de personal.

TEMA IV.- El proceso civil. Caracteres generales. El proceso civil ordinario. Recursos en material civil: apelación, casación y revisión.

TEMA V.- El proceso laboral. Las partes. El objeto del proceso. Actos previos. El proceso ordinario.

TEMA VI.- El proceso penal. Las partes. Personas aforadas. Fase intermedia y juicio oral. Sentencia y cosa juzgada.

TEMA VII.- La nacionalidad. La residencia. La vecindad civil.

TEMA VIII.- Matrimonio: formas, requisitos, derechos y deberes. Uniones no matrimoniales.

TEMA IX.- Separaciones: de hecho y judicial. Divorcio.

TEMA X.- Ley de Protección de la Infancia. Competencia de las corporaciones locales en materia de protección de menores. Competencias de las otras administraciones: Central y Autonómica.

TEMA XI.- La responsabilidad de los padres por los hechos de los hijos como responsabilidad legal.

TEMA XII.- Adopción. Constitución. Efectos. Impugnación. Extinción.

TEMA XIII.- Guarda, tutela y acogimiento.

TEMA XIV.- Patria potestad: Titularidad. Su ejercicio en la esfera personal.

TEMA XV.- Acciones de filiación.

TEMA XVI.- La incapacitación. Causas. Procedimientos. Procedimientos y efectos. Intervención del Ministerio Fiscal.

TEMA XVII.- Internamientos involuntarios.

TEMA XVIII.- Delitos contra el honor: calumnia e injuria.

TEMA XIX.- Delitos contra las relaciones familiares: matrimonios ilegales, suscripción de pacto, alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

TEMA XX.- Delitos contra los derechos y deberes familiares: quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono del domicilio

TEMA XXI.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, abandono de destino, infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

TEMA XXII.- Delitos contra la Administración Pública: cohecho, tráfico de influencias y malversación.

TEMA XXIII.- El contrato de trabajo: concepto y caracteres.

TEMA XXIV.- La forma en el contrato de trabajo.

TEMA XXV.- Contratos formativos.

TEMA XXVI.- contrato a tiempo parcial.

TEMA XXVII.- El contrato a prueba.

TEMA XXVIII.- El contrato eventual, de interinidad y para obra o servicio determinado.

TEMA XXIX.- La suspensión del contrato de trabajo. Régimen de excedencias.

TEMA XXX.- La extinción del contrato. El despido disciplinario.

TEMA XXXI.- Mendicidad: Ordenanza reguladora.

TEMA XXXII.- Derecho a la asistencia jurídica gratuita: Objeto. Ambito de aplicación. Requisitos básicos.

PEDAGOGO

OPCIÓN 1

TEMA I.- El Municipio como célula básica del desarrollo de la actividad físico-deportiva. Las nuevas Corporaciones Locales y las futuras transformaciones sociales: Origen de los servicios deportivos públicos y acciones de los mismos.

TEMA II.- El papel de las corporaciones locales en el fomento del deporte: La Corporación Local como elemento de innovación en la actividad físico-deportiva.

TEMA III.- La Promoción Deportiva: Metodologías de Promoción del Deporte. Promoción Deportiva y Gestión de Instalaciones.

TEMA IV.- La planificación estratégica en el Servicio de Deportes. Definición. Objetivos principales. Elementos básicos.

TEMA V.- La Programación de la Actividad Físico-Deportivas: Objetivos de la Programación. Contenidos de la Programación. Componentes de la Programación.

TEMA VI.- La contribución de la Sociología ante las perspectivas del deporte contemporáneo. Evaluación social de la oferta municipal del deporte.

TEMA VII.- Organización y estructura del Deporte en la Región de Murcia.

TEMA VIII.- Principios Didácticos que intervienen en el proceso Enseñanza - Aprendizaje: El aprendizaje significativo.

TEMA IX.- El papel de las Capacidades y los conocimientos previos en el proceso de Enseñanza - Aprendizaje: La personalización de los procesos.

TEMA X.- La transmisión de valores educativos a través de la Actividad físico-deportiva: Socialización y Aprendizaje.

TEMA XI.- Dimensión moral de la Educación en el deporte: Educación para la Convivencia y para la paz. Erradicación de prejuicios sexistas y racistas en la primera infancia.

TEMA XII.- El deporte en el ámbito local: Programación y Competencias.

TEMA XIII.- Asociacionismo Deportivo: Modelo Asociativo y su incidencia en el ámbito local. Razones del Asociacionismo Deportivo.

TEMA XIV.- Promoción Deportiva y equipamientos: Del Deporte al sector del ocio.

TEMA XV.- El desarrollo de la habilidad motriz: Fases. El proceso del aprendizaje motor.

TEMA XVI.- Los métodos de enseñanza en la actividad físico-deportiva. Principios básicos. Tendencias y Clasificaciones.

TEMA XVII.- Sistemática del ejercicio físico. Clasificación y tendencias más importantes.

TEMA XVIII.- La Concepción Educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.

TEMA XIX.- El Area de Deportes en la estructura de las Corporaciones Locales.

TEMA XX.- La Organización de la Actividad Deportiva: Análisis de la oferta de actividades.

TEMA XXI.- El programa deportivo local: La obtención del Código de valores y recursos.

TEMA XXII.- El deporte como instrumento pedagógico. Directrices para la iniciación deportiva.

TEMA XXIII.- El proceso evolutivo de las cualidades físicas, Edades óptimas para su desarrollo.

TEMA XXIV.- La formación de los colaboradores deportivos. Criterios a seguir en el proceso de formación.

TEMA XXV.- El concepto de recreación en el contexto educativo escolar, Tiempo libre y ejercicio físico.

TEMA XXVI.- Diferentes tipos de actividades recreativas relacionadas con la actividad física. Clasificaciones.

TEMA XXVII.- La actividad físico-deportiva extraescolar y su incidencia en el sistema deportivo municipal.

TEMA XXVIII.- La distribución y organización de los recursos en la programación de la actividad físico-deportiva.

TEMA XXIX.- Consideraciones pedagógicas que intervienen en la programación de la actividad físico-deportiva.

TEMA XXX.- La evaluación de los programas de actividad físico-deportiva.

TEMA XXXI.- La Educación Física en España en los años de la Democracia: Período de Transición. Nuevas tendencias y estructuras.

TEMA XXXII.- Las nuevas titulaciones deportivas en España.

OPCIÓN 2

TEMA I.- Conceptos básicos en drogodependencias: droga, dependencia, tolerancia, uso/abuso.

TEMA II.- Clasificación de las drogas: según efectos sobre el sistema nervioso, según peligrosidad, según identificación socio-cultural del consumo.

TEMA III.- Características de las sustancias (I): alcohol.

TEMA IV.- Características de las sustancias (II): tabaco.

TEMA V.- Características de las sustancias (III): fármacos.

TEMA VI.- Características de las sustancias (IV): cannabis.

TEMA VII.- Características de las sustancias (V): cocaína, drogas de síntesis.

TEMA VIII.- Características de las sustancias (VI): opiáceos.

TEMA IX.- Vías de administración y patologías asociadas al consumo de drogas.

TEMA X.- Factores de riesgo del consumo de drogas (I): relacionados con el entorno macrosocial.

TEMA XI.- Factores de riesgo del consumo de drogas (II): relacionados con el entorno microsociales.

TEMA XII.- Factores de riesgo del consumo de drogas (III): relacionados con características individuales y aspectos psicológicos.

TEMA XIII.- Estrategias socio-educativas de prevención de drogodependencias (I): en relación al sujeto consigo mismo.

TEMA XIV.- Estrategias socio-educativas de prevención en drogodependencias (II): en relación al sujeto con su medio.

TEMA XV.- Legislación española sobre drogas (I): Código Penal, Ley de Seguridad Ciudadana.

TEMA XVI.- Legislación española sobre drogas (I): Ley Regional sobre drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA XVII.- Tratamiento y atención de las drogodependencias (I): programas libres de drogas.

TEMA XVIII.- Tratamiento y atención de las drogodependencias (II): programas de reducción de daños.

TEMA XIX.- La inserción social de drogodependencias como proceso.

TEMA XX.- La prevención del consumo de drogas y su evolución en el tiempo: enfoques, modalidades y niveles de prevención.

TEMA XXI.- Marco educativo de la Prevención sobre drogas (I): Educación sobre drogas y factores de protección.

TEMA XXII.- Marco educativo de la Prevención sobre drogas (II): La Educación para la salud y la participación socio-comunitaria como estrategias preventivas generales.

TEMA XXIII.- Marco educativo de la Prevención sobre drogas (III): La Educación para la salud y la participación socio-comunitaria como estrategias preventivas generales.

TEMA XXIV.- La prevención del consumo de drogas desde los Servicios Sociales (I): Destinatarios, objetivos y estrategias.

TEMA XXV.- La prevención del consumo de drogas desde los Servicios Sociales (II): La Prevención comunitaria de drogodependencias.

TEMA XXVI.- La prevención del consumo de drogas desde los Servicios Sociales (III): Principios y criterios generales de los programas de Prevención de drogodependencias.

TEMA XXVII.- La prevención del consumo de drogas desde los Servicios Sociales (IV): Proceso, metodología y evaluación de los programas de Prevención de drogodependencias.

TEMA XXVIII.- Marco laboral en prevención sobre drogas.

TEMA XXIX.- Recursos de atención de personas con problemas de drogodependencias en Cartagena.

TEMA XXX.- Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias (PMAD) del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA XXXI.- Plan Autonómico sobre Drogas en la Región de Murcia.

TEMA XXXII.- Plan Nacional sobre Drogas.

GRUPO B

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- Procedimientos administrativos común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA VIII.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA IX.- El presupuesto de el Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA X.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XI.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microprocesadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. Temarios específicos

ASISTENTE SOCIAL

TEMA I.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual

TEMA II.- La investigación social. El diagnóstico social

TEMA III.- La planificación en los Servicios Sociales.

TEMA IV.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de la evaluación en Servicios Sociales.

TEMA V.- Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

TEMA VI.- Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

TEMA VII.- Programa de Trabajo Social. Proyectos y Actividades.

TEMA VIII.- Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y Actividades.

TEMA IX.- Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y Actividades.

TEMA X.- Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Ayudas Prestaciones. Funciones Profesionales.

TEMA XI.- Técnicas e Instrumentos empleados en el Trabajo Social.

TEMA XII.- Definición de Servicios Sociales y su clasificación. Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA XIII.- Plan Regional de Inserción y Protección Social.

TEMA XIV.- Necesidades sociales y su clasificación.

TEMA XV.- Los recursos sociales y su clasificación.

TEMA XVI.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA XVII.- Situaciones de marginación: Mendicidad y Transeuntismo. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos. Minorías Étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

TEMA XVIII.- Plan Municipal de Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planos de prevención de drogodependencias.

TEMA XIX.- Recursos específicos para la atención a la tercera edad. Nuevas tendencias de intervención en la comunidad desde los diferentes ámbitos de actuación.

TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO

TEMA I.- Programa de la actividad Física-Deportiva:

Concreción de objetivos y contenidos.

Componentes de la programación.

TEMA II.- Consideraciones pedagógicas que se han de tener presentes en la secuencia de contenidos.

TEMA III.- Distribución de la Programación:

Recursos materiales.

Evaluación.

TEMA IV.- La enseñanza de la Educación Física y los Deportes.

La enseñanza como proceso sistemático.

Concepto de enseñanza sistemática.

TEMA V.- Modelo general de enseñanza sistemática adaptada a la Educación Física y el Deporte:

Elementos que intervienen en el proceso de enseñanza.

TEMA VI.- La Didáctica en la educación física y el deporte:

Concepto de didáctica.

La eficiencia en la Enseñanza.

TEMA VII.- Necesidad de una didáctica específica en la Educación Física y el Deporte:

Principios educativos básicos.

TEMA VIII.- Dirección Técnica de Escuelas Deportivas.

Aspectos organizativos.

Control de objetivos.

Evaluación de objetivos.

TEMA IX.- Tendencias en la evaluación de los contenidos de la Educación Física.

TEMA X.- Elementos estructurales del ejercicio físico:

Aspectos mecánicos, Kinesiológicos y funcionales.

TEMA XI.- Los sistemas rítmicos. Evaluación, aspectos técnicos y directrices didácticas.

TEMA XII.- La expresividad mediante el ejercicio físico:

Expresión, danza y actividad física.

TEMA XIII.- El desarrollo de la habilidad motriz:

Fases.

El proceso de aprendizaje motor.

TEMA XIV.- Factores que intervienen en el trabajo de Acondicionamiento Físico: intensidad, duración, volumen, repeticiones e intervalo.

TEMA XV.- Proceso evolutivo de las cualidades físicas:

Edades óptimas para su desarrollo.

TEMA XVI.- Concepto de Deporte. El Deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

TEMA XVII.- Sistema aeróbico y anaeróbico de gasto energético al esfuerzo físico.

TEMA XVIII.- Objetivos del Acondicionamiento Físico:

Directrices Didácticas.

TEMA XIX.- Deportes Colectivos. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

TEMA 1.- EL PRESUPUESTO.

1.1. Concepto de Presupuesto.

1.2. Principios Presupuestarios.

1.2.1. Principio de Competencia.

1.2.2. Principio de Anualidad.

1.2.3. Principio de Universalidad.

1.2.4. Principio de Unidad.

1.2.5. Principio de Especialidad.

1.2.6. Principio de Presupuesto Equilibrado.

1.2.7. Principio de Publicidad.

1.2.8. Principio de Presupuesto Bruto.

TEMA 2.- *LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.*

2.1. Concepto de Partida Presupuestaria.

2.2. Estructura Presupuestaria de Ingreso.

TEMA 3.- *CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.*

3.1. Estados.

3.2. Anexos.

3.3. Bases de Ejecución.

3.4. Documentación Complementaria.

TEMA 4.- *ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.*

4.1. Elaboración del Presupuesto

4.2. Aprobación del Presupuesto.

4.3. El Presupuesto Prorrogado.

4.4. El Presupuesto Definitivo.

TEMA 5.- *LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.*

5.1. Estructura del Presupuesto de Gastos.

5.1.1. La clasificación Orgánica.

5.1.2. La clasificación Funcional.

5.1.3. La clasificación Económica.

TEMA 6.- *VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.*

6.1. Introducción.

6.2. Vinculación Jurídica de los créditos.

6.3. Regulación de los niveles de vinculación.

TEMA 7.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

7.1. Conceptos Generales.

7.1.1. Normas Regulatoras.

7.1.2. Situación de los Créditos.

7.1.3. Fases que comprende la gestión de los gastos.

TEMA 8.- FASE A: AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

8.1. Concepto.

8.2. Requisitos.

8.3. Efectos.

TEMA 9.- FASE D: DISPOSICION O COMPROMISO DEL GASTO.

9.1. Concepto.

9.2. Competencia.

9.3. Requisitos.

9.4. Efectos.

TEMA 10.- FASE O: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

10.1. Concepto.

10.2. Competencia.

10.3. Requisitos.

10.4. Efectos.

TEMA 11.- FASE P: ORDENACIÓN DEL PAGO.

11.1. Concepto.

11.2. Competencia.

11.3. La realización del Pago.

11.3.1. Concepto.

TEMA 12.-LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

12.1. Consideraciones
Generales.

12.2. Liquidación del
Presupuesto de Gastos.

12.3. Liquidación del Presupuesto de
Ingresos.

12.4. Agrupación de Presupuestos cerrados.

**TEMA 13.-CASOS ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO.**

13.1. Ordenes de Pago a
Justificar.

13.1.1. Concepto.

13.1.2. Requisitos.

13.1.3. Referencia a los anticipos de caja fija.

TEMA 14.-GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

14.1. Concepto y regulación.

14.2. Requisitos.

14.3. Límites.

14.4. Gestión y seguimiento contable.

TEMA 15.-GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

15.1. Contenido y Regulación.

15.2. Fases que comprende.

**TEMA 16.-MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E
INGRESOS.**

16.1. Introducción.

TEMA 17.-MODIFICACIÓN: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

17.1. Regulación.

17.2. Concepto.

17.3. Recursos que pueden financiarlos.

17.4. Documentación y Tramitación.

TEMA 18.- MODIFICACIÓN: AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

18.1. Regulación.

18.2. Concepto.

18.3. Financiación y
Tramitación.

TEMA 19.-MODIFICACIÓN: GENERACIÓN DE CRÉDITO - INCORPORACIÓN DE REMANENTE - BAJA POR ANULACIÓN.

19.1. Regulación.

19.2. Concepto.

19.3. Tramitación.

GRUPO C

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA II.- Concepto de Administración Pública. diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Institucional: noción.

TEMA III.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA IV.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA V.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VI.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA VII.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

II. Temarios específicos

EDUCADORES.

TEMA I.- Educación Social, concepto y evolución en España.

TEMA II.- Acogimiento y Adopción. Concepto y clases.

TEMA III.- El papel del Educador Social en las Instituciones Públicas.

TEMA IV.- La Ley de Servicios de la Región de Murcia.

TEMA V.- Necesidades y Recursos Sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

TEMA VI.- La Socialización: orígenes. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Socialización primaria; la familia (apego, papel de la madre en el desarrollo social, papel del padre). Socialización secundaria: la escuela, los otros. Relación familias-instituciones educativas.

TEMA VII.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. El entorno físico. El entorno familiar. El entorno escolar. Prevención. Intervención desde los Servicios Sociales

TEMA VIII.- Programa de Prevención e Inserción Social en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Proyectos y actividades

TEMA IX.- Programa de Promoción y Cooperación Social en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Proyectos y actividades.

TEMA X.- Ley del Menor. Ley de Infancia de la Región de Murcia.

TEMA XI.- Programa de Intervención con menores en Centros Especializados. Intervención comunitaria desde el ámbito de la infancia.

TEMA XII.- Plan Municipal de Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planos de prevención de drogodependencias.

TEMA XIII.- Tercera Edad: ciclo evolutivo. Necesidades, servicios y recursos. Grupos: concepto, tipología y funcionamiento. Técnicas de grupo. Comunicación y liderazgo.

MONITOR "C"

OPCIÓN 1

TEMA I.- Conceptos fundamentales de la Educación Física de Base. Desarrollo del esquema corporal. Los objetivos de la Educación Física de Base.

TEMA II.- Metodologías aplicada a la Educación Física de Base: Influencia de la Actividad Deportiva en el desarrollo psicomotor del niño.

TEMA III.- Concepción educativa del ejercicio físico.

TEMA IV.- Concepto y niveles de Educación Física. Finalidad del Acondicionamiento Físico.

TEMA V.- El desarrollo de la habilidad motriz: Fases. El proceso de aprendizaje motor.

TEMA VI.- Concepto de deporte. El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

TEMA VII.- Los deportes colectivos, Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

TEMA VIII.- Los deportes individuales. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

TEMA IX.- La clase. Factores de organización. Diferentes planteamientos de organización.

TEMA X.- La evaluación de la actividad física. Clases y tipos.

TEMA XI.- El concepto de Recreación, tiempo libre y ejercicio físico. Tipos de actividades recreativas relacionadas con la actividad física.

TEMA XII.- La flexibilidad. Consideraciones teóricas. Desarrollo. Medios y metodologías.

TEMA XIII.- La expresividad mediante el ejercicio físico. Expresión, danza y actividad física.

OPCIÓN 2

TEMA I.- LA GESTIÓN CULTURAL: Perfil profesional de los gestores culturales. Perfil de los programadores, de los técnicos y de los animadores de programas culturales. Preparación, profesionalización y coordinación de agentes socioculturales.

TEMA II.- PODERES PÚBLICOS Y CULTURA: El concepto de cultura. La cultura popular española y su estructura interna. La creación cultural. Una política cultural posible.

TEMA III.- PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL: La promoción sociocultural y la difusión y distribución de la cultura. Arte Comunitario. Los agentes socioculturales.

TEMA IV.- LA PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN DE ADULTOS: Proceso educativo y proceso sociocultural. Proceso sociocultural como dinámica de un proceso educativo. Educación popular y sociocultural.

TEMA V.- LA ACCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS MUNICIPIOS: Cultura y desarrollo. Efectos económicos de la implantación de manifestaciones culturales. La restauración de entorno a través de la adopción de políticas culturales. Políticas culturales en ciudades de tipo medio. Objetivos básicos, procesos y metodología de la acción sociocultural en los Municipios.

TEMA VI.- CIUDAD Y CULTURA: La utilización del ocio. Arte y Cultura en nuestra sociedad. Declaración de Bremen.

TEMA VII.- LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LAS POLITICAS CULTURALES: Política cultural y

territorio. Equipamiento e infraestructuras culturales. El patrimonio: un sector básico de la política cultural. Modelo básico para la difusión del patrimonio.

TEMA VIII.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL : Concepto de Cultura. Los poderes públicos y la cultura. Planificación y planeamiento. Programación. Presupuestos.

TEMA IX.- UNA NUEVA CULTURA URBANA : La calle como espacio educativo. La administración y la acción cultural. La identidad local. Las nuevas tecnologías comunicativas.

TEMA X.- CENTROS CÍVICOS Y CASAS DE CULTURA: Fundamentos, organización y funcionamiento. Creación y uso de infraestructuras culturales estables. La ciudad como espacio cultural.

TEMA XI.- CULTURA Y GRUPOS SOCIALES. Unidad de la cultura popular. La cultura personal. La creación cultural.

TEMA XII.- LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL ÁMBITO LOCAL. Objetivos de las políticas culturales. Significado de una política cultural.

TEMA XIII.- LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES. Aspectos conceptuales. Elementos básicos de la planificación. Niveles operativos de la planificación.

TECNICO AUXILIAR CLÍNICA

TEMA I.- Reanimación cardiopulmonar básica.

TEMA II.- Quemaduras.

TEMA III.- Heridas.

TEMA IV.- Fracturas.

TEMA V.- Esguinces y luxaciones.

TEMA VI.- Conceptos básicos del electrocardiograma.

TEMA VII.- Test de uso más frecuente en el ámbito de la medicina del deporte.

TEMA VIII.- Funciones de un oficial de clínica grado II dentro de un centro de medicina del deporte.

TEMA IX.- Higiene y seguridad en el trabajo (ámbito sanitario).

TEMA X.- Conceptos básicos de fisiología del ejercicio.

TEMA XI.- Primeros auxilios del accidentado en el terreno de juego.

TEMA XII.- Asistencia médica a eventos deportivos.

TEMA XIII.- Lesiones del músculo.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

OPCIÓN 1

TEMA I.- Las instalaciones deportivas. Concepto y clases.

TEMA II.- El mantenimiento en las instalaciones deportivas. Medidas de ahorro energético y utilización de energías alternativas.

TEMA III.- Conocimientos de los elementos deportivos de una instalación. Su montaje y organización para la realización de la prácticas deportivas.

TEMA IV.- Conocimientos de la madera, defectos, enfermedades, tabloneros aglomerados, herramientas para su trabajo y terminación.

TEMA V.- Conductores eléctricos y tubos protectores, naturaleza, clases y características, aislamiento de conductores. Conocimientos generales.

TEMA VI.- Nociones sobre protecciones eléctricas en las instalaciones de baja tensión, puesta a tierra, elementos y características.

TEMA VII.- Conocimientos sobre aparatos de iluminación, tipos de lámparas y sus características. Nociones sobre sistemas de alumbrado, motores eléctricos, clases y despiece.

TEMA VIII.- Conocimientos sobre materiales de transporte de aguas, tuberías, elementos de unión. Medidas normalizadas y características de los distintos materiales.

TEMA IX.- Conocimientos generales sobre composición y funcionamiento de sistemas de producción de A.C.S. (Calderas y energías alternativas).

TEMA X.- Nociones sobre tratamientos de superficies y acabados de los mismos (madera, hierro, cemento, yeso, etc.). Conocimientos de pinturas barnices, características útiles para su aplicación.

TEMA XI.- Reglamento de piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA XII.- Ordenanza general sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, conocimientos sobre medidas de protección en los diferentes trabajos.

TEMA XIII.- Conocimientos de organización del trabajo en brigadas de obreros, formación de tajes y distribución del trabajo, así como el rendimiento del mismo.

OPCIÓN 2

TEMA I.- Redes aéreas y redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución de instalaciones.

TEMA II.- Instalaciones de alumbrado público: Centros de mandos, redes, soportes, luminarias. Mantenimiento y conservación de instalaciones.

TEMA III.- Suministro en baja tensión: Grado de electrificación en viviendas. Número de circuitos y puntos de utilización.

TEMA IV.- Instalaciones enlace: C. G. P. Línea repartidora. Derivaciones individuales. Contadores.

TEMA V.- Instalaciones de Interior: Sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo de protección y sin tubos de protección.

TEMA VI.- Instalaciones de interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

TEMA VII.- Instalaciones de interior: Protección contra sobre intensidades, contactos directos e indirectos.

TEMA VIII.- Instalaciones de interior de viviendas: Ejecución de instalaciones. Instalaciones en cuartos de baño.

TEMA IX.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones de carácter general. Alumbrado especiales.

TEMA X.- Puestas a tierra. Partes que comprenden las puestas a tierra. Prohibición de incluir en serie las masas y los elementos metálicos en los circuitos de tierra. Electrodo. Características y condiciones de las líneas de enlace con tierra de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Revisión de tomas de tierra.

TEMA XI.- Fuentes públicas. Descripción de instalaciones y materiales.

TEMA XII.- Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Normas de seguridad para trabajos en alta y baja tensión.

TEMA XIII.- Seguridad e higiene en los trabajos eléctricos: Trabajos en altura. Herramienta eléctrica portátil, escaleras de mano y vestuario.

OPCIÓN 3

- DE JARDINES

TEMA I.- Normas generales de conservación de jardines.

TEMA II.- El suelo.

TEMA III.- El agua.

TEMA IV.- Plantación, repicados y trasplantes.

TEMA V.- Podas y recortes.

TEMA VI.- Las Palmeras.

- DE OBRAS PUBLICAS

TEMA VII.- Zanjas en vías públicas.

TEMA VIII.- Pavimentos en las vías públicas.

TEMA IX.- Arquetas y pozos de registro.

TEMA X.- Tuberías y saneamiento.

TEMA XI.- Anclajes.

TEMA XII.- Imbornales.

- OTROS

TEMA XIII.- Seguridad e higiene.

ADMINISTRATIVO

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- El presupuesto de el Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA III.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA IV.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y Sus clases. El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

TEMA V.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

TEMA VII.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

TEMA VIII.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IX.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

TEMA X.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias

TEMA XI.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

TEMA XII.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

TEMA XIII.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Ordenanzas fiscales: finalidades, características y tramitación.

GRUPO D

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública. La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA III.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA IV.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico: Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA V.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

GRUPO E

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso - administrativa.

TEMA III.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes:

derechos de negociación colectiva y huelga Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

ANEXO VII

PLAZAS DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	NUMERO
1.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	
-Subescala Administrativa (C)	
-Administrativos	7
-Subescala Auxiliar (D)	
-Auxiliares Administrativos	22
2. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	
-Subescala de Técnicos Superiores (A)	
-Pedagogo	2
-Letrado Consistorial	2
-Subescala de Técnicos de Grado Medio (B)	
-Asistente Social	4
-Diplomado en Empresariales	1

-Subescala de Personal de Cometidos Especiales	
-Técnicos de Educación (A)	3
-Técnico de Grado Medio Deportivo (B)	1
-Educadores C (C)	15
-Monitor C (C)	13
-Auxiliar Técnico de Clínica (C)	1
-Monitor D (D)	13
-Auxiliar Educador (D)	4
-Subescala de Personal de Oficios	
-Encargado de Mantenimiento (C)	2
-Conductor-Mecánico (D)	1
-Oficial de Mantenimiento (D)	4
-Cocinera (D)	2
-Auxiliar de Hogar (D)	6
-Conductor (E)	3
-Peones manten. Instal. Deportivas (E)	10
-Peón de mantenimiento (E)	1
-Peón de saneamiento (E)	1
PLAZAS TOTALES	118

Por el Grupo Mixto, interviene la Sra. Torres Ureña manifestando que está de acuerdo con la funcionarización de los trabajadores laborales de los Patronatos y Organismos de este Ayuntamiento, pero no con el sistema planteado por el Equipo de Gobierno, pues incurre en una serie de ilegalidades que darían lugar a denuncias de impugnación de los actos administrativos dimanantes de dicha propuesta. Por ejemplo, el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dice que los organismos autónomos tienen personalidad jurídica propia e independiente del Ayuntamiento, por lo que actúan como empresa al tener su CIF, su número patronal, etc.; por lo tanto tiene obligaciones y deberes ante sus trabajadores que deberán ser independientes de los del Excmo. Ayuntamiento. Se incumplen también un determinado número de artículos de diferentes leyes, como la Ley de la Oferta Pública de Empleo, Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, referidos a plantilla y su relación con el Presupuesto. Nos enfrentamos con conflictos de competencias entre los organismos autónomos y el propio Ayuntamiento, pues los problemas que se derivaran en la aplicación de derechos y deberes, de ingresos de gastos y de subvenciones no podrían resolverse por una doble dependencia orgánica y funcional. Ha de recordar que existe Jurisprudencia de Tribunales Superiores de Justicia, de Comunidades Autónomas y también el Tribunal Constitucional, que declaró nulas convocatorias semejantes a la planteada por este Equipo de Gobierno. Por tanto, pide reflexionen y retiren este punto 22 del Pleno para estudiarlo mucho más detenidamente y lo encaucen de forma diferente y correcto el proceso de funcionarización de los trabajadores de los Organismos y Patronatos de este Ayuntamiento. Su voto será de abstención.

El Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, dice que mantiene este punto del Orden del Día.

Sometido a votación el dictamen así como todos los anexos que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y UNA ABSTENCION (Grupo Mixto)."

Se pasa a continuación a tratar los asuntos presentados fuera del orden del día

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ALGAR.

En la diputación de El Algar se han producido funestos e indeseables acontecimientos que lejos de ir encaminados a la solución política y dialogada

de las ansias de descentralización de sus vecinos, han sido motivo de crispación e indignación entre los vecinos; nos referimos a la agresión por parte de las fuerzas de orden público contra los vecinos y vecinas de este pueblo.

Agresión injustificada y reprochable, cuyo único objeto era el de atemorizar al pueblo y detener las movilizaciones o provocar una respuesta violenta que impida el diálogo. Pero nada de eso ha sucedido, la madurez del pueblo de El Algar ha desmontado la maniobra del delegado del gobierno y de aquéllos que desde la responsabilidad de gobierno instaron a una solución no política.

Ahora es el momento de superar con inteligencia esos hechos, y que los diferentes gobiernos y partidos tomemos con responsabilidad la senda del diálogo y el consenso.

En base a lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena expresa su solidaridad con los vecinos del Algar y expresamente aquéllos que resultaron heridos en las movilizaciones vecinales.

2º El Ayuntamiento de Cartagena se compromete de forma urgente a la aprobación de la Entidad Local Menor para El Algar, sin prejuzgar si finalmente se convertirá en Municipio independiente o no.

3º El Ayuntamiento de Cartagena iniciarán un diálogo permanente con los representantes de El Algar para dar una salida política a la segregación solicitada, terminando así con la situación tensión en la diputación."

Añade el Sr. Gómez Calvo que su Grupo presenta una iniciativa para traer a colación a este Pleno, a esta Corporación, a este Ayuntamiento, uno de los problemas más graves, uno de los problemas, también, que más pasión, que más malos entendidos, y también que más agresión han provocado en los últimos meses en nuestro término municipal. La petición de los vecinos de El Algar, de una descentralización que culminó con su petición de segregación y los acontecimientos que han ido acaeciendo en esta diputación con la movilización de los vecinos, creen que son de suficiente entidad para el conjunto del municipio y creen que también tiene suficiente entidad para los vecinos como para ser tratados y discutidos en este Pleno. La agresión, a juicio de su grupo injustificada, de las fuerzas de orden público, de las fuerzas de seguridad del Estado contra los vecinos en una de las movilizaciones en nuestro término municipal cuando solicitaban la segregación, fue motivo a su vez de un agrio motivo político y también jurídico en nuestro término municipal. Creen que es obligación de su grupo, pero también de toda la

Corporación, el hacer una reflexión serena, pero al mismo tiempo valiente, abierta al futuro, para solucionar uno de los problemas quizá más inexplicables y menos justificados que tiene este término municipal. En base a ello proponen el que se debata la situación de El Algar, dándole una salida de futuro, donde se exprese el rechazo a la violencia y la solidaridad con los vecinos, donde este Ayuntamiento se comprometa a la aprobación de la Entidad Local Menor en El Algar sin perjuizar si va a haber segregación o no y que este Ayuntamiento inicie un diálogo permanente con los vecinos de El Algar, de tal manera que se rebaje la tensión y se puedan tratar todos los temas, incluidos también los de su segregación, con tranquilidad, con madurez, sin violencia y sin cerrar puertas. Creen que es el momento de evitar que el curso político que se inicia con este Pleno vaya en una dirección o vaya en otra. Creen que es responsabilidad de su grupo el traer este debate a Pleno.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezas Navarro, manifestando que ha querido encontrar alguna referencia sobre los daños ocurridos en la oficina municipal de El Algar, una oficina al servicio de los ciudadanos, pero eso en la moción no aparece por ninguna parte. Por otro lado, cree que no es el lugar donde debatir una moción que hace una acusación muy grave, porque el Sr. Gómez Calvo acusa de violencia, de agresión injustificada, a las fuerzas de seguridad del Estado. Se está imputando un delito y por consiguiente cree que este Pleno no es el lugar adecuado para imputaciones o para algún tipo de acusación, que en este caso cree que son impresentables. El Equipo de Gobierno está abierto al diálogo, está abierto a toda solidaridad con los vecinos que sufrieron algún tipo de heridas, pero también están abiertos y son solidarios con los guardias civiles que también tuvieron algún tipo de herida. No creen que el Sr. Gómez Calvo sea Juez, sino que creen en la separación, en este caso, de la justicia y de este Pleno Municipal, y por tanto no van a debatir la moción, votando en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Por el Grupo Municipal Socialista, y para explicación de voto, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Bernal manifestando que aún sin entrar en las argumentaciones que tienen las mociones sí que piensan que el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena debía de entablar un diálogo con los vecinos de El Algar, que no hay que olvidar que son vecinos del municipio de Cartagena. Precisamente por las argumentaciones que hace el Portavoz del Grupo Popular creen que este diálogo debe de ser retomado por el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena para evitar esas crispaciones y esos enfrentamientos que puedan dar lugar a las situaciones que últimamente se han vivido. Mostrar nuestra solidaridad con los vecinos de El Algar, sin entrar en consideraciones de qué

fue antes si el huevo o la gallina, de quien tuvo la culpa, lo que sí está claro es que se trata de un tema que se está crispando y que está enturbiando las relaciones entre vecinos de este municipio; y que ese diálogo, ese tender la mano, debe partir ya de este gobierno municipal, y de intentar vía soluciones para entre todos se llegue a una armonía en paz. Las soluciones tendrán que partir de un acuerdo entre esos vecinos y el propio gobierno municipal. Lo que no se puede es dejar que este tema se vaya crispando y tomando más dimensiones, porque, al final, se le eche la culpa a uno u otro sector, los perjudicados serán vecinos del término municipal.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Hace tiempo que este Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no convoca a la Comisión de Participación Ciudadana, a pesar del compromiso por parte del mismo de que todos los meses se reuniría.

En el Grupo Municipal Socialista no comprendemos que un Gobierno de Derechas, tan preocupado por defender las cosas de los ciudadanos de este municipio sea tan distraído, y no se dé cuenta del disgusto que tienen todos los representantes de colectivos, que representan a estos ciudadanos lógicamente por su olvido, así también a la Oposición nos extraña que un Gobierno tan cumplidor de todos sus compromisos sea tan distraído.

Son seis meses desde que convocaron la última, habiendo gran cantidad de asuntos que resolver, y los hay de diferentes materias por ejemplo en descentralización municipal, que están produciendo gran cantidad de conflictos, en diputaciones como El Llano, Alumbres, El Albuñón, Pozo Estrecho, etc. Pero se ve que el Gobierno considera que no son de mayor importancia, también los Transportes Públicos, Los Jardines y Parques, etc., y es posible que los representantes de los colectivos y de la oposición estemos equivocados, que lo importante para el Gobierno sean otras cosas que dan más imagen donde haya Prensa, Radio y Televisión.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que convoque inmediatamente la Comisión de Participación Ciudadana."

Añade el Sr. Conesa Ros que respecto a esa Comisión desde el inicio de esta legislatura en casi todos los plenos ha habido una protesta por la falta de seriedad del gobierno de convocarla y de tratar en ella la infinidad de asuntos

que afectan a los ciudadanos. Se llega casi al final de la legislatura y se está en la misma situación, por eso piden que se convoque urgentemente, que se retome otra vez esa responsabilidad y que todos los meses se tenga esa Comisión en donde se traten los asuntos varios que interesan; por lo menos informar, resolver, dialogar y que haya entendimiento entre el Ayuntamiento y los representantes de los ciudadanos que participan en dicha Comisión.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Teruel Solano, diciendo que cada tres meses y para que la mente del Sr. Conesa Ros no se dañe en hacer mociones, siempre le deja que le haga esta misma moción, y le contesta siempre igual: que la semana próxima, concretamente el martes, está convocada se reúna la Comisión de Participación Ciudadana. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA NECESIDAD DE UN PLAN FINANCIERO.

El remanente negativo de Tesorería es uno de los principales problemas que tiene nuestro Ayuntamiento, remanente que ha pasado de los 1.227 millones de pesetas, en la liquidación presupuestaria del año 95 a 2.261 millones en el año 97. Un incremento de casi 1.000 millones de pesetas (supone un aumento de casi el 80%) en tan sólo dos años de gestión del Gobierno del P.P.

Dicho remanente está ocasionando graves perjuicios a las economías de los pequeños proveedores, que ven cómo se les retrasa el pago de sus facturas sin ningún motivo aparente.

En la liquidación de la Cuenta General del Ayuntamiento del año 97 el informe de la Intervención Municipal indica claramente la necesidad que hay de cumplir con la Ley 39/1988, concretamente con su artículo 74.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

Que por parte del Gobierno se asuma la necesidad de un Plan Económico Financiero que venga a absorber el remanente negativo de Tesorería, con una duración de dicho Plan de tres años. Que dicho Plan se inicie con los presupuestos que para el año 99 está elaborando el Gobierno, obligándose a

presentar dichos presupuestos con un superavit inicial de 500 millones de pesetas."

Añade el Sr. Rubio Navarro que se está ya en el último tramo de la legislatura 95-99, sólo quedan tres plenos y no es una cuestión como para despedirse, aunque es bueno recordarlo para saber qué es lo que se ha hecho los últimos tres años y un poco más de gobierno del Partido Popular. Había, dentro de eso que los populares llaman la herencia socialista tan criticada por Partido Popular, un Plan Financiero que fue aprobado por este Ayuntamiento en el Pleno de 10 de abril de 1995 para absorber el déficit; Plan Financiero que como tantas otras cosas han dejado de cumplir. Parece pues razonable que se acometa la solución al problema del déficit, que ha de recordar que en la liquidación del presupuesto de 1995 había 1.277 millones de pesetas de remanente negativo de Tesorería, a pesar de que el Partido Popular impugnó los presupuestos que el Partido Socialista presentó ese año; dos años más tarde, en la liquidación de 1997, el remanente negativo de Tesorería va por 2.261 millones de pesetas. En dos años el crecimiento está en torno al 80 por 100 en lo que es el remanente negativo de tesorería. Y que no se le venga diciendo que es que ha habido que depurar, porque siempre habrá que depurar las cuentas del Ayuntamiento, puesto que los derechos no son lo mismo que las obligaciones; a las obligaciones tendrá que hacerle frente el Ayuntamiento mientras que los derechos liquidados siempre habrá quien no pague, bien porque se haya muerto el ciudadano, porque se haya dado de baja el vehículo o porque haya desaparecido el edificio. Simplemente por eso no se podrán cobrar todos los padrones que se expongan al público. Habrá pues que partir de la situación actual, es decir, del remanente de Tesorería negativo actual y hacer un nuevo plan financiero que se ajuste a las posibilidades reales de la Corporación y que cumpla el mandato legal de liberación de la situación económica. Eso es lo que dice la Ley de Haciendas Locales y eso es lo que dicen las disposiciones transitorias 4ª y 6ª de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del 96. El Equipo de Gobierno, según dice la prensa, está elaborando el borrador de Presupuestos, los últimos que el Partido Popular va a elaborar en esta legislatura. Esperan que sean los últimos en los próximos 5 o 6 años, si los ciudadanos han visto cuál es la forma de gobernar, aunque es verdad que están buscando el centro, aunque no saben si lo han encontrado o no. Consideran que es el momento de comprometerse con los ciudadanos y actuar con seriedad y dentro de lo que marca la Ley. El compromiso a adquirir sería presentar unos Presupuestos con un superavit inicial de 500 millones de pesetas, como gesto político de lo que hay que continuar haciendo. Eso es posible hacerlo y además es necesario hacerlo. Los próximos Presupuestos que va a presentar el Partido Popular van a ser, seguramente, tal y como está actuando el gobierno, fundamentalmente electoralistas, sin embargo no debieran continuar en la senda del incremento de la deuda, y debieran de ser unos presupuestos realistas, unos presupuestos que mostrasen cuál es la situación real del Ayuntamiento y no que dejen en manos de los empresarios,

en manos de la iniciativa empresarial de Cartagena o de fuera, la financiación del remanente negativo de Tesorería, pues ello les podría impedir actuar con independencia de criterios, y sobre todo lo que agrava más son los costes de este Ayuntamiento, puesto que los empresarios cuando facturan al Ayuntamiento lo hacen con un gravamen más alto como consecuencia del tiempo que tardan en cobrar, y que recuerda que está por encima de los seis meses, cuando en cualquier administración está en torno a los 60-90 días. Los ciudadanos deberán, esperan, saber elegir y si quieren elegir a un gobierno que incumple sistemáticamente los acuerdos de pleno, solo tienen que elegir al Partido Popular; si quieren elegir a un gobierno que incumple la Ley de Haciendas Locales, lo tienen muy fácil, deberán de votar al Partido Popular; si quieren elegir a un gobierno que prometió bajar los impuestos y que los ha subido, y de qué manera, pues tendrán que votar al Partido Popular; si quieren elegir a un gobierno que dijo "no más deudas para los cartageneros", y hoy hay más deudas que ayer, pues tendrán que elegir al Partido Popular. Pero, ha de insistir que es necesario un plan económico-financiero, por lo que se va a permitir darles algunas sugerencias sobre por dónde debiera de ir este plan económico financieros, y es que habría que ir a una refinanciación de la deuda, que como sabe el gobierno entre tres entidades financieras controlan más del 80 por 100 de la deuda, luego no sería difícil sentar a las tres entidades financieras, ponerlas de acuerdo, aunque hubiese que dar alguna mejora para que llegasen a ese acuerdo de refinanciar la deuda con dos años de carencia en las amortizaciones y con un tipo de interés al MÍBOR; eso abarataría los costos en torno a los 200 o 250 millones, más los mil y pico que hay de amortización de la deuda, se tendría el remanente negativo de Tesorería financiado en dos años. Habría que ir a una contención del gasto no al despilfarro, que es lo que está haciendo el Equipo de Gobierno. Con esos dos pequeños apuntes en un par de años estaría el remanente negativo de Tesorería financiado. Que no les digan que los grupos políticos también pueden contener el gasto, porque ya lo han hecho en este ejercicio presupuestario del 98. Esperan que hayan encontrado el centro político y que hoy muestren su voluntad política mediante la aprobación de esta iniciativa que el Grupo Socialista presenta, y que es en beneficio de todos los cartageneros.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que tienen poco que ver algunos de los aspectos que ha expuesto anteriormente el Sr. Rubio con la moción que presenta. En repetidas ocasiones al Sr. Rubio se le han explicado las causas que afectan al remanente de Tesorería. Hay que saber interpretarlas y no quedarse en la frialdad de los números y en lo superficial, sino profundizar en el porqué de las cosas. El Sr. Rubio sabe que el aumento se debe a que había que poner en un principio las cuentas del Ayuntamiento claras y transparentes, y eso se ha acometido decididamente mediante una depuración de las cuentas municipales con las que se encontraron. En tres años, o se ha tenido que morir mucha

gente o se ha disminuido mucho el padrón, porque se han dado de baja 1.366 millones de pesetas de épocas anteriores, y eso no son fallos en padrón, no son defunciones, ni incombrables, porque 1.366 millones son muchos millones. Esa cantidad figuraba pendiente de cobro, y de hecho se sabía mucho tiempo que eran incombrables, y no se acometió. Esos derechos de cobro incobrables suponían una cantidad ficticia y unos resultados absolutamente erróneos en la contabilidad. Hecha esa aclaración, que al Sr. Rubio parece habersele olvidado, le ha de decir que de no haber tenido que aclarar y depurar estas cuentas el remanente de Tesorería estaría al 31 de diciembre de 1997 en 835 millones, muy por debajo del que les dejaron. Eso significa que ha existido una buena gestión económico-financiera, que los ingresos han sido superiores en años aislados, y que en vez de disminuir eso han tenido que depurar cuentas. El Equipo de Gobierno en este sentido seguirá evidentemente actuando, se aclararán las cuentas y, por supuesto, disminuirá la tensión existente en Tesorería, anteriormente ficticia, porque los resultados no se correspondían con la realidad. Al margen de esto, el Sr. Rubio mete todo por medio, habla de presupuestos electoralistas, lo que es una presunción porque el Sr. Rubio aún no los conoce, porque todavía no han sido elaborados, y no por otra cosa. La refinanciación de la deuda, sabe perfectamente el Sr. Rubio que se ha hecho en todos los préstamos existentes en el Ayuntamiento, se han bajado todos los préstamos del Ayuntamiento el diferencial del MIBOR existente. Es más, los últimos préstamos acometidos han estado a nivel del MIBOR más 0,05. El dejar la amortización dos años supone engordar al fin y al cabo el déficit. Cree que están acometiendo un plan para disminuir el déficit, y eso lo sabe el Sr. Rubio como Presidente que es de la Comisión Especial de Cuentas, pues las liquidaciones aisladas han sido tremendamente positivas, con un superavit en los dos años últimos. Por tanto, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL PLAN DE EMPRESA DE BAZAN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO.

Cartagena no puede permitirse perder más empleo. Y nuestro Ayuntamiento debe encabezar las reivindicaciones de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad en defensa del empleo, y del empleo de calidad.

La pérdida de 468 empleos anunciada en el Plan de Empresa Bazán en Cartagena, supone que se pierden más empleos industriales en esta factoría, que el conjunto de empleos creados por todas las inversiones industriales de la última década y las anunciadas para los próximos años. Es decir Cartagena está sustituyendo empleo de calidad, indefinido, por empleo en precario y perdiendo empleo industrial neto.

Para Cartagena es inaceptable, entre otras cosas, porque el Plan de Empresa significa el primer paso para la privatización y en consecuencia más pérdida de empleo, de inversión industrial, de tecnología etc., es decir, cuestiona el propio modelo de ciudad que nos planteamos para el futuro de Cartagena.

Para Izquierda Unida es incomprensible e inaceptable la pasividad de las autoridades municipales, y muy especialmente la Alcaldesa de Cartagena, que con su actitud de despreocupación por el empleo recuerda a otros Alcaldes que cuando los vecinos y vecinas de Cartagena se movilizaban por su futuro se encontraban escondidos o en paradero desconocido. No es sólo el momento del debate, es el momento de nuevo de la movilización, los 1.600 empleos perdidos en la última década en Bazán han tenido una enorme repercusión social y económica en nuestra ciudad. No podemos permitir que se trunque la recuperación económica en Cartagena por no ser capaces de defender lo que es nuestro, el empleo.

Basándose en lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso, la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena rechaza el Plan de Empresa de Bazán, y reclama la continuidad del empleo y el mantenimiento como empresa pública de carácter estratégico de Bazán.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento insta a la Il. Sra. Alcaldesa a que haga cuantas gestiones sean necesarias ante el gobierno de la nación y de la región para que se mantengan los niveles de empleo en la factoría de Bazán de Cartagena y se rechace cualquier intento de privatización, haciendo llegar al Gobierno Español el rechazo de Cartagena a los intentos de privatización y a la reducción de empleo. En consecuencia que haga llegar el rechazo contundente de este Pleno al Plan de Empresa de Bazán.

Tercero: El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional a tomar una posición contraria al Plan de Empresa de Bazán y a comprometerse política y económicamente, si fuera necesario, con el desarrollo de la factoría de Bazán en Cartagena.

Cuarto: El Ayuntamiento de Cartagena impulsará las movilizaciones ciudadanas que sean necesarias para garantizar la implicación del Gobierno

Regional y la marcha atrás de la dirección de la empresa y del ministerio de industria."

"Añade el Sr. Gómez Calvo que para la ciudad se abre, con la presentación y el debate del Plan de Empresa de Bazán, un enorme interrogante, porque sí es verdad que la viabilidad como empresa y el debate sobre las condiciones de trabajo corresponde a los sindicatos de los trabajadores de Bazán, sí que es verdad que los efectos de la factoría sobre el territorio corresponde analizarlos a este Ayuntamiento y tomar posiciones sobre lo que a juicio de su grupo es un tremendo error por parte de la empresa y que debe ser contestado con contundencia por las Administraciones, en este caso las Administraciones de nuestro término municipal y de la Comunidad Autónoma. Se está hablando de un Plan de Empresa que significa la mayor reducción de empleo en la historia de Bazán; se está hablando de la pérdida de 600 empleos cualificados, estables, y que además tienen una enorme capacidad de inducir otro tipo de riqueza, otro tipo de industrias autóctonas en nuestro término municipal y en nuestra Región. Se está hablando, por tanto, de una pérdida de empleo mayor a todo el empleo industrial creado en nuestro término municipal en los últimos años y del previsto en las inversiones que se han planteado por algunas empresa multinacionales; se están hablando de una enorme precarización del empleo y de la pérdida de empleo de calidad; se está hablando más de un plan de empresa, que no significa incrementar la producción en Bazán, que no significa que Bazán va a construir más barcos o va a diversificar su producción, sino que se está hablando de un plan de empresa que significa fundamentalmente que los cien mil millones de pesetas de su plan de jubilación se van a standalizar, y se está hablando de la pérdida de 600 millones y se está hablando de inversiones no superiores a los 18.000 millones en inversión en la factoría de Bazán. Se está hablando, por lo tanto, que se pone en peligro el programa de cazaminas, que estaba previsto que se hicieran 8 unidades, y que sólo se han terminado 4 y no se prevé que se puedan hacer más cazaminas; se está hablando de la pérdida del valor que supuso los 1.000 millones de pesetas que invirtió la Comunidad Autónoma para el programa de cazaminas y ahora se va a perder una gran parte de esa inversión porque se pone en peligro su continuidad; se está hablando de un Plan de Empresa en Bazán que plantea sobre el papel el poco peso político, el del Partido Popular en nuestra Comarca y en nuestra Región; se está hablando que el Plan de Empresa se inclina claramente por el programa de Fragadas F-100 que se va a construir en El Ferrol. Es decir, una vez más parece que todavía las viejas glorias del Partido Popular tienen más peso en el entramado político de este País que el Partido Popular de nuestra Región. Se está hablando de que con estas prejubilaciones y bajas incentivadas se pone en peligro el futuro de la factoría; se está hablando de que la gran apuesta de nuestra factoría en Cartagena es el futuro del submarino de la serie 80, que sustituiría a la serie 60; y se está hablando de que las personas que construyeron la serie 60 son precisamente aquellas personas que se van a jubilar, se van a prejubilarse o se

van con baja incentiva. Es decir, que no va a ser ya la factoría de Cartagena la única factoría de Bazán que va a estar en condiciones técnicas de construir esa serie 80 de submarinos. Se está hablando, por lo tanto, de un gravísimo problema para Cartagena, y que el Ayuntamiento debe definirse y debe definirse también la Comunidad Autónoma. El Ayuntamiento debe definirse de dos maneras: primero, ante el Gobierno de la Nación y ante la dirección de la empresa, rechazando las consecuencias que para el empleo tiene el Plan de Empresa, y también ante la Comunidad Autónoma, que gracias a las propuestas de Izquierda Unida tiene un representante en el Consejo de Administración de Bazán y en la Sociedad Estatal de Participación Industrial. Esos mecanismos también se tienen que utilizar, se debe de hablar, se debe de instar a la Comunidad Autónoma a sus representantes en esos dos organismos a que se opongan a las pérdidas de empleo del Plan de Empresas; y pedirles también que las jubilaciones y las prejubilaciones sean sustituidas por empleos jóvenes, que se incorporen nuevos trabajadores que puedan formarse, porque, al fin y al cabo, una factoría sólo sea de construcción de barcos, de construcción naval, si baja determinado nivel de empleo ya no será una factoría de barcos, sino que se harán bloques para El Ferrol, se harán reparaciones, pero no se podrá construir, y se está justo en el nivel donde se cuestiona la propia viabilidad de la construcción naval en Cartagena. Crean que es un momento difícil, un momento duro, que trasciende más allá de las vallas de la Factoría Bazán, que trasciende al conjunto de la ciudad, que Cartagena no se puede permitir que sus hijos mañana tengan 600 empleos menos, que los hijos de todos los trabajadores y los hijos de los ciudadanos de toda la ciudad, tengan peor empleo, más en precario, con más accidentes laborales. En definitiva, Cartagena debe de oponerse con contundencia a ese plan de empleo y a exigir que haya nuevas contrataciones con las prejubilaciones, porque si no se está en el primer paso de una privatización pura y dura, una privatización que cuestiona el propio mantenimiento de la factoría, y si no ahí están las tremendas declaraciones del Sr. Aznar, Presidente del Gobierno, diciendo que para los primeros años del 2000 no habría más que una empresa pública, que sería la minería asturiana, que sería Unosa. Cree que eso es una muy mala noticia para esta ciudad y que este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma deben de intervenir con los instrumentos y mecanismos políticos y administrativos, en el caso de la Comunidad Autónoma, para que al menos se defienda el máximo de empleo, porque eso es el futuro de esta ciudad, porque es el futuro y la tradición de nuestra ciudad: empleo industrial, empleo de calidad, empleo cualificado.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, manifestando que el Sr. Gómez Calvo debe saber que el Plan de Empresa de Bazán es un documento que en estos momentos se reduce a una propuesta realizada por la Dirección y que plantea una serie de objetivos y la forma de alcanzarlos. En la misma se propone aumentar la producción de 72.000 a 113.000 millones de pesetas ante del año 2002, y al mismo tiempo también aumentar la cartera de

pedidos hasta los 450.000 millones. Eso entre otras metas. Pero, se trata en todo caso de una propuesta que aún tiene que ser negociada con los trabajadores, y por esa razón es prematuro que el gobierno local de una de las tres ciudades donde existen factorías de Bazán, realice algún pronunciamiento sobre cuál ha de ser su contenido. Se debe por tanto respetar la dinámica de esa negociación y que, lógicamente, los trabajadores, como más interesados serán los primeros que procurarán que se resuelva de la mejor manera posible. No obstante, a pesar de ello, ha de decirle al Sr. Gómez Calvo que la importancia que para Cartagena tiene esta empresa ha hecho que el gobierno municipal mantenga un contacto habitual y permanente con dirección y sindicatos para conocer la situación de sus planes. Al hilo de eso, ha de recordar que la Alcaldesa de Cartagena se ha reunido reiteradamente con los responsables de la empresa durante el periodo de redacción de ese documento, y ha dejado muy claro el interés de Cartagena porque los procesos de modernización de Bazán y su adaptación a los nuevos retos que plantea su futuro, se realicen sin costes sociales. Además de ello, el Equipo de Gobierno se ha ofrecido a que una vez conocidos los resultados de las negociaciones se elabore un programa de ayudas a aquellos trabajadores que, acogidos a las bajas incentivadas, puedan emplear sus conocimientos profesionales y las compensaciones económicas que les correspondan en crear nuevas empresas que trabajen en el mismo sector. Son en cualquier caso propuestas y previsiones que deben de esperar a que el Plan de Empresa sea negociado. Por tanto, este Equipo de Gobierno no se puede sumar a la propuesta que se hace en la moción de impulsar movilizaciones ciudadanas, porque son partidarios, y así lo hacen, de las negociaciones razonadas y razonables, de las conversaciones sosegadas, llenas de sentido común y pacíficas, y por ese motivo deben de procurar a ultranza, y así se está haciendo, el que una de las metas primordiales de este equipo de gobierno sea el que este Plan de Empresa se realice, por un lado, sin costes sociales y, por otro lado, manteniendo e incluso aumentando la capacidad productiva de la empresa. Por todos esos razonamientos votarán no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS ZONAS VERDES EN EL TERMINO MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dispone en todos sus pueblos, barrios y ciudad con aproximadamente dos millones de metros cuadrados de zonas

verdes, y la tendencia es a aumentar por los proyectos futuros que se están gestionando de nuevas urbanizaciones.

La plantilla aproximada para el mantenimiento de estos parques y zonas verdes en general sería de unos/as doscientas (200) personas, y la plantilla actual es de 8 personas, casi todos algo jefes, con lo cual el tema de los jardines, parques y parterres de la ciudad barrios y pueblos del término municipal, pueden imaginarse en qué situación se encuentra.

El desastre ecológico es tremendo, el Gobierno empezó cortando árboles quitando zonas ajardinadas y olvidando mantener las zonas que había cuidadas con el consiguiente deterioro de las mismas.

Cartagena se está convirtiendo en una ciudad, en algunas calles principales, de mucha luz y columnas faraónicas, pero sin vida vegetal; en definitiva, una ciudad muerta y sin alegría.

Los barrios y pueblos no han tenido ni siquiera la posibilidad de ser arreglados, y al mismo tiempo se le han secado los jardines, con lo cual la sensación es todavía más deplorable.

En tiempos de Gobierno Socialista era otra había alegría con sus flores, en la ciudad con sus plazas y parques arreglados, en los barrios se colaboraba con las Asociaciones de Vecinos para el mantenimiento de sus plazas, se tenía personal para mantenimiento y cuidado; en definitiva, había vida y entendimiento entre Administración y Administrados.

Por cierto que este Gobierno del PP, hizo una propuesta a la Federación después de ver el desastre que había hecho con los jardines del municipio. Nosotros creemos que de entretenimiento, para que los presidentes de las Asociaciones de Vecinos mandaran a través de la Federación del espacio libre que disponían para subvencionarlos, esto pasó por el mes de marzo y todavía no se sabe nada del asunto.

Con dos millones de metros cuadrados de jardines este Ayuntamiento tiene que tomar medidas urgentes para que todos esos parques, solares y parterres en definitiva se estén cargando el medio ambiente en los barrios pueblos y en la ciudad.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Moción:

Que el Gobierno tome medidas urgentes para solucionar el problema de las zonas verdes en el municipio."

Añade el Sr. Conesa Ros que el problema es gravedad y cualquiera que se pasee por la ciudad, por los barrios y por los pueblos, verá la situación tan deplorable en que están los solares municipales, con las matas secas, los jardines secos, con los árboles sin podar, y todo eso va a llevar a un desastre tremendo. Por eso se le pide al gobierno del PP que como falta poco para las elecciones le den un cambio a eso para que el disgusto que tienen muchos ciudadanos pueda hacer que eso se convierta en algunos votos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que los dos millones de zonas verdes será en el Plan General, pero en jardines no se tiene eso ni mucho menos. No obstante, para contrastar ese dato se tiene encargado un censo, que cree que lo va a recibir esta misma semana, y que podrán ver los señores Concejales de la oposición. En cuanto a las 200 personas que debieran de haber en la plantilla de jardines, como dice la moción, es posibles que deba de ser así, pero, no obstante, de las 8 personas que quedan resulta que cuando el Partido Socialista dejó el gobierno habían 12, y ahora está como estaba, y en eso sí que puede tener razón el Sr. Conesa. En cuanto al desastre ecológico, quizá pueda ser lo de Aznarcollar o el incendio de los pozo petrolíferos de Kuway... Ecológicamente que hayan tres árboles menos o un panterre menos no afecta, y eso cualquier ecólogo se lo diría. No obstante, sí es verdad que los jardines de Cartagena no están como los cartageneros se merecen, por eso se ha encargado ese censo que contrastará de hecho cuántos jardines hay comparados con las zonas verdes, y ya anuncia que se va a hacer un concurso el próximo año lo suficientemente dotado en el presupuesto de ese ejercicio para que los jardines se puedan mantener en buen estado. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES SOBRE EL TRANSPORTE URBANO.

1. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PRESENTA POR EL CONCEJAL SR. CONESA ROS.

Hace un año que el Gobierno del PP vendió la empresa de transportes urbanos (TUCARSA), a la empresa BUSA perteneciente al grupo "ALSA", esta última una multinacional con implantación hasta en "China".

Estas empresas modernas tienen un sistema de operar en general, donde buscan por encima de todo la rentabilidad, que dentro de lo que es el transporte urbano consideramos no está todavía estudiado con detenimiento lo que es el servicio público con la rentabilidad de las empresas o sea el Marketing generalizado en lo que son las ventas de las empresas multinacionales, no coincide con lo que es el contacto, permanente entre el conductor de un autobús, el usuario del mismo.

La relación de la empresa de transporte con las Asociaciones de Vecinos, con la Tercera Edad, las Asociaciones de Mujeres, Jóvenes, etc. sobre el cambio de líneas, ha sido nula.

La empresa "ALSA" hizo la presentación de los autobuses en el Polideportivo de Santa Ana, al cual invitaron a todos los presidentes de Asociaciones de Vecinos y 3ª Edad, ocasión muy apropiada para informarles de los cambios que pensaban hacer con las líneas de autobuses, pero no, como fueron muchas Autoridades Locales y Regionales, se dedicaron a la imagen, como gusta mucho hacer a este Gobierno, y también a la empresa "ALSA".

Allí se habló de lo divino y de las bondades de lo privado, de los autobuses nuevos, de los pintados y de los rematriculados, los uniformes de los conductores, y se repartieron obsequios a los asistentes y se les invitó generosamente a todos, pero no se les informó de lo más importante, el cambio de líneas y la reducción de las mismas.

Y se produce el hecho de la remodelación y reducción sin previo aviso creando una situación de descontento de rabia y de impotencia en los ciudadanos perjudicados por esta medida de la empresa "ALSA", multinacional que busca la rentabilidad por encima de otras consideraciones más humanas, como es el servicio a los ciudadanos y sobre todo a los más desfavorecidos que son precisamente los usuarios del Transporte Urbano.

Y esto el Gobierno no dice nada, o sea, no sabe, no contesta, pero el responsable del mal o bien funcionamiento, corresponde al Gobierno que fue quien hizo la concesión, y quien tiene que responder ante los ciudadanos.

Después de un año de concesión y tres de Gobierno del PP, el servicio de Transportes Urbanos se encuentra de la siguiente manera: más caro, reducción en los recorridos, más presión a los trabajadores y mucho peor servicio en general.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que el Gobierno asuma su responsabilidad e intervenga en defensa de los ciudadanos de Cartagena, obligando a la empresa a cumplir el pliego de condiciones de la Concesión."

Añade el Sr. Conesa Ros que la empresa de transportes urbanos, esta empresa importante y grande, parece que tiene poca experiencia en lo que es el servicio público urbano, porque no es lógico ni tiene fundamento que una empresa que se queda con una concesión empiece a reducir servicios, a reducir recorridos de las líneas sin contar con el Ayuntamiento, sin llegar a acuerdos entre el Ayuntamiento, los colectivos, la oposición, para justificar esa reducción, solamente busca la rentabilidad. Uno de los ejemplos es el problema creado en los horarios de verano que dejó a cantidad de gente en las paradas porque con los horarios establecidos a los conductores no les daba tiempo a pasar por ellas; pero lo grave viene ahora con el horario de invierno, porque se sigue con la reducción de recorridos y se han quitado líneas en lugares menos favorecidos de la ciudad. En Cartagena las líneas urbanas estaban cubiertas con 16 autobuses y en Los Dolores con 6, pero ahora, con el horario de invierno se reducen a 14 y a 4, respectivamente. Según la empresa se han aumentado los recorridos, se han creado mejores condiciones, poniendo mejores autobuses, pero eso no coincide con la realidad, porque la realidad es la que él está contando aquí, y es que en el servicio público de transporte urbano se ha reducido el número de autobuses, y por eso este gobierno tiene que tomar cartas en el asunto porque el ambiente ciudadano está muy cargado con este problema.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

Las reiteradas quejas de los vecinos de nuestros barrios sobre la degradación del servicio público municipal de transporte urbano, no han tenido una contestación por parte del gobierno municipal que pudiera considerarse satisfactoria. Bien al contrario el silencio y la ausencia de iniciativas políticas que pudieran dar respuesta a una demanda creciente de mejora de los servicios.

El afán de la empresa de limitar los costes aun a costa de la calidad del servicio requiere una intervención municipal, puesto que se trata de un servicio público y esencial para la comunidad.

En consecuencia, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

1°. Que se hagan cumplir los horarios y las paradas acordadas por este Ayuntamiento en todas las líneas.

2°. Que se inspecciones por los servicios municipales el servicio y se elabore urgentemente un informe sobre el cumplimiento de las condiciones de privatización por parte de la empresa.

3°. Que se elabore con carácter de urgencia un Plan de Mejora y extensión del servicio municipal de autobuses urbanos.

4°. Que se estudie la implantación de la gratuidad del transporte urbano a los parados de nuestro municipio."

Añade el Sr. Gómez Calvo que como bien ha expresado el Sr. Conesa Ros se está ante un problema muy serio, un servicio esencial para comunidad, como es el transporte urbano, que además afecta a aquellas personas que peores condiciones económicas o que más problemas tienen de movilidad o de traslado, aquellos barrios periféricos de la ciudad, es decir, a todas aquellas personas que necesitan, que no pueden privarse del transporte público porque no tienen condiciones o capacidad para financiarse un transporte privado, y entre otras cosas porque la estructura de la ciudad no permitiría posiblemente que aumentara excesivamente la demanda de transporte privado en Cartagena. Ahora se encuentran con que aquello que denunciaban con la privatización se ha ido cumpliendo punto por punto; la empresa, lógicamente, busca el máximo beneficio y está dispuesta a sacrificar horarios, líneas o periodicidad, o calidad en el servicio, a cambio de conseguir esos beneficios. Eso es razonable, pero también lo es el que este Ayuntamiento supervise y controle los servicios públicos, y eso es lo que hay que hacer, y exigirles el cumplimiento riguroso del pliego de condiciones de la privatización, e inspeccionar esos servicios y que las paradas se hacen a su hora, y que no se las saltan y que la dirección de la empresa está cumpliendo con todas las obligaciones que un transporte público para una ciudad como Cartagena necesita, y eso no está sucediendo. No hace falta irse muy lejos a investigar, cualquier parada de cualquiera de las líneas de Cartagena, fundamentalmente la de José María de Lapuerta, la de Los Dolores, la de San José Obrero, están teniendo muchísimos problemas, y son decenas de vecinos los que se están quejando y la empresa no ofrece soluciones por eso a todos les siguen llegando numerosas quejas. Por tanto, el gobierno debe hacer un esfuerzo, debe de intervenir, asegurar que los servicios municipales supervisen el servicio, y elaborar un plan de mejora y ampliación del servicio que no solo garantice la calidad mínima en este momento sino que permita afrontar la mejora del servicio en los próximos años, que se supone que se ha de incrementar la demanda. En todo caso en manos del equipo de gobierno está el evitar que el espectáculo de muchos ciudadanos de Cartagena que se sienten engañados que se sienten engañados, olvidados, minusvalorados por vivir en

zonas no urbanas o en zonas no céntricas de la ciudad, tengan una solución a sus problemas de movilidad y de transporte porque es un servicio esencial, tan esencial como puede ser la electricidad, el agua, el alcantarillado, o cualquier otro servicio que ha de prestar un municipio de 170.000 empadronadas, habitantes de Cartagena de de hecho. En definitiva, en manos del equipo de gobierno está, hagan ese plan de extensión y mejora del servicio, controlen el pliego de condiciones y no modifiquen líneas ni horarios hasta no contar con al menos la opinión de los vecinos y los barrios que utilizan el transporte. Pongan en conocimiento de los grupos de la oposición las modificaciones que se pretenden o las que le hayan autorizado a la empresa, pero en todo caso que los Servicios Técnicos Municipales supervisen, hagan dictámenes que pueda ir siguiendo la oposición de cómo se está desarrollando el servicio de transporte público urbano.

Interviene nuevamente el Sr. Conesa Ros diciendo que todos saben que esta empresa ha unificado líneas, como la de San Félix, que antes la hacía BUSA, y ahora la hace con la empresa de TUCARSA, pero deja sin servicio un recorrido que antes sí se hacía, o sea, desde se deja sin servicios desde San Félix a Los Barreros. También, por reducir recorrido, en la Residencia de la Tercera Edad de Urbanización Mediterráneo que tenía una parada desde que se inició el transporte urbano, la quitan y la desplazan unos 200 o 300 metros, con el consiguiente disgusto y perjuicio para las personas mayores que tienen dificultades de movilidad. La empresa hace unos ajustes de horarios con los conductores, y todos saben que esos ajustes en horas determinadas puede que salgan pero en otras horas no salen, y entonces lo que pasa es que si el conductor llega a Nueva Cartagena y tiene que seguir hasta Molinos Marfagones, que es su recorrido, pues da la vuelta en Nueva Cartagena porque si no ya se descontrola todo el recorrido de ese autobús, ya no llega a ningún sitio a tiempo, con el siguiente perjuicio para el usuario. Eso ha estado ya pasando este verano y va a seguir pasando en el invierno. Se llega siempre a lo mismo, es decir, que buscan la rentabilidad, ajustan de una forma que luego la realidad no es esa, porque todos saben que ir por ejemplo a Los Dolores desde Cartagena a una determinada hora se puede tardar diez minutos pero a otra hora se tardan veinte minutos, y cuando se hace el ajuste a diez minutos pues llegará la hora en que hay colas y demás y entonces todo se descontrola, luego esos horarios tienen que ser más flexibles. Lo que tampoco se puede hacer es dejar a unos ciudadanos que siempre han tenido un servicio desde que existe el transporte urbano, porque la línea 2 desaparece, la línea 6 también desaparecen, y ponen una línea que hace un recorrido que va cada hora a la zona de Los Mateos y que pasa por la Barriada Virgen de la Caridad, un servicio que antes era de unos 18 minutos ahora lo tienen cada hora, y eso lo hacen porque no es rentable; luego, buscan la rentabilidad por encima del servicio y eso en el transporte urbano puede ser, ni aquí ni en ninguna ciudad de España. Todo eso se ha de ajustar con la empresa, con los vecinos, y lo ha de hacer el gobierno, que para eso está.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que lo que quieren es escuchar al gobierno qué soluciones propone para evitar los problemas que se han tenido con las líneas, con los horarios, porque es verdad lo que ha dicho el Sr. Conesa Ros que a veces los autobuses se dan media vuelta y no terminan el recorrido de la línea, como también han habido líneas que han desaparecido. No pueden creer que este gobierno haya dado autorización para que se produjeran esos problemas, por eso desean saber qué soluciones están afrontando para garantizar que la calidad del servicio se mantiene, que los horarios y las líneas son las adecuadas, sobre todo en aquellos barrios periférico que más necesidad de transporte público tienen, precisamente por su falta de centralidad, y en aquellos horarios muchas veces que a lo mejor no son muy mayoritarios pero que dan un servicio público esencial, como el horario de los trabajos a primeras horas de la mañana que en algunas líneas ha desaparecido. El equipo de gobierno tiene mecanismos e instrumentos de control para obligar a reaccionar a la empresa; pero, en todo caso, la responsabilidad es de que el servicio funcione en condiciones y que haya un plan de futuro que signifique la mejora del servicio en los próximos años. A las dos cosas se comprometió el equipo de gobierno con la privatización, y ahora tienen que dar una respuesta y no lavarse las manos y dejar que el servicio se vaya deteriorando poco a poco, y que al final tenga que ser un gobierno dentro de unos años el que tenga que hacer una inversión tremenda para recuperar el servicio, una inversión tremenda para que se vuelva a municipalizar, comprar nuevos autobuses, etc., etc. Eso ya ha pasado en esta Casa, y si ahora se sigue permitiendo el deterioro del servicio le costará a los ciudadanos lo que le costó la privatización más lo que cueste la municipalización. Por eso tienen que reaccionar porque están a tiempo de llegar por lo menos a las elecciones con un transporte público en condiciones.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que la mejora de los autobuses es evidente, hay otros autobuses que no son los que habían antes, sino que son mucho mejores. Es cierto que la unificación, coordinación y reorganización de líneas pueden crear molestias y por eso se dio un plazo razonable a la empresa para que se adaptara. No obstante, es cierto que se han tenido quejas de los ciudadanos, lo que hace suponer que algo no funciona bien, y como para mañana tiene convocada una reunión con la empresa, el equipo de gobierno que ha sido sensible en la privatización, va a exigirle a la empresa que cumpla con sus compromisos; no van a permitir que al privatizar un servicio municipal, con la sensibilidad que eso creo en la ciudad, se deteriore el servicio de transporte urbano. En esa reunión que va a tener mañana, y a la que invita a la oposición, se les va a indicar que el plazo razonable ha caducado y que se tienen que poner a trabajar en el sentido del cual se vendió la empresa. Los resultados de la reunión o del plan que se vaya a elaborar se les facilitará a todos los concejales de la oposición, porque lo que no van a permitir es el deterioro del transporte público en Cartagena. Fue un compromiso en la privatización y así

se va a cumplir, por lo que van a votar a favor de la moción del Grupo Socialista y lo harán también a favor de la moción de Izquierda Unida si se eliminan los puntos 3º y 4º, porque afectan al presupuesto.

Indica la Presidencia que, en ese caso, la votación de las mociones se va a efectuar por separado.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión

Sometidos a votación los puntos 1º y 2º de la moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes se acordó su aprobación por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Popular y Socialista) y una ABSTENCION (Grupo Mixto).

Sometidos a votación los puntos 3º y 4º de la moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes fueron desestimados por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Grupo Mixto)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL TRASLADO DE POTASAS Y DERIVADOS AL VALLE DE ESCOMBRERAS.

En Cartagena, cada día, padecemos más y más la gran cantidad de contaminación, debido a los gases clorhídricos que emiten al exterior las chimeneas de la fábrica de "Potasas y Derivados", entre otras. Esta fábrica, prácticamente centenaria, aunque no sus unidades en funcionamiento, se supone estaría dentro de las normas de aquella época en cuanto a distancias del núcleo de población se refiere, pero las ciudades crecen en todas direcciones y Cartagena creció y crece irremediamente llegando a lindar justo con los muros de esta fábrica.

Entre la cercanía de la fábrica y las circunstancias climatológicas, debido a las inversiones térmicas que se producen de forma cíclica, los cartageneros hemos llegado a un punto tal, en que el medio ambiente nos resulta irrespirable. Además de irrespirable el aire, es insoportable el engaño que estamos sufriendo año tras año por parte de las administraciones.

Rara es la semana en la que la prensa no publica la baja de carga en producción o las paradas de la fábrica por las puntas de contaminación sobrepasando los límites permitidos.

En cambio, no hace muchos meses, los titulares eran más agradables. El traslado de Potasas y Derivados al Valle de Escombreras era inminente, y su costa, nos anunciaban, ronda los 6000 millones de pesetas, y nos preguntamos, ¿cómo es posible que una empresa con un capital social de 500.000 ptas. como es Potasas y Derivados pueda realizar una inversión de esa envergadura?, pues aún consiguiendo el 50% del capital del Ministerio de Industria, el otro 50% lo tendría que aportar la empresa.

Con esta pequeña reflexión, llegamos a la conclusión que desde el año 93 nos están anunciando su traslado y finalizamos el 98 y seguimos en las mismas condiciones anteriores, de lo que se deduce, que todo esto es un puro y duro engaño.

La empresa está, no sabemos con qué fin, tratando de ganar tiempo en connivencia con algún grupo político, puesto que llegan a acuerdos que sólo son meras declaraciones de intenciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

-Que el Equipo de Gobierno de esta Corporación inste a las administraciones pertinentes para agilizar los trámites del traslado de Potasas y Derivados al Valle de Escombreras."

Añade la Sra. Torres Ureña que en si la moción que acaba de presentar dice que el traslado de Potasas al Valle es un engaño cree que no es ningún disparate. Desde el año 93 llevan anunciando su traslado y aún se está igual. A pesar de los titulares aparecidos en prensa en los últimos meses no parece que vaya a ser efectivo dicho traslado. En las manifestaciones, en julio, por parte de directivos de Ercros alardeaban de grandes cantidades de dinero por el buen funcionamiento de la fábrica, pero por lo visto para ellos eso es lo más importante: el dinero, las ganancias para la empresa. También hablan de que la contaminación ha bajado considerablemente, pero cree que eso no se lo creen ni ellos mismos, o, a lo mejor se lo creen porque los que les informan desde aquí así se lo dicen, pero por lo visto ellos, está claro, que ni respiran este ambiente, ni sus familiares padecen cada vez más todo tipo de enfermedades, sobre todo respiratorias, y cada día mayor número de personas. Quizá ellos no sepan que ya en el año 95 Sanidad inició un estudio entre los niños cartageneros de las zonas más contaminadas por la duda que existía sobre la incidencia que podría tener en la dentadura de los niños; estaban buscando plomo. Culpan más a la humedad que a la contaminación, y no sabe a quien tratan de engañar. Hace dos años, Potasas y Derivados y la Comunidad firmaron un convenio por el que cada uno aportaba 100 millones de pesetas para respetar así la normativa vigente de la Unión Europea en cuanto a medio ambiente. Tenían que poner unos filtros en las torres de lavado

pero hasta ahora todavía no se han colocado. Esas torres tenían que lavar los gases clorhídricos y centrar las partículas, pues siguen sin ponerlas. Estos gases no sólo producen enfermedades sino que erosionan todo tipo de materiales...

Hace uso de la palabra la Sra. Presidenta para decirle a la Sra. Torres que le recuerda está defendiendo la urgencia, por lo que tiene que ir terminando ya.

La Sra. Torres dice que lo sabe pero es que la única oportunidad, y lo que está viendo es que todo el mundo está defendiendo sus mociones y a nadie le pone pegas en el tiempo.

La Sra. Presidenta contesta que no se preocupe la Sra. Torres que ella siempre vigilará para que tenga el uso de la palabra, pero lo que está pretendiendo, como también lo ha hecho con el representante del Grupo Socialista, lo que ocurre es que en esos momento no se encontraba en la sala, es que se siga el Reglamento, que es de aplicación para todos, con cierta flexibilidad, porque el mismo le da la competencia para interpretarlo. Por tanto, como lo que se defiende es la urgencia, le ruega que sea breve, porque no se trata de debatir la moción.

Añade la Sra. Torres que hay muchísimas anotaciones por el que el traslado de Potasas y Derivados debería de ser, como ellos mismos decían en los titulares, inminente, y, además, prueba de ello son las filtraciones que hay de la propia fábrica que están erosionando los pilares que sostienen la propia autovía, caída de señales verticales dentro de la propia fábrica, cuando hay puntos contaminantes en algunos colegios, justo en la zona de más contaminación hay veces en que los chicos tienen que abandonar las clases porque no pueden respirar. No hace mucho se llegó a un acuerdo de colaboración entre las empresas más importantes de Cartagena para controlar las emisiones contaminantes, pero por lo visto Potasas y Derivados sigue exactamente igual, emitiendo gases clorhídricos que son los que de verdad están contaminando y esa fábrica aún no se ha puesto ningún medidor que controle las emisiones de los gases clorhídricos que son los que están contaminando. En vez de dar tantas vueltas lo que se debería de hacer es, efectivamente, ejecutar el traslado cuando antes. Todos saldrían ganando. Los que tienen el poder son los que tienen que gestionar y forzar el traslado, y Cartagena se lo agradecerá.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que comparte la preocupación que tiene la Sra. Torres sobre la situación actual de la empresa Potasas y Derivados, pero ha de decirle que su grupo se ha anticipado a esa preocupación, puesto que también la sienten, y tal es así que desde hace meses están en conversaciones con altos directivos de la empresa Potasas y Derivados, con reuniones, tanto por parte de la Alcaldesa como por su parte, incluso con el Ministro de Industria, Sr. Piqué, actual portavoz del

Gobierno Popular, con el fin de conseguir el traslado de la empresa al Valle de Escombreras; incluso, personalmente, ha tenido reuniones con miembros del Comité de Empresa con el fin de tratar sobre las condiciones en que debería realizarse ese traslado, manteniendo siempre como premisa fundamental la garantía de los puestos de trabajo, y que no fuera éste un motivo o una ocasión para que se propiciara una pérdida de empleo. Por tanto, lamentándolo mucho, no pueden aceptar la urgencia de la moción, porque lo que pide la Sra. Torres es que se ejerzan unas acciones que ya se están ejercitando desde hace tiempo.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Independiente) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA-UNIDA LOS VERDES SOBRE ADAPTACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL ACUERDO CONTRA EL TRANSFUGISMO FIRMADO POR TODAS LAS FUERZAS PARLAMENTARIAS.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en aplicación de los compromisos suscritos por todos los partidos políticos para defender la ética y la voluntad popular en la representación institucional, que en su punto 3º manifestaba que se propiciarán las reformas reglamentarias en las Corporaciones Locales donde ostentes representación, con la finalidad de aislar estas prácticas y donde nos comprometíamos a la creación de la figura de los no inscritos con las consecuencias políticas, económicas y protocolarios que implica. Por ello, solicita de esta corporación que se inicien los trámites reglamentarios para la reforma necesaria en nuestro reglamento municipal.

En base a lo manifestado, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda iniciar los trámites para la reforma de su Reglamento Orgánico en sus artículos 15 y 43, que hacen referencia a los grupos municipales.

Artículo 15. 1.- Todos los miembros corporativos del Ayuntamiento deberán estar adscritos a un Grupo Municipal, con la excepción que define el punto 4 del artículo 15 del presente Reglamento.

3.- Todo Concejal que sea expulsado de su Grupo Político, se integrará en el Grupo Mixto. La expulsión... (continúa igual que el texto).

4.- Todo Concejal que abandone los partidos o agrupaciones en cuyas candidaturas resultaron elegidos tendrá la consideración de "Concejal independiente" y se organizarán en la "agrupación de los no inscritos", sin que puedan percibir o beneficiarse de los recursos económicos, materiales y protocolarios puestos a disposición de los Grupos Políticos de la Corporación.

Artículo 43. 2.- El Portavoz del Grupo Mixto, será elegido por sus componentes, debiendo ser rotativo a propuesta de la mayoría de los mismos. Los "no inscritos" o Concejales independientes carecerán de portavoz a los efectos del presente reglamento.

Y todos ellos a resultas de los anteriores."

Añade el Sr. Gómez Calvo que va a ser rápido porque no cree que se deba de perder demasiado tiempo en debatir lo que ya se ha acordado en otros foros de mayor trascendencia política. Lo que se propone es ni más ni menos que, dado que el propio acuerdo hablaba de unos meses para adaptar la legislación y los reglamentos municipales a ese acuerdo entre todas las fuerzas democráticas contra el transfugismo, se inicie el trámite de modificación reglamentaria para que el Reglamento Orgánico Municipal recogiera la diferencia entre el Concejal independiente o los no inscritos y el Grupo Mixto, y por tanto su diferenciación tal y como recogían los acuerdos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que el fenómeno del transfugismo político, en la medida que se produce en una misma legislatura y tiene efectos inmediatos sobre la gobernabilidad y la marcha del sistema, adquiere unas dimensiones que la experiencia configura como patología política de nuestro tiempo. Este gobierno tiene una clara valoración negativa de la práctica de esta conducta, una conducta que deteriora los fundamentos del sistema político y que claramente hay un clamor popular en contra de los tráfugas. Por tanto, aceptan la idea del cuerpo de la moción y presentan una transaccional con un único punto: "La creación de una Comisión específica que sea consecuente con la política a nivel nacional de las tres fuerzas políticas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento." Consecuentemente, esa Comisión tratará de eliminar los efectos perversos de esa práctica y, consiguientemente, el aislamiento de los Concejales tráfugas.

Interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ante lo planteado por el Grupo Popular retira su moción para que sea tratada la transaccional.

Por el Grupo Mixto la Sra. Torres Ureña dice que no va a intervenir.

Por el Grupo de Izquierda Unida hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a apoyar la creación de una Comisión que reforme aquellos artículos que tengan que ver con el acuerdo de todos los grupos políticos democráticos en el Congreso de los Diputados.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que la iniciativa que presenta el gobierno la desconocen, pero entienden que deberá ir en el sentido de modificar el Reglamento para adaptarlo al acuerdo a que llegaron la mayoría de los Grupos Políticos.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que lo que propone el Equipo de Gobierno es la creación de una Comisión específica donde estén representadas las tres fuerzas políticas y llevar a cabo el convenio que a nivel nacional los Partidos Popular, Socialista e Izquierda Unida aprobaron el pasado mes de agosto. Esa Comisión tendría como único objetivo el modificar los artículos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, a fin de aislar los Concejales tráfugas y, en este caso, eliminar una conducta que creen que es negativa para el desarrollo de una vida parlamentaria, o de una vida política sana.

Sometida a votación la moción transaccional presentada en el transcurso del debate por el Equipo de Gobierno, para "La creación de una Comisión específica que sea consecuente con la política a nivel nacional de las tres fuerzas políticas para la reforma del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.", se acordó su aprobación por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y UNA ABSTENCION (Grupo Mixto)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE VIVIENDAS SOCIALES.

Cuando en el último Pleno ordinario les hice una pregunta respecto a las 100 viviendas sociales que aparecían en la actuación nº 17 del Plan Urban, se me contestó que no sólo hay que leer las cosas sino que hay que entenderlas, y es cierto, hay que entenderlas y las entiendo, y precisamente porque las entiendo sigo insistiendo en la necesidad de estas viviendas, y al ritmo que van las cosas las familias que aún quedan en el Casco Histórico "DISFRUTAN" de la misma precaria situación.

En el Plan Urban no estaba presupuestada la construcción de viviendas sociales, pero sí se contemplaba para realojar temporal o definitivamente a familias con escasos recursos económicos del Casco Histórico.

También sabemos que la situación de las arcas municipales no es muy favorable, pero a pesar de todo, desde el Grupo Mixto creemos que es más factible el poder aprovechar la ocasión que el Ministerio de Defensa ofrecerá a partir de enero de 1999, ofreciendo la compra de las viviendas que no sean adquiridas por sus propios inquilinos, y de esa forma poder paliar el problema que se sufre por parte de las familias que han de salir del centro de Cartagena.

Ante la imperante necesidad de disponer de viviendas sociales por parte del Ayuntamiento de Cartagena, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cartagena contemplará para los próximos presupuestos municipales, una partida destinada a la adquisición de viviendas, para destinarlas a ejecutar parte de la actuación nº 17 del Plan Urban."

Añade la Sra. Torres Ureña que el tema de las viviendas sociales es algo que no se le escapa a nadie, ante la necesidad que de ellas tiene Cartagena, y en concreto en la zona K-4 que es en la que más se detiene el Plan Urban, además de otras calles adyacentes. Se supone que para recuperar esa zona y poderla convertir en equipamientos para el Campus Universitario hay que desalojar las viviendas y por tanto realojar a sus inquilinos. Todos saben que, por desgracia, los habitantes de esa zona no son bien recibidos por todo el mundo, debido a la situación marginal en la que viven, pero eso no es óbice para que no deban tener un hogar decente y respetable como cualquier ser humano. El Sr. Martínez le contestó a su pregunta diciendo que "se debía de acabar con la construcción masiva y aglomerada de este tipo de viviendas porque producirían nuevo núcleo marginal concentrado y que lo mejor para las adaptaciones sociales es la construcción de pequeños bloques de viviendas diseminadas por barrios y diputaciones, atendiendo las características de las familias". Está totalmente de acuerdo con el Sr. Martínez, porque lo que no se puede permitir es que se haga un nuevo ghetto en otra zona de Cartagena, ya que de esta forma la integración social resulta mucho más difícil y los vecinos son rechazados frontalmente. Como bien decía el Sr. Martínez no hay presupuesto para los bloques de viviendas sociales, ni pequeños ni grandes, pero ahora se les brinda una gran oportunidad, si no para todos, sí para parte de las familias que han de realojarse del casco histórico y, además diseminándolas por diferentes puntos de nuestra ciudad. Algo que está muy claro es el hecho de que cuando se elaboró el Plan Urban no se presupuestara la construcción de las viviendas, y a cuatro años de aquello aún se sigue en la misma situación, y esto no es excusa para que el equipo de gobierno por iniciativa propia ponga en marcha esta actuación, previniendo todas las necesidades al respecto. Han de ser más valientes y demostrar más voluntad política a la hora de afrontar temas tan importantes como es el realojo de las familias marginales de Cartagena. Cuando decidan actuar con la expropiación de la zona han de tener en cuenta que sus propietarios no quieren dinero,

quieren otra vivienda digna donde poder residir, al menos así se lo han comunicado personalmente, pues están preocupados por su futuro. Cree que es hora de afrontar el problema y de organizarse de manera que se pueda aprovechar la oportunidad que brinda el Ministerio de Defensa; al menos resultará mucho más barato que si se tuvieran que edificar bloques completos y se volviera a trasladar todo un ghetto a otra zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García diciendo que entiende que con respecto al 1 de junio en que contestó a la moción de la Sra. Torres ha hecho efecto su sugerencia sobre la capacidad de entendimiento, y con esto quiere decir la capacidad de la sintaxis en la lectura y el grado de comprensión en la misma, y ha modificado algo en su moción, apuntando la posibilidad de compra de viviendas del Ministerio de Defensa, porque al final da una solución y se vuelve a contradecir y a volver a liarse con las letras, volviendo al párrafo número 17 del Plan Urban, y ya le dejó claro en la moción anterior por qué eso no era así. Con respecto a la moción anterior si la Sra. Torres investiga podrá ver que el equipo de gobierno ha hecho gestiones encaminadas en ese sentido y en cuanto a su insistencia respecto al punto 17 del Plan Urban, le da copia del Pleno del 1 de junio. El Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE LA COORDINACION ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Una vez más nos encontramos con la desagradable sorpresa de haber perdido la oportunidad de mostrar los resurgentes encantos de nuestra Cartagena milenaria.

El 14 de agosto atracó en nuestro puerto un barco de turistas con más de 600 pasajeros a bordo y no hubo nada ni nadie que se hiciera cargo de ellos.

La Autoridad Portuaria conocía con dos meses de antelación la visita de este barco a nuestra ciudad y no hizo la más mínima gestión para que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo, preparara su recibimiento u organizara alguna excursión programada para mostrar a los visitantes nuestro patrimonio cultural.

En Cartagena se está trabajando para que nuestra ciudad camine hacia su futuro en base a nuestra historia, nuestra cultura y nuestro patrimonio, es decir, enfocándolo hacia el turismo, y no nos podemos permitir el lujo de desaprovechar la visita de turistas aunque sólo sea por unas horas.

Para que en lo sucesivo esto no vuelva a ocurrir. La Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cartagena exigirá a la Autoridad Portuaria una coordinación plena entre ambas instituciones, para que hechos como el ocurrido no vuelvan a suceder."

Añade la Sra. Torres Ureña que cada vez se tiene más afluencia de turistas, afortunadamente, que recorren nuestras calles; unos van por libre, otros vienen con viajes organizados y algunos tienen la suerte de que les muestren los lugares, los edificios o los museos más característicos de nuestra ciudad. Hasta ahora Cartagena no ha explotado turísticamente su puerto, un puerto natural de gran belleza, por cierto; aunque tímidamente van apareciendo barcos de turistas para hacer escala, ya sea por unas horas. Esos hechos se han de saber aprovechar y sacar la mayor rentabilidad posible, y la mejor propaganda que se puede hacer es la noticia que se dice de persona a persona, la directa, y para ello se debe de estar al tanto de los barcos que se acercan a nuestro puerto y, de antemano, organizar estas visitas. Lo que ocurrió este verano se tiene que evitar que vuelva a ocurrir, poniendo en marcha todo el mecanismo de coordinación entre Autoridad Portuaria y Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo, demandándoles que la comunicación entre ambas instituciones sea fluida y estrecha. De este modo será un grano más de arena para que Cartagena siga caminando hacia su futuro.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Turismo, diciendo que no sabe si el tumulto de compañeros del Grupo Mixto a la Sra. Torres le impide ver con claridad lo que todos observan, y es que, afortunadamente, este equipo de gobierno ha conseguido elevar a un nivel que justamente era merecido, al turismo de esta ciudad. Habla la Sra. Torres de grupos que van por libre, de otros que no se sabe cómo han caído, etc., y respecto a eso le ha de decir que es un flaco favor el que le hace a las empresas que en el sector turístico se están desarrollando en esta ciudad, que están trayendo por primera vez a esta ciudad grupos organizados con una calidad de información que hasta la fecha no se daba. La Sra. Torres insiste en algo que, lógicamente, no puede apreciar, que todos aprecian menos ella, y es que efectivamente existe una gran coordinación entre la Autoridad Portuaria y este Ayuntamiento, concretamente con la Concejalía de Turismo. Posiblemente se fije en el puerto porque paseando por esta ciudad ha visto que está todo hecho, por lo menos desde el punto de vista turístico y de infraestructuras, y se ha tenido que ir al puerto a buscar el fallo, pero se ha

vuelto a equivocarse. Con respecto a esa coordinación de que habla con la autoridad portuaria haciendo referencia al 14 de agosto, le puede decir que vino el crucero Funchal, de Alcalías City, Consignataria Cartagena Marítima, con una capacidad de pasajeros de 420 personas, que tuvo entrada a las 14,30 y salió 20 horas, de la Agencia Oais, con el contacto Sofia Fresco, Departamento de Ventas, incluso puede dar el teléfono y decir que hablaban en portugués. Desde el 27 de marzo hasta el 14 de septiembre han sido seis cruceros los que han venido y está previsto que vengan otros seis desde el 21 de septiembre hasta el 2 de diciembre. Se está tan coordinado que incluso se sabe el 14 de septiembre del 98 que viene un barco que se llama Adriana y que tendrá entrada el próximo día 21 de septiembre, pero que ha adelantado su entrada por una avería, luego hasta se es consciente de la avería que tiene, y volverá el día 21, como tenía previsto, con 300 pasajeros de nacionalidad francesa. En la prensa y en la radio han salido las observaciones que desde la Concejalía de Turismo se hacían para recibir a estos pasajeros, y le ha de agradecer a Los Cuarentunos que también pusieran su granito de arena. Por tanto, con todo lo que ha dicho la Sra. Torres, se está negando la evidencia, y espera que abra su mente, abra sus ojos y observe las bondades turísticas que tiene esta ciudad, que por fin se están viendo.

La Sra. Torres pide la palabra por alusiones diciendo que cree que ya es el momento de centrarse en los temas que se presentan y dejar los temas personales, en cuanto a si ve o deja de ver, porque, claro que ella se centra en los temas, y lo que está diciendo no es ningún disparate porque además ha sido público para toda Cartagena, luego que no se le conteste de esa forma el Sr. Martínez porque es que se sale por la tangente.

La Sra. Alcaldesa dice que en primer lugar no le ha dado el uso de la palabra, pero ya que ha hablado, le ha de decir que el evitar alusiones a la intervención de un portavoz que es único en su grupo realmente es difícil, ya lo es cuando se trata de un grupo compuesto por varios concejales, cuanto más cuando se trata de una sola persona, porque lo que no se puede evitar es que se le conteste. En todo caso entiende que no ha habido ningún menosprecio por parte del Sr. Martínez, ni siquiera hacia el fondo de la cuestión, lo que ha hecho ha sido dar explicaciones sobradas respecto de una moción de la que se está tratando la urgencia.

Insiste la Sra. Torres Ureña en que las cosas se deben de decir de forma más seria y no con tanta ironía, porque se sabe de sobra que en esta legislatura el Grupo Mixto está compuesto por un solo Concejal.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL CHALET DE MAGRO.

De nuevo retomamos en este Ayuntamiento el Sector Estación, pero en esta ocasión centrándonos en un lugar muy concreto; El Chalet de Magro.

Desde que en el Pleno de 28 de noviembre de 1996, esta concejala le denunciara la situación totalmente desastrosa en que se encuentra este edificio y su entorno, cada día se deteriora más y más, sin ver ánimo por parte de nadie en solucionar este problema.

En aquella ocasión se me contestó textualmente que el chalet estaba declarado en ruina y que en esos mismos momentos se estaba adjudicando su inmediato derribo.

En mayo de 98 seguimos padeciendo la misma situación, pero agravado por algunas circunstancias que han rodeado el lugar.

El día 9 de este mes, la policía extrajo el cuerpo sin vida de un hombre, hecho que extrañamente se silenció a la sociedad cartagenera.

Después de mucho investigar, lo único CLARO es que no hay NADA CLARO.

Lo último que se conoce es que el Ayuntamiento estaba en conversaciones con los propietarios para llegar a algún tipo de acuerdo, pero lo cierto es que no hay predisposición a llegar a feliz término.

Tres meses más tarde nos encontramos exactamente igual que al principio de esta historia. No se ha hecho nada.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

- El Equipo de Gobierno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento adoptará una postura clara y firme respecto al chalet de Magro agilizando todos los trámites necesarios, para concluir con el problema al que conllevan todas las circunstancias que le rodean, ya que en el caso de que se produjese algún accidente fortuito, este Consistorio se encontraría inmerso en un grave problema por el que tendría que pagar daños y perjuicios, y en el peor de los casos, lo que no podría remediarse sería una nueva pérdida humana."

Añade la Sra. Torres Ureña que todos saben que el chalet de Magro ya lleva varios años en una situación en la que primero se declara en ruina inminente, a

los dos días ruina técnica, hay presupuesto para su demolición, pero el chalet sigue estando exactamente igual. Los vecinos se quejan de la situación porque a diario aquello sirve de hotel para toda clase de personas indigentes; incluso en el mes de mayo se extrajo el cuerpo sin vida de un hombre, y aquí en Cartagena, en los medios, que se saca si una niña roba unas zapatillas a otra, en aquel caso, no sabe por qué motivo, se silenció ese hecho. Cree que ya deben de estar en conversaciones permanente con los propietarios de ese inmueble, pero se ha de acabar de alguna forma porque si por cualquier accidente fortuito se derribara ese edificio y cogiera a personas dentro y hubiera más de una víctima, el Ayuntamiento, como responsable subsidiario, tendría responsabilidades que no sabe si las prodría afrontar. Dejen de hacer demagogia y traten de tramitar urgente y no demorar más la expropiación, la demolición o dedicarlo a algo social, si es que se puede recuperar, es decir, hacer algo con ese edificio, porque ya está bien de mantener conversaciones que no llegan a ningún sitio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que en relación con ese edificio y el terreno que le circunda, se han tenido conversaciones, que están muy avanzadas, con los propietarios, pero en el trascurso de las mismas RENFE ha demostrado su interés en que terrenos de su propiedad adyacentes a la Estación del Ferrocarril pudieran ser destinados a usos distintos de los del ferroviario. Por tanto, se ha considerado conveniente el que la actuación que en un principio estaba prevista en el chalet de Magro se uniera a la propuesta por RENFE, y por parte de los Servicios Técnicos Municipales se está estudiando la posible modificación de Plan en ese sector, en esa zona, para modificar el uso que actualmente tiene el suelo. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE ALTERNATIVAS AL CIERRE DEL C.I.M. Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Izquierda Unida reclama a Defensa la cesión al Ayuntamiento de las instalaciones de Cuartel de Instrucción de Marina en cuanto cesen sus actividades militares. Cesión a título gratuito, dado que aquellas instalaciones se encuentran en suelo de dominio público y de uso civil antes de su paso al Ministerio de Defensa, y con la garantía de la armada de mantener el edificio y sus instalaciones complementarias en perfectas condiciones de conservación

y vigilancia, hasta tanto se haga cargo del mismo el Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente Izquierda Unida reclama la firma de un acuerdo con defensa para la apertura de parte de las instalaciones del arsenal militar colindantes con el CIM y que permita la conexión de la ciudad con el mar por esa parte de la dársena, permitiendo mayor permeabilidad entre el puerto y el centro histórico de Cartagena. En este momento las instalaciones del Arsenal se encuentran claramente sobre dimensionadas, encontrándose gran parte de ellas en desuso, por lo que Izquierda Unida estima que pudieran ser utilizadas por toda la ciudad.

El Ayuntamiento de Cartagena no debe proyectar usos para la zona sin antes dar participación a los vecinos de Cartagena, para lo que I.U. propone que se realice un concurso de ideas sobre las posibles utilizaciones de las instalaciones, y sobre los distintos proyectos de remodelación urbana que se pueden llevar adelante, y someter a la consulta de los vecinos estos asuntos. Propuesta esta necesaria para I.U. dada la gran cantidad de ideas que han aportado los ciudadanos en estos días para el edificio: Teatro, Edificio Administrativo, Museo, centro de recreo y ocio, Parador Nacional (o uso hotelero público), Universidad..., y también para las instalaciones que lindan con el edificio; zona verde, equipamientos deportivos, zonas de ocio... Por ello Izquierda Unida reclama un debate público donde los ciudadanos puedan expresar sus ideas sobre el modelo de ciudad y sobre los equipamientos que estiman prioritarios.

Para Izquierda Unida es fundamental desarrollar al propio tiempo un plan específico de apoyo al pequeño y mediano comercio y al sector servicio que pueda verse afectado por el cierre de las instalaciones ayudando a su adaptación a la nueva sustitución y a las posibilidades de negocio que se puedan abrir a medio plazo.

Izquierda Unida reclama acciones decididas por parte del Ayuntamiento de Cartagena y la implicación política y económica de la Comunidad Autónoma en el Plan de ayuda al pequeño comercio, en la cesión al Ayuntamiento de Cartagena y la implicación política y económica de la Comunidad Autónoma en el Plan de Ayuda al pequeño comercio, en la cesión al Ayuntamiento de Cartagena y e su reconversión para usos civiles y público.

Sobre la base de lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento Pleno acuerda reclamar la cesión gratuita del edificio e instalaciones del Cuartel de Instrucción de Marina al Ministerio de Defensa una vez deje este de ser utilizada para estos fines.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicita del Gobierno de la Comunidad Autónoma que se hagan cuantas gestiones sean necesarias ante el gobierno de la nación para garantizar la cesión al Ayuntamiento de Cartagena de las instalaciones del C.I.M., así como su participación presupuestaria en la puesta en marcha de un Plan de ayuda al pequeño comercio para evitar que el cierre de la referida instalación militar afecte al empleo y a la situación económica de la ciudad de forma importante. Igualmente el Ayuntamiento de Cartagena propondrá al gobierno de la región su colaboración en la adecuación para usos civiles y la restauración del C.I.M.

Tercero: El Ayuntamiento de Cartagena elaborará un plan específico para ayudar al pequeño comercio y a los servicios que puedan verse directamente afectados por el cierre de instalaciones, Plan que será elaborado contando con los sectores implicados y muy especialmente HOSTECAR.

Cuarto: El Ayuntamiento propondrá al Ministerio de Defensa un convenio para la apertura de parte del Arsenal Militar a la ciudad y su utilización para usos ciudadanos, elaborando proyectos de integración en la trama urbana y de usos adecuados.

Quinto: El Ayuntamiento de Cartagena convocará un concurso de ideas sobre los posibles usos de las instalaciones del C.I.M. y aprobará formas de participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los posibles usos e integración en el Centro de la Ciudad."

Añade el Sr. Gómez Calvo que quizá la historia de Cartagena ha sido y es una historia vinculada a su situación geográfica y a la geopolítica y a la estrategia del Estado español. Vinculada en muchos sentidos, vinculada en el terreno industrial con una gran empresa pública y vinculada también, como no, en el terreno militar con la presencia de grandes instalaciones, tanto de infraestructura como directamente de Regimientos o de instalaciones militares de toda índole o de todos los Cuerpos del ejército. También la adaptación de los tiempos a la nueva situación geopolítica de España, la adaptación de sus equipamientos defensivos a la OTAN, a la Unión Europea, su adaptación a una situación diferente en cuanto a sus compromisos de defensa internacionales y también a sus capacidades económicas y a un nuevo planteamiento del sistema defensivo, han significado aplicaciones en Cartagena del Plan Norte y otros Planes que han significado sin duda una reducción importante de efectivo y de inversiones del Ministerio de Defensa y de todos los cuerpos del ejército en nuestra ciudad. Si bien es verdad que eso ha traído como consecuencia una reducción de empleo en algunos sectores, alguna dificultad en algún pequeño comercio, de algunas empresas de abastecimiento, etc., etc., también es verdad que puede abrir también posibilidades de desarrollo para la ciudad, en cuanto a que los equipamientos, terrenos o instalaciones, pueden quedar desafectados de uso de defensa y

pasar a uso civil. Esas oportunidades los gobiernos de todos los Ayuntamientos las están aprovechando, impulsando la firma de convenios, de acuerdos con el Ministerio, para ceder a las Administraciones Públicas determinado patrimonio, que a su vez se utilizan para usos públicos. Hasta ahora había un gran impedimento que era la propia Ley que el gobierno socialista había aprobado sobre desafectación, que impedía la cesión con título gratuito a las Administraciones Públicas de instalaciones y patrimonio militar. El Partido Popular ha reformado esa Ley y hoy ya es posible la cesión gratuita del Ministerio de Defensa a los Ayuntamientos y en ese sentido creen que es una buena oportunidad para que la iniciativa la tomen las propias Administraciones Públicas, en este caso, el Ayuntamiento de Cartagena. Esa iniciativa creen que en este momento pasa en Cartagena fundamentalmente por aprovechar el anuncio de la Armada de la no llegada más a Cartagena de reemplazos de marinería y por tanto de la no utilización del Cuartel de Instrucción como tal por parte de las fuerzas armadas. Creen que eso le abre la posibilidad al Ayuntamiento de Cartagena de intervenir y de pedir al Ministerio de Defensa su cesión, en este caso gratuita, de las instalaciones del Cuartel de Instrucción de Marinería en nuestra ciudad y fomentar la participación ciudadana para ver qué usos podría tener. Por tanto, este Ayuntamiento debería en este caso actuar a la ofensiva, de pedir, de solicitar, de gestionar, de intervenir, y de entrevistarse con aquellas autoridades civiles o militares que sean necesarias, para garantizar que en los nuevos usos que se les quieran dar a las instalaciones del Arsenal tenga cabida la desafectación de esa parte de las instalaciones para usos civiles. Creen que eso es posible, que hoy por hoy el Arsenal Militar está sobredimensionado para la actividad que tiene, que estaba pensado y diseñado para otra época histórica donde los oficios ocupaban mayor densidad de empleo y mayor necesidades de espacio; hoy eso ya no es necesario, y es posible que aquellos usos civiles que en su momento tuvieron esas instalaciones puedan pasar a manos del Ayuntamiento. En todo caso, lo que solicitan en la moción es que se tenga en cuenta el asunto, que se intervenga, que haya una resolución de este Pleno solicitando a Defensa la desafectación y la cesión gratuita, y que el gobierno municipal gestione este acuerdo en aquellas instancias que estime oportunas para garantizarlo. Por otra parte, también se solicita que se tomen las medidas necesarias para garantizar que la desaparición de los reemplazos de marinería no significan un perjuicio para aquellos pequeños y medianos comercios, o de aquellos servicios que vivían fundamentalmente de la venta o de darles pequeños servicios a ese personal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que desde que el gobierno municipal tuvo conocimiento de las intenciones del Ministerio de Defensa de dejar de usar el Cuartel de Instrucción de Marinería para los usos que actualmente tiene previstos, manifestó especial interés en poder recuperar esos edificios y todas las instalaciones para el uso urbano. Prueba de ello es que tanto la Alcaldesa como él han mantenido contactos y

conversaciones con altos cargos del Ministerio de Defensa para hablar de este tema. Lógicamente les han dicho que no es todavía momento de llevar a cabo conversaciones formales puesto que la desafectación del uso militar todavía no se ha producido, porque hasta incluso no se tiene claro si ese edificio una vez que deje de destinarse a las funciones de formación de marinería que actualmente tiene, va a poder ser destinado en su totalidad o en parte a cualquier otra función o uso militar. Por tanto, como ese pronunciamiento o esa decisión todavía no se ha terminado no se han podido cristalizar esas conversaciones de una manera formal sino que ha sido un mantenimiento de contactos manifestando el interés municipal en la posible adquisición de esas instalaciones. Tan pronto como esa situación se produzca y puesto que ya el interés está manifestado y también son los Ayuntamientos los que tienen preferencia en la recuperación de las instalaciones militares que se desafecten para los usos urbanos, el Ayuntamiento de Cartagena estará ahí presente reivindicando los derechos que se pudieran tener, y negociar las mejores condiciones posibles para nuestra ciudad. Si puede ser de forma gratuita muchísimo mejor el que estas instalaciones puedan ser adquiridas por el Ayuntamiento e incorporadas al patrimonio municipal, y después darles el uso que se considere más adecuado; uso que, lógicamente, se procurará que sea el más idóneo para que la actividad de la zona no solamente quede afectada en el aspecto negativo sino que pueda mantenerse e incluso revalorizarse también en el aspecto económico, creando ahí las actividades que propicien esa actividad y esa situación. Por tanto, no se puede ahora mismo tomar esa iniciativa puntualmente, puesto que no es momento oportuno de ejercitar ninguna acción formal tendente a solicitar nada que todavía el Ministerio de Defensa no ha puesto en el mercado.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Grupo Mixto)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE LOS VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN LAS PLAYAS DEL MENOR.

Este verano, avanzado el mes de agosto, los vecinos de la playa de Los Nietos se echaron a la calle protestando por la situación que estaban sufriendo, debido al vertido continuo y masivo de aguas fecales directamente a la playa.

Al parecer y pendiente de comprobar, este hecho se debe a que presuntamente algunos de los residentes en esta playa se han conectado indebidamente a la red de alcantarillado, que sigue sin ponerse en funcionamiento al no estar

acabada la depuradora de La Manga, y no poder recibir las aguas de los alcantarillados de los pueblos del Mar Menor que están conectados a ésta.

La situación ha sido insostenible, un verdadero atentado contra la salud.

El Ayuntamiento de Cartagena trata de eludir su responsabilidad manifestando que es problema de la Confederación Hidrográfica. Si esto es así, es el Ayuntamiento con su Equipo de Gobierno el que ha de velar porque sucesos como estos no sigan ocurriendo, ya que son playas que pertenecen a su municipio, y deberá exigir y presionar para que este problema, no solo en Los Nietos, sino también en otros del litoral Mar-Menorenses, con el consiguiente deterioro del agua de las playas y de la salud de las personas que bañan en ellas.

Dada la gravedad y la importancia del tema, la Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

- El Equipo de gobierno Municipal, hará los trámites oportunos para exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura que agilice todas las gestiones necesarias para poner en funcionamiento la depuradora de La Manga, y de ese modo evitar los problemas que vienen sufriendo los habitantes de las playas del Mar Menor."

Añade la Sra. Torres que después de los espectáculos que se han dado en algunas playas de nuestro litoral del Mar Menor a consecuencia de la saturación del alcantarillado no cree necesario tener que ahondar mucho más en el tema, que perfectamente conoce el Equipo de Gobierno; pero, a pesar de todo, quisiera resaltar algunos apuntes, centrándose sobre todo en Los Nietos. Aunque este problema se destapó de lleno en agosto, la calidad de nuestras aguas, sobre todo la de Los Nietos, era conocida y no precisamente por la mayoría de los cartageneros sino por gran número de españoles, y de ello se encargó muy bien una revista de tirada nacional en el mes de julio, la revista QUO, que advertía de la mala calidad de las aguas para el baño en nuestra Región en tres plazas: Carmolí, Galúa y Los Nietos. Ella denunció a Seprona el motivo por el que los habitantes de Los Nietos se habían echado a la calle protestando por la situación que estaban viviendo, y ese servicio de protección a la naturaleza, después de tomar muestras, habló de canalizar la denuncia por una sola vía y una sola Consejería, pero ellos sabrán los motivos que han visto cuando lo hacen por vía judicial administrativa y lo dirigen a Sanidad y a Medio Ambiente. Las palabras textuales de ese servicio fue que era un atentado contra la salud pública, y además de contra la salud pública contra el medio ambiente y que nos estábamos cargando, y no poco a poco, sino a pasos agigantados, el Mar Menor. Los vecinos se quejan de infinidad de problemas que tienen de todo tipo en la piel; y, al hablar con el médico del centro le dice que en su vida profesional ha visto tantísimo problema de piel, y textualmente

lo que le dijo fue que no se acercara en tres kilómetros a la playa. Solicitó informes y análisis a Sanidad y lo que le dicen es que aunque debe de hacer más muestras con la que realizó hay una zona en Los Nietos que no puede decirse que sea apta para el baño. Otro médico le acompaña a la zona y le vuelve a decir lo mismo, que es un atentado para la salud. Cree que con esas pocas puntualizaciones se tienen motivos más que suficientes para tomar medidas. Que se le dice que están ilegalmente conectados al alcantarillado, pues tienen razón, pero a pesar de todo habrán de tomar las medidas necesarias y urgentes para acabar con el problema. El Equipo de Gobierno es quien tiene que actuar como representante del pueblo cartagenero, que al fin y al cabo ellos a través de las urnas los han puesto a gobernar. Que le dicen que es problema de la Confederación Hidrográfica, pues es el Equipo de Gobierno es el que se ha de dirigir a ese organismo; quizá la Confederación esté en otros mundos y deben de recordarle cuáles son sus obligaciones. El Equipo de Gobierno no puede hacer dejación de responsabilidad, es quien deben velar por los derechos de los cartageneros. Ya es hora de actuar con energía en pro de una Cartagena mejor, y eso también conlleva sus playas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el Ayuntamiento de Cartagena no trata de eludir su responsabilidad mandando el problema a la Confederación Hidrográfica; la irresponsabilidad es de los vecinos que ilegalmente entroncan a una red de alcantarillado que todavía esta por conectar. El Equipo de Gobierno hará los trámites oportunos para detectar y sancionar a cada uno de los vecinos que están conectados ilegalmente, tanto en Los Nietos, como en Islas Menores, Los Belones, etc. Por tanto, no van a votar a favor de la urgencia de la moción."

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EQUIPAMIENTOS GENERICOS EN EL PUERTO DE CARTAGENA.

Los vecinos del Barrio de Santa Lucia y muchos ciudadanos interesados en los problemas urbanísticos y en la ciudad, han manifestado públicamente la oposición al edificio que se está construyendo en el varadero del puerto de pescadores de Santa Lucia, edificio destinado a dar servicio a un equipamiento privado.

El hecho de que careciera de licencia municipal, de que su altura y edificabilidad pongan en cuestión la apertura del Barrio de Santa Lucía al mar y que se trate de un negocio privado que en nada repercute en el desarrollo ni en los equipamientos de esta zona de la ciudad, ha hecho que numerosas voces, todas ellas muy cualificadas y representativas, se opongan a la construcción.

En consecuencia, el Ayuntamiento debe intervenir para defender legítimos intereses de los vecinos y vecinas de Cartagena, más allá de los intereses crematísticos de un particular o de la peculiar visión de la autoridad portuaria.

En base a lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Autoridad Portuaria a detener la obra que se encuentra en el puerto de pescadores de Santa Lucía y hacer las modificaciones en el proyecto, tanto en edificabilidad como en ubicación para evitar el cierre de Santa Lucía al mar.

2º. El Ayuntamiento de Cartagena hará cuantas gestiones sean necesarias para evitar la referida construcción."

Añade el Sr. Gómez Calvo que los vecinos de Santa Lucía, los asiduos visitantes de nuestro puerto y concretamente de nuestro puerto pesquero, han alzado su voz contrarios al levantamiento en el varadero del muelle de pescadores de Santa Lucía de un edificio que a su juicio volvería a cerrar el mar, al puerto de Cartagena hacia la ciudad, en una de sus partes más pintorescas, más agradables a la vista, y en este caso, además, delante de un barrio tan cartagenero, tan marítimo y tan vinculado al mar, como es el tradicional barrio de pescadores de Santa Lucía. Consideran que las mismas razones que pudieron asistir a la Autoridad Portuaria para ofrecer tanta resistencia y finalmente evitar la construcción de aquel edificio multiusos, porque consideraban que tanto la edificabilidad, como la estructura, como la altura, podrían poner en peligro la apertura de la ciudad al mar, la visión de la Muralla y demás; y esas mismas pegas, esos mismos problemas, pueden darse en este caso en la zona del varadero, en la zona del Puerto de Pescadores de Santa Lucía, en un equipamiento privado que creen que deben de existir porque están convencidos que en el Puerto de Cartagena debe de haber también algo que hacer, que la gente debe tener algún atractivo para ir, que es perfectamente compatible, pero estiman que a lo mejor la edificabilidad y la ubicación de ese equipamiento no se corresponden ni con las necesidades del puerto de Cartagena ni se corresponden, desde luego, con las necesidades de vista y de apertura de la ciudad al mar, del Barrio de Santa Lucía y del conjunto de la ciudad. Por lo tanto, creen que el Ayuntamiento de Cartagena debe de intervenir ante la Autoridad Portuaria y con sus propios medios para

evitar que ese edificio se pueda terminar en esa ubicación y con esa edificabilidad y hacer las modificaciones necesarias por parte de la Autoridad Portuaria y la intervención por parte de este Ayuntamiento para garantizar el futuro del Puerto de Cartagena, de su paseo marítimo, de su puerto de pescadores, de las vistas al mar de todos los barrios que son ribereños, pues están conformes al más estricto sentido común y están conformes también, por que no, que también es importante en política y en democracia, con la opinión mayoritaria de los vecinos y los ciudadanos de las zonas que puedan estar afectadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, manifestando que para conocimiento de todos los miembros de la Corporación tiene que decir que entre la instalación del bar varadero y la concesión del edificio de usos múltiples hay una diferencia notable y sustancial y es que mientras la primera era una concesión que para su consolidación tenía que estar sujeta a la obtención de la licencia municipal, cosa que no se produjo por las razones que todos conocen, en el caso del varadero se trata de una concesión de la Autoridad Portuaria en uso y en plena vigencia, y que como consecuencia de las obras que la Autoridad Portuaria está realizando en esa zona obligaba a su traslado de la ubicación y emplazamiento que actualmente ocupa. Por tanto, es como consecuencia de las exigencias de las obras que realiza la Autoridad Portuaria por lo que tiene que trasladarse de emplazamiento la instalación actual, y por tanto se considera que la reubicación debe ser en las proximidades de la zona, porque precisamente el derecho de la persona que tiene la concesión así se lo garantiza y así se le permite. En virtud de eso, en principio se autoriza un traslado que lógicamente tiene que estar sujeto a la preceptiva licencia municipal, y en la moción lo que se solicita es que por parte de la Autoridad Portuaria se paralicen las obras, cosa que ya se hizo en su momento, concretamente a finales del mes de julio, y por tanto no ha lugar a esa petición; también se pide el que se hagan las modificaciones correspondientes en el proyecto, tanto en edificabilidad como en ubicación, para evitar el cierre de Santa Lucía al mar, y esas modificaciones también se le han propuesto a la propiedad, con el fin de buscar una solución constructiva que, conjugando las condiciones y las exigencias que ha dicho anteriormente, no supongan el cierre de esa zona del varadero al mar, y que como va a suponer al mismo tiempo la demolición de la instalación actual, lógicamente va a ser cambiar una cosa por la otra, y por tanto no supondrá en ese aspecto ninguna gran alteración en cuanto la visual y al paisaje, porque lo que se pretende es que se reduzcan las dimensiones de la instalación nueva. Lo que tampoco se puede desde este Ayuntamiento es conculcar los derechos adquiridos que tienen los ciudadanos y proporcionarles unos perjuicios que lógicamente podrían suponer algún tipo de responsabilidad. Es evidente que desde este Ayuntamiento se velará y se vigilará para que se cumpla la legalidad urbanística y que la actuación resultante final esté acorde con las ordenanzas municipales. Por tanto, ya que las acciones que aquí se piden se

han tomado por parte de la Autoridad Portuaria y se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LOS CASTILLOS Y FORTALEZAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

En el último debate sobre el estado de la Región, se aprobó una resolución presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, referente a la protección y usos de los castillos y fortalezas de nuestra Comunidad Autónoma.

Dada la importancia que estas instalaciones tienen en nuestro término municipal, el Gobierno Municipal debería mostrarse más activo en su recuperación, puesta en valor y usos alternativos.

En consecuencia, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

El Ayuntamiento de Cartagena elaborará un plan de usos y recuperación de los Castillos y Fortalezas de nuestra ciudad y negociará con la Comunidad Autónoma un convenio singular para desarrollarlo."

Añade el Sr. Gómez Calvo que en el último debate del Estado de la Región por acuerdo unánime de la Asamblea Regional se aprobó una Resolución en el sentido de conveniar con los Ayuntamientos de toda la Región para garantizar la recuperación, un plan de uso, de todos los castillos y fortalezas de la Región. En consecuencia, y puesto que se está en un momento de debate presupuestario, también en la Comunidad Autónoma, sería conveniente que el Equipo de Gobierno gestionara ante el gobierno regional la aplicación práctica de esa resolución y se pudiera desarrollar algún tipo de convenio que permitiera el desarrollo de un plan de usos y recuperación de castillos y fortalezas o de algunos o alguno de los castillos y fortalezas de nuestro término municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que van a apoyar la moción porque consideran que Cartagena tiene una riqueza importante no solamente en cuestión arqueológica, sino en fortificaciones del siglo XVIII, como son Galeras, San Julián y Los Moros. Entienden que hay que elaborar un plan serio, en profundidad, para esa recuperación de los castillos y fortalezas, y consecuentemente la financiación para la recuperación de un patrimonio que Cartagena no puede perder.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que ojalá eso se haga cuanto antes y que todos puedan participar, no solamente la oposición, sino toda la sociedad, las asociaciones en defensa del patrimonio, en la elaboración de ese plan del Ayuntamiento de Cartagena y se consiga la financiación para sacar adelante ese patrimonio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Belmonte Ureña diciendo que también van a apoyar la moción, puesto que votarían a favor de cualquier propuesta tendente a aplicar cualquier medida de conservación y de protección de este valor único y del cual disponen algunos Ayuntamientos, y que el nuestro, nuestro municipio, tiene el privilegio de poder disponer de ellos. Lo que quieren es dejar constancia de que su Grupo acusa directamente al gobierno municipal del Partido Popular de no haber sabido conservar y cuidar estos elementos, que, consecuentemente, han sufrido un deterioro y un expolio lamentables y difícil de recuperar, y se ha demostrado, con la Batería de Castillitos, que sí que se pueden conservar, pues habían medidas de conservación que este Equipo de Gobierno inexplicablemente, no se sabe por qué, no las han seguido llevando a cabo, y que lógicamente hoy se encuentran con un deterioro y expolio muy difícil de recuperar. No obstante, su Grupo se alegra de que por fin este gobierno tome alguna medida de conservación, pero lógicamente a la conclusión que llegan es que han tenido muy poca sensibilidad, o ninguna sensibilidad en este tema, y eso es un ejemplo más de la ineficacia del gobierno que tiene el Partido Popular.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que le gustaría que le contestase la Sra. Belmonte cómo recibió este Equipo de gobierno en herencia algunas de esas riquezas del patrimonio de Cartagena, gracias al esfuerzo que hizo el gobierno socialista en muchísimos años. Cree que su falta de trabajo, su falta de sensibilidad en esos temas ha permitido que Cartagena, como bien ha dicho la Sra. Belmonte, haya perdido parte de sus riquezas, pero le recuerda que este gobierno, conjuntamente con instituciones como Aforca o Massiena, está luchando en recuperar los yacimientos arqueológico, en ponerlos en valor, en que sean yacimientos visitables, y que Cartagena, su patrimonio arqueológico, su patrimonio del siglo XVIII, el patrimonio de las fortificaciones, sea un punto de referencia a nivel español. Van a trabajar conjuntamente con esas asociaciones para que Cartagena tenga muy pronto ese plan de usos y recuperación de los castillos y fortalezas.

Sometida a votación la moción se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE LA ASOCIACION JUVENIL "CASCO ANTIGUO".

El punto nº 1 de la descripción y el nº 2 de los objetivos que se persiguen en la actuación nº 20 del Plan Urban se dirigen a apoyar y potenciar el movimiento asociativo juvenil. Este proyecto como el resto de los del Plan Urban tienen un calendario a realizar entre el 95 y 99.

En septiembre de 1997 se formaliza a través del Registro de Asociaciones de la Comunidad, la Asociación Juvenil "Casco Antiguo". Dicha Asociación funcionaba anteriormente tratando de abarcar el mayor número posible de niños del Casco Antiguo, y de esta manera evitar el que estén por las calles sin oficio ni beneficio, con el peligro de que algunos de ellos, a pesar de su corta edad, caigan en tentaciones que les llevan a un camino sin salida en algunas ocasiones.

Esta Asociación Juvenil ha tratado de organizar grupos de voluntariado y actos culturales, además de campeonatos deportivos con muchísimo trabajo y con poquísima ayuda, por no decir casi ninguna.

Al rehabilitar "Las Graduadas" para albergar a las asociaciones y colectivos del Casco Antiguo, entre otros, esta Asociación esperaba que el Ayuntamiento de todos los cartagenos los tuviese en cuenta a la hora de repartir los locales del edificio, pero cual fue su sorpresa que no le han adjudicado ninguno, aún solicitándolo con antelación directamente al Concejale responsable del Plan Urban en julio de 1997. Este hecho ha sembrado gran desilusión entre los miembros de este colectivo al ver mermadas sus posibilidades de actuación para la que fue creada.

Como precisamente el Casco Antiguo por desgracia es una de las zonas más deprimidas de nuestra Cartagena y una de las más necesitadas de atención por parte de nuestros gobernantes, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

-El Gobierno Municipal subsanará en la medida de lo posible este error, dotando a la Asociación Juvenil Casco Antiguo de un local en dicha zona."

Añade la Sra. Torres Ureña que todos conocen la situación social por la que atraviesa el Casco Antiguo, sobre todo sus jóvenes. Por desgracia su status no

les favorece mucho a la hora de elegir su modo de vida, llevándolos en ocasiones a situaciones realmente graves. Desde la más corta edad su vida la desarrollan en la calle con todo tipo de peligros, llegando incluso algunos de ellos a delinquir. Esta situación les ha preocupado siempre y están trabajando o al menos se intenta, de que no vaya a más, tratando de atraerles a realizar algún tipo de actividad, bien sea cultural, formativa, deportiva, etc. Concretamente en esa zona nació la Asociación Juvenil "Casco Antiguo", que aunque no se formalizó hasta hace poco, sí que venía funcionando en la medida de sus posibilidades, captando chabales para practicar deporte, hacer otro tipo de actividades, pero que no las llegaron a desarrollar precisamente por falta de espacio físico. Cuando oyeron hablar del destino de Las Graduadas se ilusionaron pensando en que era su oportunidad, puesto que también la deberían tener, pero la sorpresa es que no hay ni un triste trastero para esos chicos; en cambio, sí que hay espacio para los chicos que pertenecen al local social de San Diego, además de tener justo en frente una pista deportiva, que por desgracia se ha convertido en lugar reuniones a ciertas horas y no precisamente para practicar deportes. A eso ella le llama una discriminación en letras mayúsculas. Todos tienen derecho, es cierto, pero siempre habrá que atender al más necesitado, y en este caso queda claro que la Asociación Juvenil Casco Antiguo lo es, al no disponer de ningún local para realizar actividades. El Equipo de Gobierno no está cumpliendo seriamente con el Plan URBAN ni con su propio programa; pues, en el área de juventud prometieron que potenciarían el asociacionismo juvenil, pero tal como van las cosas lo estarán haciendo con los jóvenes de otras esferas, con los menos necesitados, con los que lo tienen todo, con los que les apoyan. De todas maneras, el tiempo pasa la factura y al Equipo de Gobierno también le pasará la suya. Piensen que están prácticamente en campaña electoral. Sean valientes y rectifiquen el error, que no es ninguna deshonra, y rectificar es cosa de sabio. Faciliten un local a esa asociación juvenil y estarán haciendo una gran labor social.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán manifestando que como bien sabe la Sra. Torres la dinámica de la Concejalía de Asuntos Sociales desde hace tres años es la de aunar esfuerzos, y cada vez que el Ayuntamiento va a elaborar un programa donde hay temas que trabajan las distintas asociaciones el Ayuntamiento las convoca y en esa dinámica también se ha hecho desde hace tres años un ambicioso programa para trabajar con los niños. Ha de decirle a la Sra. Torres que en todos los actos culturales, en todos los campeonatos que se celebran con los niños del Casco Antiguo, no con los de San Diego ni con los de otra Asociación, el Ayuntamiento ha intervenido en su preparación, en su ejecución y ha pagado absolutamente todos los gastos, llámense infraestructuras, merienda, premios, medalla, etc., así que no tema la Sra. Torres que esa asociación no se va a quedar fuera de juego, que por supuesto va a tener espacios donde trabajar y que además no va a trabajar

sola. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL CONSEJO DE LA MUJER.

Hay que reconocer que ser reiterativo en algunos temas concretos puede llegar a ser aburrido cuando se escucha la misma pregunta una y otra vez, pero también resulta aburrido escuchar la misma respuesta, vacía de contenido como se demuestra no sólo con el incumplimiento de la misma sino que además no tienen intención de llevarla a cabo. Total, para el tiempo que les queda de legislatura, nada. De todas formas, yo sigo insistiendo, a ver si así, aunque sólo sea por no escucharlo más de deciden a convocar el Consejo Municipal de la Mujer, al menos para cubrir el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

-El Ayuntamiento de Cartagena, convocará sin excusas y sin demora el Consejo Municipal de la Mujer."

Añade la Sra. Torres que la verdad es que ya no sabe si escuchan lo que se les dice o únicamente escuchan el sonido, porque hasta ahora esa es la impresión que se siente desde la oposición, ya que de nada les sirve repetir por activa y por pasiva las necesidades y las prioridades del municipio, y una necesidad es convocar el Consejo de la Mujer, con el fin de hacer un seguimiento directo y oficial del PIORM, al menos aunque sólo sea por una vez, dado el tiempo que queda de legislatura, y así poder tener una reunión con todos los miembros y colectivos implicados en dicho Consejo, tratando de saber hasta dónde se ha llegado, al menos oficialmente. Desde luego no es de recibo que desde que comenzó la legislatura se les esté dando largas en el tema abusando del poder de la mayoría absoluta. En septiembre de 1995 no aprueban la moción solicitando la convocatoria, basándose en que acababa de pasar el verano y se estaba en época estival y que se había mantenido contacto con los colectivos; en marzo de 1996 contestan que se convocará pronto; en noviembre de 1997 la respuesta es que el Consejo de la Mujer se va a convocar en el mes de diciembre y que se presentarán los informes pertinentes al respecto en la próxima convocatoria; por último, en junio de 1998 le dicen que no se

preocupe que se convocará el Consejo al que no solamente se presentará un informe sino una serie de propuestas, y que la convocatoria del mismo la recibiría en breve. Se encuentran ya que está finalizando el año y se sigue sin recibir la tan cacareada convocatoria. Le gustaría saber que es para el Equipo de Gobierno la brevedad, porque hasta ahora y por lo demostrado brevedad para el Equipo de Gobierno es igual a nunca, o al menos dentro de esta legislatura, de la que quedan tan solo nueve meses. De seguir, duda mucho que lleguen a convocar ese Consejo. Como siempre una vez más con sus actitudes vuelven a demostrar su falta de interés, su falta de voluntad política, y, sobre todo, su falta de sensibilidad con un tema tan importante como es la situación real de la mujer en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que es cierto que en el último pleno dijo que iba a convocar el Consejo en tiempo muy breve, pero consultado con representantes de varias asociaciones de mujeres, como resultaba que estaba ya finalizando el curso escolar, que los niños se iban de vacaciones, la gente a la playa y, por tanto, se acordó convocarlo pasadas las fiestas, a principios de octubre. Que no se preocupe la Sra. Torres que por fin se convocará. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Mixto) y VEINTICINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE EL MAR MENOR.

Un año más las condiciones medio ambientales del mar menor han deparado la desagradable impresión que produce la presencia de millones de medusas en las zonas de baño, a duras penas contenidas por unas redes que se mostraban insuficientes.

Un año más el gobierno regional ha sido incapaz de crear el Consejo Asesor del Mar Menor y de aprobar el desarrollo de la Ley de Protección y Armonización de Usos de Mar Menor, que después de once años está inédita. Ni Consejo Asesor Regional del Mar Menor, ni moratoria urbanística, ni solución de la llegada de nutrientes a la laguna.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno a la creación urgente del Consejo Asesor del Mar Menor.

2º.- Mientras tanto el Ayuntamiento de Cartagena aprueba una moratoria urbanística, que indica más edificabilidad en el término municipal de Cartagena ribereño con el Mar Menor."

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace ya once años que se aprobó la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor; once años donde las condiciones medioambientales y urbanísticas y poblacionales del Mar Menor no han mejorado sino empeorado: densidad de población creciente, densidad urbanística creciente, densidad de medusas creciente. No parece que este gobierno, el gobierno de la Comunidad Autónoma, que es quien tiene las competencias, pero también los gobierno de todos y cada uno de los municipios del Mar Menor, que hayan tenido tampoco la voluntad de abordar aquellas soluciones o aquellos procesos de debate y de participación que permitieran buscar una solución consensuada entre todos los elementos, entre todas las personas y entre todas las instituciones que conforman lo que se suele llamar opinión pública en nuestra Comunidad Autónoma. En base a la Ley creen que es el momento, y así lo piden, de instar al Consejo de Gobierno para la creación urgente del Consejo Asesor del Mar Menor, que es la figura que plantea la Ley de Usos que desgraciadamente sigue sin convocarse, ni siquiera está creado. Ya a finales del año pasado plantearon una moción sobre la situación medio-ambiental del Mar Menor e instaban al Consejo de Gobierno por medio de este Ayuntamiento, a la creación de ese Consejo. En aquellos momentos el gobierno respondió que se estaban ultimando unos estudios de la Universidad de Murcia sobre los problemas de saneamiento del Mar Menor, los problemas de medusas y tal, y que una vez que tuvieran el informe se reuniría el Consejo Asesor del Mar Menor para que lo valorara y aportara soluciones. Ha pasado ya un año, los informes de la Universidad los conocen todos, así como los de otros especialistas, por lo que creen que ya es el momento de coordinarse todos los municipios, de coordinarse con el gobierno regional, con los técnicos y los ecologistas en ese Consejo Asesor y empezar a buscar soluciones a los graves problemas que tiene ese laguna litoral.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Salud, manifestando que existen diferentes organismos encuadrados en la Comunidad Autónoma dentro de la Consejería de Agricultura, como son la Dirección General del Medio Natural, la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, que gestionan y velan por la protección del eco sistema del Mar Menor. Así, para demostrar la sensibilidad que este Equipo de Gobierno, junto con la Comunidad Autónoma, se han realizado diferentes actuaciones con el fin de proteger el entorno marino, como son nuevos emisarios submarinos, la futura puesta en marcha de la depuradora del Mar Menor.

Respecto al punto segundo de la moción, ha de decir que se está realizando un Plan General de Ordenación Urbana que regulará la actividad urbanística en todo el término municipal. Como todas esas actuaciones están contempladas dentro de los proyecto del Equipo de Gobierno, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE INFRAESTRUCTURAS EN CABO DE PALOS Y LOS NIETOS.

Durante los meses de verano hemos asistido con preocupación al desbordamiento de las infraestructuras de saneamiento de Cabo de Palos y de Los Nietos. Un problema histórico de falta de infraestructuras de saneamiento adecuadas y de entronques ilegales que en verano sobrepasan con mucho la capacidad de las instalaciones, lo que unido a la falta de previsión del Ayuntamiento y de agilidad para dar respuesta a los repetidos desbordamientos de colectores y pozos ciegos que han puesto en cuestión la salubridad de algunas de las zonas de veraneo de nuestro término municipal y dando lugar a movilizaciones vecinales.

Por lo manifestado el grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena elaborará y ejecutará un proyecto de saneamiento de estas zonas que impida la repetición de episodios contaminantes como los de este verano. Mientras se realiza el proyecto el Ayuntamiento tendrá en cuenta la temporalidad de los visitantes de estas zonas para reforzar los servicios de recogida de aguas fecales y otros que sean necesarias."

Añade el Sr. Gómez Calvo que en cierta medida el gobierno ha contestado en algunos debates a esta cuestión, diciendo que el proyecto de saneamiento, mientras que se termina la depuradora, va a ser sancionar a las personas que se han entroncado ilegalmente a la red de saneamiento. Creen que eso es insuficiente, que las medidas sancionadoras sin más no van a terminar con los problemas de aguas fecales que puedan haber en la zona, por lo que le han de pedir al gobierno que al menos intensificara los drenajes en los momentos más oportunos, que hiciera alguna actuación más hasta que se culminen los entronques. Reconocen, y así lo dicen en la moción, que es verdad que los

entronques existen, eso es una realidad, y que hay una grave irresponsabilidad por parte de las personas que están vertiendo en ellos, pero también el gobierno municipal tiene la obligación de velar para que no haya problemas medio ambientales ni problemas sanitarios en unas zonas tan delicadas para nuestro entorno económico como son las zonas de costa.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que efectivamente lo que se propone en la moción se sale fuera de las competencias municipales, pero sí va a informar de cómo se encuentra la situación. Hay dos proyectos, que son los que terminarían con este problema; uno es el de bombeo y entronque de Cabo de Palos a la nueva depuradora Mar Menor-Sur, cuyas obras se adjudicaron a principios de verano, aunque no se han comenzado por las molestias que podrían ocasionar, aunque si no han empezado ya quizá lo hagan la próxima semana, y el problema de Cabo de Palos se solucionaría de esa forma para el año que viene. En cuanto al colector general norte, que recogería las aguas de Los Urrutias, Los Nietos, Islas Menores, Playa Honda, etc., hacia la depuradora, el proyecto se encuentra ya elaborado en la Confederación Hidrográfica y se van a iniciar los trámites de expropiación de los terrenos para poder hacer el colector. No obstante, es cierto que ante los problemas que se han suscitado este verano, el Ayuntamiento sí ha puesto sus servicios, puede que no todo lo necesario, pero teniendo en cuenta que tampoco se podía abandonar la zona de Cartagena han habido bastantes camiones cisternas recogiendo las aguas fecales de particulares, por lo que se girará el costo a las urbanizaciones, para evitar esos vertidos que se producen. Los dos proyectos están, uno, en fase ya de contratación y el otro en fase de expropiación, para conectar la depuradora, con lo cual lo más probable es que el año que viene no se tengan esos episodios. Por consiguiente, como todo está ya en marcha y además no es competencia municipal, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y Mixto) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

VEINTITRES.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL EXPEDIENTE DE "CARTAGENA PROVINCIA".

Desde que se aprobó en el Pleno de marzo de este Ayuntamiento el acuerdo de conseguir que Cartagena sea PROVINCIA, no hemos vuelto a tener noticia al respecto.

Como ustedes muy bien saben, en el artículo 143 de nuestra Constitución Española, el apartado 2, dice que los requisitos deben ser cumplidos en el plazo de SEIS meses desde el primer acuerdo adoptado al mismo; y en su apartado 3 dispone que en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados CINCO años.

El acuerdo se aprobó el día 5 de marzo de este año, es decir, nos encontramos con los plazos caducados y no se ha hecho nada, o al menos eso dan a entender con su silencio.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta:

-¿Ha trabajado el Equipo de Gobierno Municipal sobre el tema, impulsando el expediente sobre la consecución de la PROVINCIA de Cartagena?

- ¿Si no es así, qué explicaciones va a dar el Equipo de Gobierno Municipal a los vecinos de Cartagena que pretenden que Cartagena sea PROVINCIA?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que le rogaría a la Sra. Torres que si tiene a bien se lea bien la Constitución, concretamente que se lea despacio el artículo 143, porque le parece que hace referencia a las Comunidades Autónomas. Al margen de ese pequeño lapsus, que piensa que es importante, por su ignorancia en el tema constitucional, cree que no se pueden imponer ritmos ni respuestas. Cree que ese no es el sendero para conseguir la provincia; el camino es tal como se estableció en el pasado Pleno, que es tomar la iniciativa dentro del marco constitucional, sin ignorar en ningún caso la opinión de los vecinos. Cree que el camino debe ser trabajar en reforzar las bases sociales, las bases económicas, las bases culturales, las bases políticas, que es lo que está haciendo este gobierno para coexionar mejor el territorio, pero nunca, en ningún caso, por eso le pide a la Sra. Torres que se lea mejor la Constitución, se pueden poner plazos ni fechas."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDE, SOBRE DERRIBO DEL ALA DE LA MISERICORDIA QUE NO ESTABA REHABILITADA.

Para abordar la construcción del centro de desarrollo local previsto en el Plan Urban, se ha procedido al derribo del ala de La Misericordia que no estaba rehabilitada, derribo que se ha producido en un edificio protegido por el ordenamiento urbanístico vigente con diversos grados de protección. Grado tres para el conjunto del edificio, y en consecuencia es necesario mantener la fachada del edificio, pero no se ha mantenido en cambio un elemento

especialmente protegido como era la capilla neogótica del siglo XIX que se encontraba dentro del edificio.

Siendo el patrimonio histórico artístico de Cartagena un bien especialmente protegido por la legislación vigente y siendo también una indudable fuente de riqueza económica y cultural para la Cartagena del presente y del futuro, y pudiendo existir graves responsabilidades en la ejecución de esta actuación, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Es preceptivo la modificación del grado de protección para proceder al derribo de un inmueble o parte, si el mismo se encuentra protegido?

¿Es necesario solicitar permiso de Cultura para proceder a una actuación que modifica la estructura de un inmueble protegido o para proceder al derribo?

¿Basándose en qué informe de urbanismo se procede al derribo de la Capilla Neogótica de La Misericordia?

¿Sobre la base de qué informe técnico el Concejal de Cultura sostiene que "se ha desmoronado" y que no hace falta permiso para proceder a su derribo?

¿Qué técnico municipal firma esos informes o dictámenes en los que se basa el gobierno, para decir que "se trata de una obra normal y que no hay solicitar permiso para intervenir y que "se ha desmoronado"?

¿En qué pleno municipal se cambió o eliminó el grado de protección a los elementos de la Misericordia?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezo Navarro diciendo que cree que el Sr. Gómez Calvo no lee bien los periódicos porque el Equipo de Gobierno dio respuesta a las acusaciones que se hacían. Le ha de recordar que la capilla estaba abandonada hacía más de quince años, que este Ayuntamiento tramitó un expediente de ruina para dar respuesta a las continuas denuncias que hacían la Policía Local y los Técnicos Municipales. Este Ayuntamiento hizo una documentación planimétrica y fotográfica para esa posible construcción de la capilla. El Sr. Gómez Calvo le llama bárbaro, le llama charlatán de feria, y por cierto la película "Los años bárbaros" está bastante bien, y no se ofende porque le llame bárbaro, porque antes le había él llamado al Sr. Gómez Calvo, Forrest Gump. La capilla con la que se encontraron no es la misma que recuerda el Sr. Gómez Calvo de cuando era pequeño e iba allí, sino que es la que le está mostrando en estos momentos. En primer lugar los arcos rebajados son barrocos, en vez de pilastras se tienen columnas con capiteles; lo único gótico o neogótico son los nervios de la bóveda, que no son estructurales sino que son ornamentales. Cree que se ha cumplido con la legalidad vigente, tal como dice la Ley."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DEL HIPERMERCADO LID'L.

En el último Pleno del año 96, la Concejala que suscribe, presentó una pregunta respecto al abandono de responsabilidades por parte del hipermercado LID'L, en cuanto al cuidado y mantenimiento de su entorno, ya que el terreno de que disfrutaban como aparcamiento fue cedido por nuestro Ayuntamiento para que dispusieran de suficiente espacio. Dicho terreno era zona verde del Sector Estación.

Se me contestó que un técnico municipal se había desplazado varias veces, incluso acompañado por el Presidente de la Asociación de Vecinos comprobando personalmente la situación de dejadez. Posteriormente se les mandó una carta y aún estaban esperando contestación. Reconocían ustedes que efectivamente se tendría que actuar en ese sentido para que se asumieran las responsabilidades respecto al entorno del establecimiento.

Finalizando el año 98, los vecinos se siguen quejando de la situación que vienen padeciendo desde años atrás.

Además de seguir igual, empleados de hipermercado manifiestan que no todo el aparcamiento es suyo, sólo la mitad, y que es el Ayuntamiento quien ha de hacerse cargo de esa situación, es decir, el uno por el otro la casa sin barrer.

Por lo expuesto anteriormente, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Llegaron a ponerse ustedes en contacto con los responsables del hipermercado?

- Si lo hicieron, ¿llegaron a algún acuerdo?

- ¿Ha tomado el Equipo de gobierno alguna decisión en cuanto a actuaciones en este tema?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado manifestando que nadie puede ceder aquello que no tiene, y por tanto si el Ayuntamiento no es dueño de ese terreno, nunca se lo ha podido ceder a los propietarios del hipermercado LID'L. La Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1994, concedió licencia de obras para la construcción de ese establecimiento de hipermercado y de unos aparcamientos en el solar colindante; también se prevé que el terreno donde están los aparcamientos sea adquirido por el Ayuntamiento mediante expropiación, cosa que hasta ahora no se ha hecho, por tanto esos aparcamientos tienen una titularidad privada, por lo que

corresponde a los usuarios de los mismos mantenerlo en las debidas condiciones. En consecuencia, es competencia exclusivas de los propietarios del Hipermercado LID'L el mantener aquello en las condiciones adecuadas para su uso como tales aparcamientos, pero el Ayuntamiento no tienen competencia directa ninguna en cuanto que no es propietario del mismo ni ha cedido nada en uso a los propietarios del hipermercado."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE EL EDIFICIO "SIERVA DE JESUS".

Como en junio de este año se estaba ultimando la tramitación de adquisición del edificio "Siervas de Jesús" por parte de este Ayuntamiento, tratando de salvar dificultades por parte de Hacienda, y que más tarde se vería el uso al que se destinaría, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta:

- ¿Se han subsanado las dificultades surgidas por parte de Hacienda?
- Si es así, el Ayuntamiento cartagenero ¿está en posesión del edificio?
- Si el edificio es del Ayuntamiento, ¿han pensado el uso a que se va a destinar este edificio?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que más que dificultades se trata de tramitaciones propias entre Administraciones y, efectivamente, con fecha 10 de septiembre se ha recibido ya comunicación, por medio de fax, de la Dirección General de Patrimonio autorizando la adquisición del edificio municipal de la calle Mayor donde se encuentran las oficinas del Catastro, y que forman parte de la operación de compra del Edificio de Las Siervas. Por tanto, solamente queda ya el que se gestione la oportuna mecánica administrativa y se ponga en marcha la misma, para proceder a la redacción y firma de las escrituras correspondientes, cosa que será ya de inmediato."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ORDENANZA DE CEBADEROS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En el término municipal de Cartagena hace tiempo están surgiendo protestas por la instalación de cebaderos de cerdos, tanto de engorde como de crianza.

En diferentes municipios de la Región tienen una Ordenanza que regula las condiciones por la que se tienen que regir todos los empresarios dedicados a esta actividad.

Con el fin de evitar conflictos entre los empresarios de estas explotaciones ganaderas y los vecinos afectados, se debe elaborar una Ordenanza que regule distancias de núcleos de población, condiciones de las instalaciones, licencias y vigilancia de las mismas.

Todo con el fin de facilitar que los industriales ganaderos puedan regirse por unas normas legales, y puedan planificar sus inversiones, sin causar perjuicio a otras personas residentes en el Término Municipal.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno elaborar dicha Ordenanza?

¿Para cuándo aproximadamente piensa que estará?

¿Nos dará participación en la misma a los Grupos de la Oposición y a los representantes de vecinos y ganaderos?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, manifestando que como ya sabe el Sr. Conesa Ros, la Ordenanza que regula la instalación de cebaderos en el término municipal está hecha y tan solo se ha retrasado el pasársela, puesto que recientemente la Consejería de Agricultura, Industria y Ganadería ha hecho un convenio con diferentes Ayuntamientos y con los ganaderos, de adecuación ambiental, y para evitar que el articulado se repitiese es por lo que ha habido retraso. De todas formas cree que para la próxima semana se podrá tener a disposición de todos para posteriormente poder debatirla."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE INFRAESTRUCTURAS.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en una zona de las consideradas de riesgo en el caso de posibles lluvias torrenciales y según las recomendaciones que todos los años por estas fechas se nos hacen para tomar las medidas necesarias, que eviten inundaciones u otros posibles desastres, traemos al pleno las siguientes preguntas:

-¿Se están siguiendo estas recomendaciones por parte del equipo de gobierno, en lo que se refiere a limpieza de cauces y ramblas, revisión del alcantarillado y cualquiera otra medida que se considere necesaria?

-En cuanto al arreglo del puente de El Albuñón, que el año pasado con motivo precisamente de las abundantes lluvias caídas, se prometió que se remodelaría,

- ¿Se han tomado medidas preventivas al respecto?

- ¿Se van a acometer las obras este año?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, quien dice:

"Con el rigor que nos caracteriza a los miembros del Partido Popular permítame poder recitar en verso y respuesta castiza.

Con aguas calientes es un placer contestar a las preguntas siguientes para poder manifestar a los aquí presentes.

Después de los días estivales está nuestra dedicación y decir a mis compañeros concejales trabajo es de la administración ramblas, cauces y canales.

Importante es su preocupación y tampoco es de olvidar a los vecinos de El Albuñón, en este año han de empezar obras en la 301 para su solución.

En papel escriturado, para su correcta aclaración, a usted hago mi traslado.

Su pregunta en contestación, mi actuación aquí ha terminado."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LOS TRABAJADORES DE LA O.R.A. DESPEDIDOS.

"La Sra. Alcaldesa en el último Pleno ordinario respondió a una pregunta que se le hizo sobre los trabajadores de la O.R.A., los cuales tenían una sentencia firme que establecida el despido procedente y por tanto consideraba que la Administración no tenía que intervenir sino acatar la sentencia dictada por el Juez. Después de recurrir la Sentencia y con mucha lucha, la justicia ha hecho justicia y ha reconocido que la verdad asistía a esos trabajadores de la O.R.A. sentenciados a un despido improcedente. El Partido Popular se jacta de la disminución del desempleo y la creación de trabajo estable; nuestro Ayuntamiento aprobó la concesión del Servicio Vigilado O.R.A. a la empresa Aparcamientos y Servicios S.A., en la cual surgen problemas entre dos trabajadores y esta empresa, acabando en un despido improcedente, como más tarde se ha comprobado. Si efectivamente hubiese un incremento de trabajo estable ahora tienen la oportunidad de demostrarlo, puesto que la justicia les ampara, y como el Ayuntamiento es subsidiario de esa empresa, se debería intervenir para que esos trabajadores sean readmitidos en sus puestos de trabajo, y además creando una comisión de investigación para depurar responsabilidades, por lo que eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Piensa la Sra. Alcaldesa, como máximo exponente de este Ayuntamiento, solicitar una comisión de investigación para que se clarifiquen los hechos?

¿Está dispuesta la Sra. Alcaldesa a intervenir para que los dos trabajadores despedidos indebidamente sean readmitidos en sus puestos de trabajo?"

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que a la primera pregunta le contesta no y, a la segunda, tampoco. Pero, además, basado en que este Ayuntamiento, y cree que toda la Corporación, respeta absolutamente todas las decisiones judiciales, pero en todas las instancias. A la mejor la Sra. Torres desconoce que hay distintas instancias en los procesos judiciales a los que puede acudir el justiciable, como ha sido este caso. De manera que, en primera instancia, acataban totalmente la sentencia; en segunda instancia, que es el recurso, acatan absolutamente la sentencia, y, si la Sra. Torres se la lee podrá comprobar que da opción a la empresa a que readmita o indemnice, y por tanto, como acatan absolutamente la sentencia será la empresa la que tenga que decidir, nunca este gobierno, y personalmente como Alcaldesa nunca va a interferir en decisiones judiciales. Por lo tanto, cree que no se ha movido para nada de la respuesta que dio la vez anterior. Si se sigue recurriendo e incluso se llega a los tribunales europeos, le seguirá contestando lo mismo."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. RUBIO NAVARRO, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La última Corporación procedió a la retira de los badenes del término municipal, amparada en los múltiples problemas que ocasionaban y por distintas sentencias que se produjeron sobre ese asunto tan espinoso.

La Sentencia 31.3.89 del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 1ª, entre otras cosas destacaba que "la utilización de dichos dispositivos no son compatibles con el artículo 39 del entonces vigente Código de Circulación", precepto que en una determinada concreción la sentencia encontraba además como delito, recogido en el artículo 340 bis, apartado b, del Código Penal.

Estos fueron algunos de los motivos por los que en su día, hace más de un año, preguntamos al Sr. Concejel sobre los badenes del término municipal, y qué accidentes más tenían que ocurrir para replantearse el tema.

Ahora, y viendo que ya ha muerto un conductor como consecuencia de la instalación de esos badenes y otro se encuentra con traumatismo grave, los que se pregunta es:

¿Tiene constancia el Sr. Concejel de la ilegalidad manifiesta de los badenes instalados en Cartagena?

¿Han tenido en cuenta las sentencias producidas por el problema mencionado?

¿Han tenido en cuenta, además, el estudio técnico sobre dispositivos transversales en la calzada de 1980 del Grupo de Trabajo GT-16 y la nota del Servicio del 11-2-80, de la Dirección General de Carreteras que prohíbe tasativamente el tipo de dispositivo que se está instalando en el término municipal?

¿Han planteado otros sistemas alternativos como: bandas sonoras, tachuelas, control por radar o mayor vigilancia policial?

¿Qué criterios han seguido para la instalación de los badenes?

¿Por qué hay badenes de primera y segunda categoría, como por ejemplo en el Barrio de Los Dolores, frente a un ya célebre quiosco, hay un badén de casi 3 metros de ancho y con una pendiente suave, además hay un semáforo, un paso de peatones, y la circulación no excede de los 20 kilómetros por hora, y sin embargo en el barrio de Santa Lucía, donde ocurrió el accidente mortal, hay dos badenes en menos de 50 centímetros de distancia, con 40 centímetros de ancho y 15 centímetros de alto?

¿Van a proceder a la retirada de esos badenes instalados en el término municipal y a buscar soluciones más seguras para todos, para los peatones y para los automovilistas?

¿Van a continuar manteniendo la inseguridad manifiesta para la circulación y se van a obligar a sí mismo a asumir las responsabilidades que se deriven de su nefasta política de seguridad vial, y también van a mantener a esta Corporación los daños económicos que se pudieran derivar de las posibles responsabilidades civiles?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro manifestando que a la mayor brevedad posible se contestará por escrito a todo lo que se ha preguntado."

"PREGUNTAS ORALES QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDAS A TRES MOCIONES DECLARADAS NO URGENTES EN EL PLENO DE 1-6-98.

En el último Pleno ordinario celebrado el pasado 1 de junio, el Concejal que suscribe presentó para su debate y eventual aprobación tres mociones sobre diversos temas que preocupan a distintos sectores sociales del municipio. Concretamente, se referían a la subida de cuotas en las Escuelas Infantiles Municipales, la urgencia para acometer la reparación de dos viviendas de los

bloques Serrat Andreu y Mas Gilabert de la Barriada Virgen de la Caridad y sobre la construcción de una Escuela Infantil en El Algar, según el compromiso del Equipo de Gobierno y de la propia Alcaldesa al inicio de la legislatura y en la campaña electoral de 1995.

Todas las iniciativas "merecieron" la consideración de NO URGENTES por parte del Gobierno más Popular del Ayuntamiento de Cartagena. Se "argumentaba" que habían sido presentadas a última hora y, de esta forma, no era posible dar respuesta por parte del Equipo de Gobierno al no disponer de tiempo suficiente para estudiarlas y realizar las consultas técnicas oportunas.

Como estoy convencido del enorme interés y preocupación del Gobierno Popular por todas y cada una de las iniciativas que los Grupos Municipales, presentamos en estos Plenos "estacionales" (como se celebran cada tres meses, corresponde un Pleno a cada estación del año, lo cual está muy bien y además no produce empacho), tengo la plena seguridad que en estos tres meses y medio transcurridos desde el momento en que se presentaron, el Equipo de Gobierno habrá estudiado concienzudamente cada uno de los temas planteados y hoy, por fin, podrá dar una respuesta, espero que afirmativa, por el bien de los vecinos afectados, a todas las cuestiones que se trataban.

Agradeciendo de antemano el trabajo y los esfuerzos realizados, dentro de esa postura siempre abierta y positiva y seguro que cada día más centrada del Gobierno Popular, el Concejal que suscribe presenta al Pleno las siguientes preguntas:

¿Se va a mantener el baremo para la reducción de cuotas en las Escuelas Infantiles Municipales, tal como aprobó el Equipo de Gobierno o se van a tener en cuenta las propuestas de la oposición que son más favorables para la mayoría de las familias?

¿Hay alguna decisión del Equipo de Gobierno Popular referente a la reparación de los Bloques Serrat Andreu y Mas Gilabert, con dos viviendas apuntaladas, en la Barriada Virgen de la Caridad, o se considera más conveniente esperar a que se produzca una desgracia para tomar alguna determinación?

¿Tiene intención el Gobierno Popular de proceder, de verdad, al inicio de la construcción de la Escuela Infantil de El Algar en esta legislatura o, por el contrario, va a seguir castigando a los vecinos por su atrevimiento a mostrar un actitud reivindicativa y crítica con el Equipo de Gobierno?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que este gobierno popular, más popular que nunca, contestará en profundidad a cada una de las preguntas a la mayor brevedad posible."

"PREGUNTA ORAL QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ONDA VERDE.

En el Pleno ordinario de junio denunciaba el incumplimiento de las promesas del Partido Popular sobre la puesta en marcha de la Onda Verdes y, al mismo tiempo, preguntaba para cuándo estaba previsto que el Equipo de Gobierno Municipal cumpliera con su compromiso.

En este caso, el encargado de responder fue el Portavoz del Gobierno Popular, Sr. Cabezos, para decir que sería a final de junio o al inicio de julio.

Una vez más, la respuesta sólo sirvió para salir del paso pues, como cualquier ciudadano de Cartagena puede comprobar, de nuevo se ha vuelto a incumplir un compromiso por parte del Gobierno más Popular. Desde luego, se sigue apreciando día a día la falta de respeto de este gobierno municipal por los ciudadanos de Cartagena y por los grupos municipales. Parece que se consideran un gobierno vitalicio y les importa poco la opinión pública.

En base a lo anterior, el Concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente pregunta:

¿Cumplirá alguna vez el Gobierno Popular con su compromiso de poner en marcha la Onda Verde?

En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que con el mayor respeto del mundo el gobierno intenta cumplir su programa electoral y que no se preocupe el Sr. Martínez que, en breve plazo, ya que se está trabajando en ello, funcionará la onda verde. Para que el Sr. Martínez no se sienta en ningún caso mal, se le contestará a cada una de sus preguntas en el menor plazo posible."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.